

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN - UNAULA

ENTIDAD:

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Grupo Clase de Proceso:

No. Folios Correspondientes en Original:

181

CONVOCANTE (S)

DANIELA	VASQUEZ	CANO	1.118.310.045
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

CONVOCADO (S)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	860.028.415-5
Nombre	CC o NIT

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	GARCIA	SANCHEZ	Y OTROS	8.355.407	160.180
Nombre	1° Apellido	2° Apellido		No. C.C.	No. T.P.

ANEXOS

Todos los documentos relacionados se encuentran en digital
El poder debidamente otorgado por sus signatarios ante los funcionarios facultados para ello.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín – Antioquia, febrero de 2025

señores:

**CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE
CONFLICTOS DE UNAULA
E.S.D.**

CONVOCANTE : DANIELA VASQUEZ CANO.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS.
ASUNTO : Solicitud De Conciliación.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte convocante, solicito la realización de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a fin de obtener la reparación de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representada, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 16 de abril de 2024, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placa VOA-312, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades que se enuncian a continuación:

I. SUJETOS

CONVOCANTE.

En calidad de víctima la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.118.310.045, domiciliada en el municipio de Santiago de Cali– Valle del cauca.

CONVOCADOS.

En calidad de compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En calidad de transportador la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DE YUMBO**, identificada con NIT. 800121866-2; representada legalmente por su gerente el señor **DAGOBERTO ASCENSIO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.342.076, o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad Yumbo - Valle.

En calidad de conductor el señor **HERNAN MOREANO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.134.531.051, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali – Valle Del Cauca.

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

En calidad de propietaria a la señora **RUBIELA RAMIREZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.533.319, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali – Valle Del Cauca.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El 16 de abril de 2024, siendo las 07: 30 horas, en la calle 10 con carrera 9, en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, el conductor del vehículo de placa **VOA-312**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.118.310.045, quien se encontraba en calidad de conductora del vehículo tipo motocicleta de placas **MMX-33G**.

SEGUNDO. Para el momento del accidente el vehículo tipo micro bus de placa **VOA-312**, era conducido por el señor **HERNAN MOREANO GARCIA**, tenía como propietaria a la señora **RUBIELA RAMIREZ CARDONA**, se encontraba vinculado a la transportadora **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DE YUMBO**, identificada con NIT. 800121866-2, y estaba asegurado para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual con la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 860.028.415-5.

TERCERO. En el siniestro resultó lesionada la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo asegurado, quien faltó a la diligencia y cuidado para conducir su vehículo sobre la calle 10 , sentido sur-norte, y omite la señal de **PARE**, que se encontraba sobre la vía, invadiendo la prelación vial y la buena posición que ostentaba la motociclista sobre la carrera 9, la cual circulaba en sentido oriente-occidente, ocasionando el accidente y lesiones en la humanidad de la motociclista, siendo esta la causa única y determinante en el siniestro que hoy nos ocupa. El vehículo de placa **VOA-312**, circulaba en ejecución y en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su propietario y conductor.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la secretaria de Movilidad de Yumbo, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito por medio de su agente **JOHAN VASQUEZ SANCHEZ**, identificado con placa 041, donde plasmó como hipótesis atribuible al conductor de placas **VOA-312**, la Nro. 112, señalando: *“desobedecer señales o normas de tránsito”*.

QUINTO. La señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, interpuso querrela por escrito ante la Fiscalía General de la Nación por el delito de Lesiones Personales Culposas, indagación distinguida con el Código Único de Investigación 768926000190202400352, que actualmente conoce la Fiscalía Local 72 de Querellas del municipio de Yumbo – Valle del

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Cauca, dentro de la cual es querellado el señor **HERNAN MOREANO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.134.531.051, proceso que se encuentra activo en etapa de indagación.

SEXTO. El día 9 de julio de 2024, la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, fue valorada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre la que se encuentra informe definitivo que arrojó las siguientes conclusiones:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

Valoración del día 9 de julio de 2024

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Corto contundente. Incapacidad médico legal **TREINTA Y CINCO DÍAS (35) DÍAS**. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

SÉPTIMO. Las lesiones ocasionadas a la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, fueron objeto de valoración por **CLINICA CALI** evaluaciones que detallaron el siguiente diagnóstico:

CLINICA CALI

16/04/2024.

INGRESO:

"ME ACCIDENTE, PACIENTE QUE INGRESA TRAS ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, CERVICAL, EN CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA, REFIERE DOLOR SEVERO Y LIMITACIÓN FUNCIONAL EN ARTICULACIÓN.

PROCEDIMIENTOS:

*LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS, SIN COMPLICACIONES.
TAC DE CRÁNEO SIMPLE
TAC DE COLUMNA CERVICAL
TAC DE TÓRAX
TAC DE ABDOMEN
TAC DE OÍDO Y PEÑASCO*

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES:

*FRACTURA DE LA BASE DEL CRÁNEO
HERIDA DE LA CABEZA PARTE NO ESPECIFICADA
TRASTORNO DEL NERVIIO FACIAL NO ESPECIFICADO*

OCTAVO. La señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, fue valorada el 15 de diciembre del 2024, para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el médico laboral Juan Mauricio Rojas García, quien determinó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Nueve Punto Cuarenta Y Siete Por Ciento (9,47%)**, porcentaje derivado de las secuelas de carácter permanente que hoy padece mi poderdante como consecuencia del accidente de tránsito presentado.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

NOVENO. Para la fecha del siniestro la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, tenía **26 años**, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de **59.3 años o 711.6 meses**, según la Resolución 1555 de 2010.

DÉCIMO. Para la fecha de ocurrencia del siniestro la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, no se encontraba vinculada laboralmente, sin embargo, ejercía actividades para su sustento como comerciante al por menor, por lo que se dará aplicación a la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana en que una persona en edad productiva no puede devengar menos del salario mínimo legal mensual vigente, hoy, hoy **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos (\$1'423.500)**, valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un **25%** de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de **Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta Y Cinco Pesos (\$355.875)**, quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de **Un Millón Setecientos Setenta y nueve Mil Trescientos Setenta Y Cinco Pesos (\$1'779.375)**.

DÉCIMO PRIMERO. La señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, debió cancelar al profesional **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000)**, así mismo, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentar la querrela ante la Fiscalía General de la Nación, acudir a las valoraciones médico legales, citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos (\$1'423.500)**.

DÉCIMO SEGUNDO Las lesiones ocasionadas a la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, en el accidente de tránsito, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que la han acompañado desde el siniestro presentado, durante su prolongada recuperación, materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparada, y especialmente al ver el nuevo estado físico que la acompaña.

DÉCIMO TERCERO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas debido a las lesiones, que le generaron una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Nueve Punto Cuarenta Y Siete Por Ciento (9,47%)**, porcentaje que se explica por la fractura, procedimientos quirúrgicos y terapias que requirió para mejorar sus

lesiones, esto le conlleva limitaciones físicas, dolores residuales, y cicatrices, que no le han permitido disfrutar de espacios y momentos de sano esparcimiento con su familia o seres queridos. El evento en concreto se traduce en un trastrocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO CUARTO. El 17 de enero de 2025 se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

DÉCIMO QUINTO. En el mes de febrero del 2025 **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, emitió respuesta a la reclamación directa mediante el cual realizó un ofrecimiento único total y definitivo de **Veinte Millones De pesos (\$20.000.000)**, ofrecimiento que no fue aceptado por la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, al considerar que no es una indemnización adecuada ni justa de sus perjuicios.

III. PRETENSIONES

Dando cumplimiento a los artículos 1077, 1080, 1127 y 1133 del Código de Comercio, me permito solicitar la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES.

➤ **DAÑO EMERGENTE.**

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos (\$1'423.500)**.
- Los gastos originados en el pago de la valoración realizada por el profesional **JUAN MAURICIO ROJAS** que ascendieron a **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000)**.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

➤ **LUCRO CESANTE.**

Para tasar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES.

- Fecha de ocurrencia del accidente: **16 de abril** del año **2024**.
- La víctima tenía para el momento del siniestro **26 años**, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de **59.3 años o 711.6 meses** conforme con la Resolución 1555 de 2010.
- Como ingresos mensuales aproximados se tiene la suma de **(\$ 1'779.375)**.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(9,47%)**.
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Seis pesos (\$168.506)**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.

En el caso del L.C.C., se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **10 meses**.

$$LCC = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$LCC = \$ 168.506 \times \frac{(1 + 0.004867)^{10} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 168.506 \times \frac{(1.004867)^{10} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 168.506 \times \frac{1.049749 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 168.506 \times \frac{0.049749}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 168.506 \times 10.221697$$

$$\text{LUCRO CESANTE CONSOLIDADO} = \$ 1'722.417$$

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a **59.3 años ó 711.6 meses** a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **10 meses**, resultando para la liquidación del perjuicio referido **701.6 meses**.

$$LCF = RA \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i(1 + i)^n}$$

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

$$\text{LCF} = \$ 168.506 \times \frac{(1 + 0.004867)^{701.6} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{701.6}}$$

$$\text{LCF} = \$ 168.506 \times \frac{(1.004867)^{701.6} - 1}{0.004867 (1.004867)^{701.6}}$$

$$\text{LCF} = \$ 168.506 \times \frac{30.156618 - 1}{0.004867 \times 30.156618}$$

$$\text{LCF} = \$ 168.506 \times \frac{29.156618}{0.146772}$$

$$\text{LCF} = \$ 168.506 \times 198.652454$$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = \$ 33'474.130

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'883.500
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 1'722.417
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 33'474.130
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 37'080.047

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

➤ **PERJUICIOS MORALES.**

Que se reconozca y pague a favor de la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.**

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN.**

Que se reconozca y pague a favor de la señora **DANIELA VASQUEZ CANO**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.**

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

PERJUICIOS MORALES:.....	10 SMMLV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:.....	10 SMMLV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:.....	20 SMMLV
TOTAL EN PESOS:.....	\$ 28'470.000

V. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

Documentales que se aportan con la conciliación:

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 3) Dictámenes de medicina legal.
- 4) Consulta de casos SPOA (ACTIVO).
- 5) Historia clínica.
- 6) Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 7) Cuenta de cobro dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 8) Fotografías de las cicatrices y lesiones.
- 9) Constancia de radicación, reclamación directa ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
- 10) Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN.**
- 11) Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocada.

VII. NOTIFICACIONES

CONVOCADOS.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DE YUMBO. Dirección para notificación judicial: CL 15 C NORTE # 3 NORTE - 68 Municipio: Yumbo - Valle Correo electrónico de notificación: ctcyumbo@hotmail.com , Teléfono para notificación 1: 6695330 Teléfono para notificación 3: 3166942370, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

HERNAN MOREANO GARCIA. Dirección CL 44 A Nro. 39 - 64, barrio Antonio Nariño de la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca, teléfono: 3145601429, datos descritos dentro del Informe Policial De Accidente De Tránsito corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describen además los siguientes correos electrónicos: davidhernanmoreanogarcia@gmail.com , gloriariascos690@gmail.com .

RUBIELA RAMIREZ CARDONA. Dirección KR 1 A Nro. 54 A 110 TO. 1 AP. 302, de la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca, teléfono: 3128713889, datos descritos, corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describe además el siguiente correo electrónico: Rubielaramirez20@hotmail.com .

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

CONVOCANTE.

DANIELA VASQUEZ CANO. Email: danielav-1998@hotmail.com

APODERADO.

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia,
PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente:



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.





INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRANSITO 7 6 8 9 2 0 0 0

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DANOS

Calle 16 # 2N-20 / Km. 20



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS: Calle 16 Km. 20. 3.1 LOCALIDAD O COMUNA: ... 4. FECHA Y HORA: ... 5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE, CAIDA OCUPANTE, ATROPELLADO, INCENDIO, VOLCAMIENTO, OTRO. 5.1 CHOQUE CON: VEHICULO, TREN, SEMOVIENTE, OBJETO FIJO. 5.2 OBJETO FIJO: MURO, PORTA, ARBOL, BARANDA, OTRA. 6.1 AREA: ... 6.2 SECTOR: ... 6.3 ZONA: ... 6.4 DISEÑO: ... 6.5 CONDICION CLIMATICA: ...

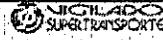
6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR: 6.1 AREA, 6.2 SECTOR, 6.3 ZONA, 6.4 DISEÑO, 6.5 CONDICION CLIMATICA.

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS: 7.1 DESCRIPCION DE LAS VIAS, 7.2 SUPERFICIE DE RODADURA, 7.3 MATERIAL DE PAVIMENTO, 7.4 BARRERAS HORIZONTALES, 7.5 DELINEACION DE PISO.

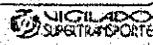
8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS: 8.1 CONDUCTOR: Nombre, DNI, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, GRAVEDAD. 8.2 VEHICULO: PLACA, MARCA, LINEA, COLOR, MODELO, CARROCERIA, TON, PASAJEROS, LICENCIA DE TRANSITO No., EMPRESA, MATRICULADO EN, ANIVILADO EN, TARJETA DE REGISTRO No., NIT, TRAY. TEC. MEC., PORTA SOCIA, POLIZA No., ASSEURADORA, VENCIMIENTO, PORTA SOC. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, VERIFICACION, PORTA SOC. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, ASSEURADORA, VENCIMIENTO, PROPIETARIO: Nombre, DNI, IDENTIFICACION No.

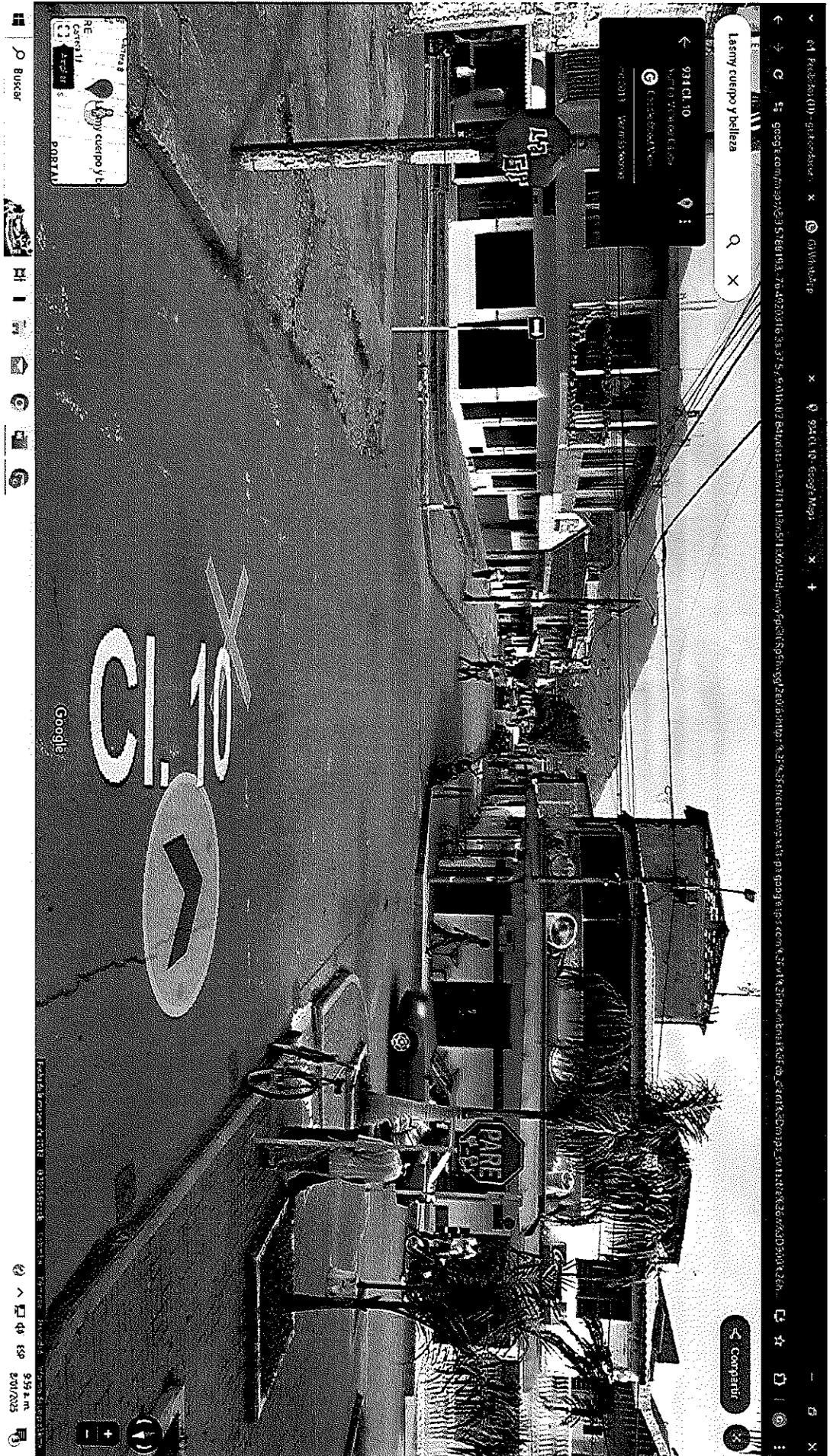
9. CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, BUS, BUSETA, CAMION, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMION, VOLQUETA, MOTOCICLETA. 9.1 CLASE DE VEHICULO: OFICIAL, PUBLICO, PARTICULAR, DIPLOMATICO, CARGA, EXTRAORDINARIA, MERCANCIA PERJUDICADA, MUNICIPAL. 9.2 DESCRIPCION DE DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: ...

9.7 FALLAS EN: FRENSOS, DIRECCION, LUCES, HOCINA, LLANTAS, SUSPENSION, OTRA. 9.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, OTRO.



8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS										VEHICULO 2	
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD		TELEFONO		SE PRACTICO EXAMEN		SI		NO	
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCION No.		CATEGORIA		RETRIBUCION		TRAP		VEN	
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION		DESCRIPCION DE LESIONES									
PLACA		PLAZA		MARCA		COLOR		MOTOR		TARJETA DE REGISTRO No.	
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE		DIA		MES	
REV. TEC MEC		AÑO		VENGIMIENTO		PORTA REG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		SI		NO	
PROPIETARIO		MISMO CONDUCTOR		APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACION No.		VENGIMIENTO	
CLASE DE VEHICULO		CLASE DE SERVICIO		PASAJEROS		RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL	
FALLAS EN:		FRENOS		DIRECCION		LUCES		BORNA		LLANTAS	
LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL		LATERAL		POSTERIOR		OTRO		DESCRIPCION DE LESIONES	
VICTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No.		DEL VEHICULO No.		APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACION No.		NACIONAL	
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE PRACTICO EXAMEN		AUTORIZO		EMBRIAGUEZ		GRADO		S. PSICOACTIVAS	
DESCRIPCION DE LESIONES		CINTURON		CASCO		ONALECO		CONDICION		PEATON	
TOTAL VICTIMAS		PEATON		ACOMPAÑANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL HERIDOS	
HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO		DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATON		DE LA VIA		DEL PASAJERO	
TESTIGOS		APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD		TELEFONO	
OBSERVACIONES		APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD		TELEFONO	
ANEXOS		ANEXO 1 Conductores, Vehiculos		ANEXO 2 Victimias, Peatones o Pasajeros		OTROS ANEXOS (Fotos y Videos)		DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE		FIRMA	
CORRESPONDIO		NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Día		Municipal		Zonal		Urbana	







REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CERTIFICACION

CÓDIGO OTYT-5-7
VERSIÓN: 3a.
FECHA: 25/06/2019
Página 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

Una vez verificada la base de datos, en los registros de esta Oficina, se encuentra REGISTRADO, el vehículo con las siguientes características:

PLACA: MMX33G			
MARCA:	AKT	LINEA:	AK125FLEX EIII
MODELO:	2023	CLASE:	MOTOCICLETA
COLOR:	MULTICOLOR	CARROCERIA:	SIN CARROCERIA
SERVICIO:	PARTICULAR	# DE MOTOR:	ZS154FMI-38N400709
# DE CHASIS	9F2C91254P5007650	MANIFIESTO DE ADUANA	902022000201653 DEL 30/11/2022

DATOS PROPIETARIO ACTUAL	
NOMBRE	IDENTIFICACION
DANIELA VASQUEZ CANO	1.118.310.045
DATOS PROPIETARIO ANTERIOR	
NOMBRE	IDENTIFICACION
NO	NO
LIMITACION A LA PROPIEDAD	
NO	
PENDIENTES	
NO	

En constancia de lo anterior, se firma la presente a los veinticinco (25) días del mes de ABRIL del año 2024.


WALTER FERNANDO JARAMILLO BEJARANO
Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte

Proyecto y Elaboro: Pedro Gutiérrez
Revisó y Aprobó: Walter Fernando Jaramillo Bejarano
Original/destinatario



Alcaldía de Yumbo

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE YUMBO

Original - Secretaría
Copia - Conductor - Grúa - patios

Inventario de inmovilización: **Nº.76892-2023 02527**

Fecha inmovilización: *11 de Oct 2023* Hora: *8:26 PM*
 Placa vehículo: *YUM X 336* Línea: *NKT* Clase de Vehículo: *Motor* Color: *gris*
 Patios donde se inmoviliza el vehículo: *Patios de la Municipalidad de Yumbo*
 Nombre quien realiza el inventario y entrega en los patios: *[Firma]*
 Cargo: *conductor* Cédula N°: *[Firma]*
 Firma quien realiza el inventario y entrega en los patios: *[Firma]*

Nombre Conductor: _____ Numero de Documento: _____

Tipo Documento	CC	TI	CE	PEP	Pasaporte	Cédula Venezolana		Otro: cuál?					
						Cant	Otros: cuál?						
Motocicleta	Cant	Estado				Validado Patios	Vehículo	Cant	Estado				Validado Patios
		B	R	M	NT				B	R	M	NT	
Batería							Batería						
Carburador							Carburador						
Comando de luces							Emblemas						
Farola							Persiana						
Direccionales							Defensas						
Cojin							Direccionales						
Freno de disco							Tapa de radio						
Guarda fango delantero							Pitos sirenas						
Guarda fango trasero							Tacometro						
Llantas							Vidrio panorámico						
Retrovisores							Antena de radio						
Manigueta freno							Vidrios laterales						
Manigueta embrague							Manijas puertas						
Palanca freno							Cerraduras						
Palanca cambios							Slops						
Palanca encendido							Cucuyos						
Parrilla							Vidrio trasero						
Pito							Tapa tanque gasolina						
Tren delantero							Puerta						
Tacometro							Baúl						
Tapas laterales							Radio marca						
Stop							Cojiberia						
Tanque							Radio teléfono						
Calapie							Herramientas						
Carenaje							Carpa						
							Llantas						
							Latonería						

Observaciones Generales: *dentado de banco de...*

Firma y placa del agente que dio la orden de inmovilización - quien constato estado vehículo: *[Firma]*
 Firma y cédula conductor que se le inmoviliza el vehículo: *[Firma]*

Nombre y firma quien valida el inventario y recibe en los patios: _____
 Cargo: _____ Cédula N°: _____

Firma quien realiza el inventario y entrega en los patios: _____

Observaciones de los patios: _____

 Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Código: GSM-SP-06-FO031
	PROCESO: REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO SUBPROCESO: N/A	TDR: Versión: 02 Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
	REGISTRO:	Página: 1 de 2 Acta No.

RESOLUCIÓN 1844 DE 2015
(INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL)

Por lo cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la medición Indirecta de Alchoholemia a través de Aire Espirado"

ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICIÓN DE ALCOHOSENSOR

Nombre del examinado: Daniela Vaguelcano

Documento de identidad del examinado: 1118310045

Lugar de realización de la medición: Clinica Fecha: 16-08-24 Hora: 2:00

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: "(i) la naturaleza y objeto de la prueba, (ii) el tipo de pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la forma de controversias, (iii) los efectos que se desprenden de su realización, (iv) las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica, (v) el trámite administrativo que debe surtir con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de someterse a ella (vi) las posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de requerido, antes de asumir una determinada conducta al respecto" SI No aplica

Observaciones:

PREGUNTAS:

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? SI NO NO SABE/NO RESPONDE
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? SI NO NO SABE/NO RESPONDE
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? SI NO NO SABE/NO RESPONDE
4. ¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.)? SI NO NO SABE/NO RESPONDE
5. ¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos? SI NO NO SABE/NO RESPONDE
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? SI NO NO SABE/NO RESPONDE

Alcoholosensor: Marca: Intoximeters Modelo: ES 1000 Número de serie: 020547

Mediciones: Valor de la primera medición 0.0 Valor de la segunda medición 0.0 Número consecutivo de la primera medición: 1 Número consecutivo de la segunda medición: 1

Conclusión: negativa

Firma del examinado: [Firma] huella dactilar del examinado: 

El resultado de alchoholemia presentado fue obtenido por un operador que cumplía con los requisitos de competencia para llevar a cabo la determinación indirecta de alchoholemia; la calibración del alcoholosensor se encuentra vigente en el momento de realizar el análisis; se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire espirado" (Resolución 1844 de 2015-12-18 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses acatando las instrucciones del fabricante para el uso del equipo.)

Nombre del operador: Yobani Cédula de ciudadanía del operador: 6531691



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-04721-2024

CIUDAD Y FECHA: CALI. 29 de abril de 2024
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2024-04-24. Ref: Noticia criminal 768926000190202400352 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 72 LOCAL.
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA 72 LOCAL.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 5 No. 7-25 Belalcazar
YUMBO, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: DANIELA VASQUEZ CANO
IDENTIFICACIÓN: CC 1118310045
EDAD REFERIDA: 26 años
ASUNTO: Lesiones / Evento de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy lunes 29 de abril de 2024 a las 14:07 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Un accidente de transito cuando iba conduciendo moto y fue con una buseta, estoy en embarazo, no he presentado sangrado vaginal, no he presentado contracciones " Hechos ocurridos el 2024-04- 16 . Por el parque del Uribe. Recibió atención médica.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA CALI. Aporta copia de historia clínica número 1118310045, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: A su nombre. fecha: 2024-04-16 Motivo de consulta: Me accidente. Enfermedad actual: Paciente que ingresa en compañía de atención prehospitalaria tras accidente de transito con trauma craneoencefálico, cervical, en codo, antebrazo , muñeca y tobillo izquierdo , muñeca derecha. dolor , limitacion funcional ...Examen físico: laceración en escalpo, exploración bitemporaldolorosa....laceración muñeca izquierda, escoriaciones en antebrazo y tobillo izquierdo, antebrazo, muñeca y tobillo izquierdo, muñeca derecha con edema , dolor Neurológico : Alerta, orientada, colabora , glasgow 15/15 ,

MARIA FERNANDA ESCOBAR ARAMBURO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-04721-2024



pupilas isocóricas , normo reactivo, no focalidad neurológico Diagnósticos de trabajo: Accidente de tránsito, trauma craneoencefálico, herida en escalpo, trauma cervical trauma en muñeca derecha, trauma en codo, antebrazo y muñeca izquierda, herida en muñeca, trauma en tobillo izquierdo, .. se realiza manejo medico, se ordenan paraclínicos e imágenes, presenta hematemesis , ...se hospitaliza , se valora por diferentes especialidades 2024-04-16 Valoración por medicina general: Nota de ingreso al servicio de hospitalización..... Imágenes TAC de cráneo simple: Conclusión: No hay lesión traumática intracerebral evidente. Fractura occipital derecha que alcanza la base del cráneo en el lado derecho. Edema subgaleal occipital derecho....Medico radiólogo..... paciente con diagnósticos de Accidente de tránsito - Trauma craneoencefálico. fractura occipital derecha. herida en escalpo- Trauma cervical- Trauma toracoabdominal cerrado- Hemorragia del tracto gastrointestinal alto - Trauma en muñeca derecha - Trauma en codo, antebrazo y muñeca izquierda- Herida en muñeca- Trauma en tobillo izquierdo- G2 (gravidez dos) P1 (partos uno) de 17.4 semanas por Eco 19 -3- 2024 (FUM 16-12- 2023) Análisis y plan:neurocirugía indica que no requiere manejo quirúrgico, debe continuar vigilancia neurológico, se puede dar alta con analgésicosEmbarazo de 17 semanas al momento del ingreso con amnesia, valorada por ginecología quien indica útero grávido AU 16 FCF 148 LPM, no actividad uterina palpable, tacto vaginal cuello cervical posterior largo cerrado , no genitorragia , ni amniorrea , no doloroso. Barrido ecográfico movimientos fetales presentes . paciente con adecuada inserción sin signos de desprendimientos ni hematoma, se considera embarazo con adecuada viabilidad sin compromiso fetal por parte de obstetricia se cierra interconsulta - Hemorragia gastrointestinal . hematemesis en 4 ocasiones.... solicita endoscopia digestiva pendiente realización...- herida compleja en escalpo y muñeca cubiertas con vendaje pendiente valoración por cirugía plásticavalorada por cirugía general 2024-04- 19 hemorragia gastrointestinal.....hemoglobina de 12podría atribuirse trauma a nivel bucal por lo que presento episodio de sangrado....sin nuevos episodios de hematemesis , sin descenso significativo de hemoglobina por lo que se indica egreso hospitalario. realizar endoscopia digestiva ambulatoria, continuar controles con ginecológicos. Nota: Se devuelve historia clínica aportada en seis (6) folios a la examinada. No se dejan folios en archivo.

ANTECEDENTES: Médico legales: No. Sociales: Vive con la pareja, el hijo de 4 años. . Patológicos: No refiere . Quirúrgicos: No refiere . Traumáticos: No refiere . Hospitalarios: No refiere . Psiquiátricos: No refiere . Toxicológicos: No refiere .

Antecedentes Ginecológicos: Se encuentra embarazada. Menarquia: 14 años. Ciclos: . Fecha de la última menstruación: 2023-12-16. Gravidéz: 2. Partos: 1.Vivos: 1.

No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere que " Se me torció el labio para un lado, no puedo cerrar el ojo derecho, me lagrimea, no siento el lado derecho de la cara desde hace 8 días la siento entumida, siento abombado el oído derecho, antes no tenía esto, estoy en control prenatal, mañana tengo cita con el cirujano general, en esta semana tengo cita con el medico del control prenatal "

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresó caminando por sus propios medios, camina por sus propios medios, adecuadamente presentada, colaboradora

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientada en tiempo, lugar y persona, afecto modulado, pensamiento lógico, coherente , niega ideaciones, niega alucinaciones, juicio y raciocinio conservado.
- Neurológico: Alerta, No puede realizar cierre completo del ojo derecho. No puede subir ceja

MARIA FERNANDA ESCOBAR ARAMBURO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-04721-2024



derecha. no puede mover comisura labial lado derecho. Presenta lagrimeo en ojo derecho. Refiere alteración en la sensibilidad de hemicara derecha.

- Cara, cabeza, cuello: Herida suturada en la región occipital sobre la línea media posterior mide 3cm en sentido vertical. Hay disminución para la movilidad del cuello . refiere dolor
- Tórax: Sin lesiones de trauma reciente
- Abdomen: Sin lesiones de trauma reciente. Altura uterina 17cm . No hay signos de irritación peritoneal, no hay actividad uterina.
- Miembros superiores: Equimosis alargada en cara anterior y tercio medio del antebrazo derecho. Equimosis en cara posterior del brazo izquierdo y codo izquierdo hasta cara externa el antebrazo izquierdo tercio proximal . Equimosis en cara anterior y tercio proximal interno del antebrazo izquierdo. Herida suturada de 2 cm en sentido vertical en la cara anterior del muñeca izquierda.
- Miembros inferiores: Equimosis en cara posterior del muslo derecho tercio distal de 8 x 8 cm . Hematoma en cara posterior del muslo izquierdo tercio medio y distal. Equimosis en cara interna del muslo izquierdo. Laceración con costra en numero de dos en cara anterior de la pierna izquierda tercio distal, Edema y equimosis en cuello del pie hasta pie izquierdo mayor en región maleolar e inframaleolar externa
- Osteomuscular: Arcos de movilidad articular de los miembros superior conservados. Arcos de movilidad del miembro inferior derecho conservado. Arcos de movilidad del miembro inferior izquierdo con disminución en el cuello del pie izquierdo. Marcha con cojera antálgica . Refiere dolor en pie izquierdo

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en SESENTA (60) DÍAS , con nuevo oficio de su despacho. Debe aportar controles de especialistas tratantes . Secuelas médico legales a determinar...

Otras recomendaciones: De acuerdo a la sintomatología referida en la cara se recomienda que la examinada reciba ATENCION MEDICA por urgencias en el servicio de salud.

Atentamente,

MARIA FERNANDA ESCOBAR ARAMBURO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

29/04/2024 19:50

Caso: UBCALCA-DSVA-04589-C-2024

Pag. 3 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-07591-2024

Clínica Cali".



ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Cali; Clínica Cristo Rey. Aporta copia de historia clínica número 1118310045, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Del 16/04/2024 a las 08:24 am, por accidente de tránsito con trauma craneoencefálico, herida compleja en escalpo, amnesia del evento, glasgow 15/15; trauma cervical; trauma y excoriaciones en codo antebrazo, muñeca y tobillo izquierdo; trauma en muñeca derecha; herida compleja en muñeca izquierda, hematemesis en estudio, njeга embarazo; escanografía de cráneo, columna cervical, tórax y abdomen con embarazo con feto mayor a 12 semanas, se evalúa por ginecoobstetricia encontrando bienestar fetal satisfactorio, ecografía con embarazo de 17.4 semanas; se observa además fractura de hueso occipital derecho, edema subgaleal occipital derecho, resto normal, manejada con analgésico y lavado, desbridamiento, colgajos de heridas en región parietal y occipital derecha y en muñeca izquierda por cirugía plástica; valoración por ginecoobstetricia, neurocirugía, cirugía general con manejo conservador, se hospitaliza por hematemesis, sin nuevos episodios, ni descenso de hemoglobina, por lo cual se da salida el 19/04/2024, con endoscopia digestiva ambulatoria, firma Herbert Abella Soto, cirugía, registro #7058/83; control del 30/04/2024 refiere parálisis facial derecha y episodio sincopal, al examen Glasgow 15/15, parálisis facial periférica derecha, TAC de oído y peñasco sin cambios con relación a escanografía de cráneo, sin afección de cadena osicular, con neumo laberinto, se inicia hidrocortisona, manejada por otorrinolaringología, con buena evolución y salida con orden de terapia física, electromiografía y estudios audiológicos; control del 16/05/2024 cirugía plástica refiere buenas condiciones generales, heridas cicatrizadas adecuadamente, no limitación funcional, se da de alta con recomendaciones. Nota: copia de historia clínica aportada por la examinada, se devuelven 30 folios.

ANTECEDENTES: Médico legales: Refiere negativos. Sociales: Refiere labora independiente en repostería; vive con el esposo y la hija; en Yumbo; estrato 2; estudios técnico en salud ambiental. Familiares: Refiere negativos. Patológicos: Refiere obesidad. Quirúrgicos: Refiere negativos. Traumáticos: Refiere negativos. Hospitalarios: Refiere negativos. Psiquiátricos: Refiere negativos. Toxicológicos: Refiere negativos.

Antecedentes Ginecológicos: Se encuentra embarazada. Menarquia: 14 años. Ciclos: . Fecha de la última menstruación: 2023-12-16. Gravidez: 2. Partos: 1.Vivos: 1.
No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere dolor en muñeca y pie izquierdo, dolor de cabeza en lado derecho, pérdida de gusto y olfato.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 79 kg. Talla: 150 cm.

Aspecto general: Ingresa caminando, en buen estado general, eutímica, colaboradora, se mantiene tranquila durante el examen medicolegal.

Descripción de hallazgos


CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-07591-2024



- Neurológico: Reflejos osteotendinosos normales, simétricos, no reflejos patológicos, lenguaje coherente, adecuada comprensión de órdenes, equilibrio conservado, nistagmus negativo, adecuada movilidad de músculos de mímica facial, adecuados movimientos oculares, adecuada coordinación motora gruesa y fina, fuerza muscular conservada, adecuada funcionalidad global.
- Organos de los sentidos: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cara, cabeza, cuello: Cicatriz alopecica, hipocrómica, levemente hipertrofica de 3x2 cm en región occipital derecha cubierta por cabello; adecuada simetría facial, adecuada movilidad de músculos de la mímica facial, con resolución completa sin dejar huella alguna de lo referido en historia clínica en nervio facial.
- Cavidad oral: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- ORL: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Tórax: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Senos: No aplica.
- Abdomen: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico. Presenta en presanidad abdomen con útero grávido con altura de 27 cm.
- Genital: No aplica.
- Espalda: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Región glútea: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Axilas: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Miembros superiores: Lo referido en osteomuscular y piel.
- Miembros inferiores: Lo referido en osteomuscular y piel.
- Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha adecuada, logra adecuada postura en puntas de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, incluida muñeca y tobillo izquierdo, rodillas sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar grado IV, fuerza muscular conservada, no atrofia muscular, adecuada funcionalidad global. Presenta en presanidad obesidad, mala postura con escoliosis cervical y dorsal derecha, con escoliosis compensatoria lumbar izquierda; genu valgo bilateral, pies supinados bilateral, crepitación de rodillas bilateral, edema sinovial de rodillas y tobillos bilateral; insuficiencia venosa de miembros inferiores que no pertenece a los hechos y altera la presanidad.
- Piel y Faneras: Lo referido en cabeza; cicatriz irregular, hipertrófica, hipercrómica, ostensible de 1.5 cm en cara anterior de muñeca izquierda; cicatrices irregulares, hipertróficas, hipercrómicas, ostensibles la mayor de 2 cm con induración de tejidos blandos subyacentes de 10x4 cm en cara anterior de tercio distal de pierna izquierda. Presenta en presanidad tatuaje en región infraclavicular derecha, cara anterior de brazo derecho, cara anterior de muñeca derecha, cara anterior de hombro izquierdo, cara anterior de todo antebrazo izquierdo, cara posterior de brazo izquierdo; línea media de toda la espalda; reja costal subaxilar derecha, cara lateral de tobillo izquierdo; cicatriz en cara anterior de tercio proximal de pierna derecha; cicatriz en cara anterior de tercio medio de pierna derecha; múltiples máculas hipercrómicas, lineales en cara anterior de muslos bilateral que no pertenece a los hechos.
- Zona Subungueal: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Anal y Perianal: No aplica.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

09/07/2024 14:31

Caso: UBCALCA-DSVA-07457-C-2024

Pag. 3 de 4

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-07591-2024



ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CPH'.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Número de la Noticia Criminal
768926000190202400352

Estado
ACTIVO

Etapa noticia criminal **QUERELLABLE**

Departamentos hechos **Valle del Cauca**

Municipios hechos **YUMBO**

Fecha hechos **16/apr/2024 07:30:00**

Ley de aplicabilidad **Ley 906**

Despacho asignado

Seccional
DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI

Unidad
UNIDAD LOCAL - YUMBO

Despacho
FISCALIA 72 LOCAL

Fecha asignación
19-APR-24

Ubicación del despacho

Departamento
VALLE DEL CAUCA

Municipio
YUMBO

Dirección
YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico

roberto.hernandezg@fiscalia.gov.co

Teléfonos
3155507344

Delito
LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2
Grado del delito NINGUNO
Estado ACTIVO
Referente? SI

Actuaciones del caso - No reservadas

Fecha actuación	Nombre actuación
01-AUG-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
25-JUL-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
03-JUL-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
23-MAY-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
23-MAY-24	QUERELLA REPROGRAMADA PARA CONCILIACION
17-MAY-24	AUTORIZA ENTREGA PROVISIONAL DE BIENES O VEHICULOS EN DELITOS CULPOSOS
14-MAY-24	QUERELLA PROGRAMADA PARA CONCILIACIÓN (1A. - CITA)
22-APR-24	PROGRAMA METODOLÓGICO
19-APR-24	SALE DE FISCAL INTERVENCIÓN TEMPRANA A FISCAL CONOCIMIENTO

Fecha de consulta

18/02/2025 09:35:00

[Volver](#)

[Imprimir](#)

CLORO: 106, POTASIO: 3.5, SODIO: 134
 NITROGENO UREICO: 8.0, CREATININA: 0.60
 PROTEINA C REACTIVA: 2.9

HEMOGRAMA
 RECUENTO DE LEUCOCITOS: 10800, NEUTROFILOS: 8600, LINFOCITOS: 1450, HEMOGLOBINA: 12.3, HEMATOCRITO: 36.4, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO: 86.4, HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIO: 29.3, RECUENTO DE PLAQUETAS: 248000

*AN?LISIS:

PACIENTE FEMENINA DE 26 A?OS CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS DE GESTACI?N CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TR?NSITO ACTUALMENTE PRESENTANDO LOS SIGTES PROBLEMAS:

1. HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL
 PACIENTE QUE PRESENT? EPISODIOS DE HEMATEMESIS EN 4 OCASIONES HOY CON HB 12 PODRIA ATRIBUIRSE TRAUMA A NIVEO BUCAL POR LO CUAL PRESENTO EPISODIO DE SANGRADO

ACTUALMENTE CON HB EN 12.3

PACIENTE AL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA HIDRATADA , SIN NUEVOS EPISODIOS DE HEMATEMESIS SIN DESCENSO SIGNIFICATIVO DE HEMOGLOBINA POR LO CUAL SE INDICA EGRESO HOSPITALARIO , REALIZAR ENDOSCOPIA DIGESTIVA AMBULATORIA , CONTINUAR CONTROLES GINECOLOGICOS, SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR DIAGN?STICO Y CONDUCTA, SE RESUELVEN DUDAS, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.



Profesional: HERBERT ABELLA SOTO
 CC - 10528685 - T.P 7058/83
Especialidad - CIRUGIA GENERAL

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2024-04-16	<p>08:49 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL OBSERVACI?N EN URGENCIAS OX?GENO EN CASO DE SATO2 <92% DIETA ABSOLUTA SSN 0.9% 100CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS DIPIRONA 2G/5CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS TOXOIDE TET?NICO 1 AMPOLLA INTRAMUSCULAR DOSIS ?NICA COLLAR?N CERVICAL INSTITUCIONAL (TALLA M) CURACIONES POR ENFERMER?A TOMA DE IM?GENES Y PARACL?NICOS CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR SI CAMBIOS O DETERIORO NEUROL?GICO</p> <p>08:50 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS **Obs: OBSERVACI?N EN URGENCIAS OX?GENO EN CASO DE SATO2 <92% DIETA ABSOLUTA SSN 0.9% 100CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS DIPIRONA 2G/5CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS TOXOIDE TET?NICO 1 AMPOLLA INTRAMUSCULAR DOSIS ?NICA COLLAR?N CERVICAL INSTITUCIONAL (TALLA M) CURACIONES POR ENFERMER?A TOMA DE IM?GENES Y PARACL?NICOS CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR SI CAMBIOS O DETERIORO NEUROL?GICO</p> <p>09:01 lucr?vma - LUCEN SORENNY RIVAS MATURANA ESPECIALIDAD: ENFERMERIA revisado</p> <p>10:07 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE TORAX SIMPLE **Obs: SE ATIENDE LLAMADO DE IMAGENES, PACIENTE CON HEMATEMESIS, AL EXAMEN F?SICO NO DOLOR FACIAL QUE ORIENTE A FALSO DIAGN?STICO, NO ABDOMEN AGUDO, SE SOLICITA TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO BAJO LA SOSPECHA DE TRAUMA DE ALTA ENERG?A CON AMNESIA DEL EVENTO, EXPLICANDO LA NEGATIVA A TRAUMA TORACOABDOMINAL EN EL INGRESO. Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL SIMPLE **Obs: SE ATIENDE LLAMADO DE IMAGENES, PACIENTE CON HEMATEMESIS, AL EXAMEN F?SICO NO DOLOR FACIAL QUE ORIENTE A FALSO DIAGN?STICO, NO ABDOMEN AGUDO, SE SOLICITA TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO BAJO LA SOSPECHA DE TRAUMA DE ALTA ENERG?A CON AMNESIA DEL EVENTO, EXPLICANDO LA NEGATIVA A TRAUMA TORACOABDOMINAL EN EL INGRESO. Solicitud Apoyo Dx: CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS **Obs: CONTRASTE</p> <p>11:41 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Interconsulta por: GINECOLOGIA **Obs: embarazo</p> <p>12:10 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL</p>

	<p>Solicitud Proc Qx: ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIAEGD CON O SIN BIOPSIA **Obs:</p> <p>Solicitud Proc No Qx: 998702-SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE PROTROMBINAPT **Obs: HEMATEMESIS</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIALPTT **Obs: HEMATEMESIS</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO **Obs: HEMATEMESIS</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: FIBRINOGENO COAGULACION **Obs: HEMATEMESIS</p> <p>13:38 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Proc No Qx: 129A02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE</p> <p>14:51 rosbejar - ROSALBA BEJARANO ARANA ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA Solicitud Proc Qx: DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL **Obs: Solicitud Proc Qx: COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS **Obs: Solicitud Proc Qx: COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUADRADOS **Obs:</p> <p>16:09 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL - 1 VIAL - LAB. :VARIOS 1 POLVO Cada 24 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 40 MG POLVO INYECTABLE, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 Solicitud Interconsulta por: CIRUGIA PLASTICA **Obs: HERIDA PENETRANTE CUERPO EXTRA?O EN ESCALPO Y MU?ECA IZQUIERDA Solicitud Interconsulta por: CIRUGIA GENERAL **Obs: HVDA</p> <p>19:19 valrodro - VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Interconsulta por: NEUROCIRUGIA **Obs: FX</p> <p>19:44 valrodro - VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO **Obs: CONTROLDE HEMOGRAMA A LAS 5 AM</p>
<p>2024-04-17</p>	<p>00:39 jenbotgu - JENNIFER BOTELLO GUERRERO ESPECIALIDAD: ENFERMERIA revisado</p> <p>05:09 mergueva - MERCY YOHANA GUERRERO VALENCIA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL *?RDENES M?DICAS DE HOSPITALIZACION*</p> <p>HOSPITALIZACION DIETA COM?N CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO PREVENCI?N ACTIVA DE CA?DAS MEDIDAS ANTIESCARAS CURACIONES POR ENFERMERIA TERAPIA FISICA CONTROL DE SIGNOS VITALES INFORMAR CAMBIOS</p> <p>*MEDICAMENTOS -DIPIRONA 2G/5CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS **SEGUN NECESIDAD** -ACETAMINOFEN 1G VO CDA 8 HRS -OMEPRAZOL AMP 40 MG IV CDA 12 HRS</p> <p>*EN PROCESO -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA -VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA</p> <p>SEGUIMIENTO -CX GENERAL -GINECOLOGIA</p> <p>MEDICAMENTO FORMULADO: ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA 500MG TABLETA (S) - LAB. :VARIOS 2 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: ORAL, CONCENTRACION 500mg TABLETA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1</p> <p>09:19 ulcorar - LUIS FERNANDO CERON ARCOS ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL</p>

?RDENES M?DICAS DE HOSPITALIZACI?N

HOSPITALIZACI?N
DIETA COM?N
CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO
PREVENCI?N ACTIVA DE CA?DAS
MEDIDAS ANTIESCARAS
CURACIONES POR ENFERMER?A
TERAPIA F?SICA
CONTROL DE SIGNOS VITALES
INFORMAR CAMBIOS

*MEDICAMENTOS
-DIPIRONA 2 G/5 CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS ***SUSPENDER***
-DICLOFENACO TAB 50 MG VO CADA 8 HORAS *** SOLO A NECESIDAD SI DOLOR NO MEJORA***
-ACETAMINOFEN 1G VO CDA 8 HRS
-OMEPRAZOL AMP 40 MG IV CDA 12 HRS

*EN PROCESO
-ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA
-VALORACI?N POR CIRUG?A PL?STICA

SEGUIMIENTO
-CX GENERAL
-GINECOLOG?A

10:05 dencobol - DENIS EDMOND COBO OLIVEROS
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA
MEDICAMENTO FORMULADO: CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR AMPOLLA- 1 AMPOLLA - LAB. :VARIOS 1 POLVO Cada 24
Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACI?N 1g AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

11:14 lufflofa - LUIS EDUARDO FLOREZ FANDE?O
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
Solicitud Proc No Qx: 869400-RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD
Solicitud Proc No Qx: 890339-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y
RECONSTRUCTIVA

15:09 linlopam - LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA
RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO
**Obs: SE SOLICITA PARACLINICOS DE CONTROL

16:48 linlopam - LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
CORRECCION ?RDENES M?DICAS DE HOSPITALIZACI?N

HOSPITALIZACI?N
DIETA COM?N
CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO
PREVENCI?N ACTIVA DE CA?DAS
MEDIDAS ANTIESCARAS
CURACIONES POR ENFERMER?A
TERAPIA F?SICA***SUSPENDIDA***
CONTROL DE SIGNOS VITALES
INFORMAR CAMBIOS

*MEDICAMENTOS
-DIPIRONA 2 G/5 CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS ***SUSPENDER***
-DICLOFENACO TAB 50 MG VO CADA 8 HORAS *** SOLO A NECESIDAD SI DOLOR NO MEJORA***
-ACETAMINOFEN 1G VO CDA 8 HRS
-OMEPRAZOL AMP 40 MG IV CDA 12 HRS

*EN PROCESO
-ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA
-VALORACI?N POR CIRUG?A PL?STICA

SEGUIMIENTO
-CX GENERAL
-GINECOLOG?A

2024-04-18

10:30 diepenar - DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA
ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL

?RDENES M?DICAS DE HOSPITALIZACI?N

HOSPITALIZACI?N
DIETA COM?N
CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO
PREVENCI?N ACTIVA DE CA?DAS
MEDIDAS ANTIESCARAS
CURACIONES DIARIAS POR ENFERMER?A
CONTROL DE SIGNOS VITALES
INFORMAR CAMBIOS

*MEDICAMENTOS
-DICLOFENACO TAB 50 MG VO CADA 8 HORAS *** SOLO A NECESIDAD SI DOLOR NO MEJORA***
-ACETAMINOFEN 1G VO CDA 8 HRS
-OMEPRAZOL AMP 40 MG IV CDA 12 HRS

*EN PROCESO
-ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA
-SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL PARA MA?ANA

SEGUIMIENTO
-CX GENERAL

	<p>-GINECOLOG?A</p> <p>*****EGRESO POR CX PLASTICA*****</p> <p>CONTROL EN 1 MES CON CIRUG?A PL?STICA DR. RODRIGUEZ RETIRO DE PUNTOS EN 15 D?AS EL 02.05.24 INCAPACIDAD POR 20 DIAS</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: CLORO CLORURO **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: NITROGENO UREICO BUN **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: POTASIO **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: SODIO **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p> <p>Solicitud Apoyo Dx: CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS **Obs: SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA</p>
2024-04-19	<p>15:33 herabeso - HERBERT ABELLA SOTO ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL *?RDENES M?DICAS DE HOSPITALIZACI?N*</p> <p>EGRESO HOSPITALARIO SS ENDOSCOPIA DIGESTIVA CONTROL AMBULATORIO CON CIRUGIA GENERAL CON RESULTADOS CONTINUAR SEGUIMIENTO GINECOLOGICO AMBULATORIO.</p> <p>*MEDICAMENTOS OMEPRAZOL TAB 20 MG VO EN AYUNAS</p> <p>*****EGRESO POR CX PLASTICA*****</p> <p>CONTROL EN 1 MES CON CIRUG?A PL?STICA DR. RODRIGUEZ RETIRO DE PUNTOS EN 15 D?AS EL 02.05.24 INCAPACIDAD POR 20 DIAS</p> <p>Solicitud Proc No Qx: 890235-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL</p> <p>15:40 herabeso - HERBERT ABELLA SOTO ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL Solicitud Proc No Qx: 869400-RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD</p>

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SOLICITADOS

REG - OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA - 1 CAPSULA - LAB. :VARIOS - 2101010270 (OMEPRAZOL)		
VIA DE ADMINISTRACION: ORAL	FORMULA: 1/2: HERBERT ABELLA SOTO	
DOSIS: 1 CAPSULA (S) Cada 24 Hora(s)	MEDICAMENTO POS	
CANTIDAD: 15 CAPSULA POR 1		
DIAS TRATAMIENTO: 15 DIA(S)		
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:		
UNA CAPSULA CDA 24 HRS		

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA
LABORATORIO CLINICO	902210	POS HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO	18/4/2024 - 10:05:01
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA	
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL	
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA	
LABORATORIO CLINICO	903813	POS CLORO CLORURO	18/4/2024 - 10:05:01
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MA?ANA	
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL	
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA	
LABORATORIO CLINICO	903856	POS NITROGENO UREICO BUN	18/4/2024 - 10:05:01

	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MAÑANA		
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL		
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	903859	POS	POTASIO	18/4/2024 - 10:05:01
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MAÑANA		
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL		
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	903864	POS	SODIO	18/4/2024 - 10:05:01
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MAÑANA		
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL		
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	906913	POS	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	18/4/2024 - 10:05:01
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MAÑANA		
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL		
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	903895	POS	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	18/4/2024 - 10:05:01
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICO DE CONTROL PARA MAÑANA		
	Profesionales	Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA CC - 6559411 T.P - 6559411 Especialidad - CIRUGIA GENERAL		
	Orden Profesional	DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	902210	POS	HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO	17/4/2024 - 15:08:54
	Observacion	SE SOLICITA PARACLINICOS DE CONTROL		
	Profesionales	Profesional: LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA CC - 1144094992 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	902210	POS	HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO	16/4/2024 - 19:28:17
	Observacion	CONTROLDE HEMOGRAMA A LAS 5 AM		

	Profesionales	Profesional: VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC - 1144099685 T.P - 1144099685 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	902045	POS	TIEMPO DE PROTROMBINAPT	16/4/2024 - 12:06:26
	Observacion	HEMATEMESIS		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	902049	POS	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIALPTT	16/4/2024 - 12:06:26
	Observacion	HEMATEMESIS		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	902210	POS	HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO	16/4/2024 - 12:06:26
	Observacion	HEMATEMESIS		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	902024	POS	FIBRINOGENO COAGULACION	16/4/2024 - 12:06:26
	Observacion	HEMATEMESIS		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879301	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE TORAX SIMPLE	16/4/2024 - 10:06:12
	Observacion	SE ATIENDE LLAMADO DE IMAGENES, PACIENTE CON HEMATEMESIS, AL EXAMEN FÍSICO NO DOLOR FACIAL QUE ORIENTE A FALSO DIAGNÓSTICO, NO ABDOMEN AGUDO, SE SOLICITA TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO BAJO LA SOSPECHA DE TRAUMA DE ALTA ENERGÍA CON AMNESIA DEL EVENTO, EXPLICANDO LA NEGATIVA A TRAUMA TORACOABDOMINAL EN EL INGRESO.		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879420	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL SIMPLE	16/4/2024 - 10:06:12
	Observacion	SE ATIENDE LLAMADO DE IMAGENES, PACIENTE CON HEMATEMESIS, AL EXAMEN FÍSICO NO DOLOR FACIAL QUE ORIENTE A FALSO DIAGNÓSTICO, NO ABDOMEN AGUDO, SE SOLICITA TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO BAJO LA SOSPECHA DE TRAUMA DE ALTA ENERGÍA CON AMNESIA DEL EVENTO, EXPLICANDO LA NEGATIVA A TRAUMA TORACOABDOMINAL EN EL INGRESO.		

	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
LABORATORIO CLÍNICO	903895	POS	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16/4/2024 - 10:06:12
	Observacion	CONTRASTE		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879201	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	16/4/2024 - 08:49:43
	Observacion	---- TRAUMA CERVICAL		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	873122	POS	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO ---- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MUÑECA IZQUIERDA ----- HERIDA EN MUÑECA		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	873205	POS	RADIOGRAFIA DE CODO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO ---- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MUÑECA IZQUIERDA ----- HERIDA EN MUÑECA		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	873206	POS	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUÑECA	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO ---- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MUÑECA IZQUIERDA ----- HERIDA EN MUÑECA		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	873431	POS	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO ---- TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO		

	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879111	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA CRANEOENCEFALICO ----- HERIDA EN ESCALPO		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	873206	POS	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUÑECA	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA EN MUÑECA DERECHA		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879205	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA CERVICAL		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	881151	POS	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES MAPEO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA CERVICAL		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879205	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA CERVICAL		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA	879205	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA CERVICAL		

IMAGENOLOGIA	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			
	879205	POS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO	16/4/2024 - 08:39:23
	Observacion	- ACCIDENTE DE TRANSITO --- TRAUMA CERVICAL		
	Profesionales	Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS CC - 1107520289 T.P - 1107520289 Especialidad - MEDICINA GENERAL		
	Orden Profesional	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		
	Diagnosticos Presuntivos			

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	16/4/2024 - 12:06:26
	Observacion	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON SEDACION		
	Diagnosticos Presuntivos			
PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	1	16/4/2024 - 13:37:40
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			
SISTEMA TEGUMENTARIO	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1	17/4/2024 - 11:12:48
	Observacion	RETIRO EN 15 DIAS		
	Diagnosticos Presuntivos			
CONSULTA MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	1	17/4/2024 - 11:12:48
	Observacion	CITA CONTROL EN 30 DIAS		
	Diagnosticos Presuntivos			
CONSULTA MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	1	19/4/2024 - 15:27:39
	Observacion	CONTROL CON RESULTADOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA		
	Diagnosticos Presuntivos			
SISTEMA TEGUMENTARIO	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1	19/4/2024 - 15:39:28
	Observacion	RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS EL 02.05.24		
	Diagnosticos Presuntivos			

SOLICITUDES PROCEDIMIENTOS QX				
ACTO QX	SOLICITUD	PROFESIONAL	PROCEDIMIENTOS	ESTADO
ROSALBA BEJARANO ARANA	- 157699 - Abr 16 De 2024	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	862801 - DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	AUTORIZADO
		OBSERVACIONES		
		DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS		
	- 157701 - Abr 16 De 2024	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	867003 - COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	AUTORIZADO
		OBSERVACIONES		
		DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS		
	- 157700 - Abr 16 De 2024	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	867002 - COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	AUTORIZADO
		OBSERVACIONES		
		DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS		

- 157588 - Abr 16 De 2024	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO	441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIAEGD CON O SIN BIOPSIA	AUTORIZADO
	OBSERVACIONES	 Profesional: JOSE LEYNER ESTUPIÑAN LOZANO CC - 1111764483 T.P - 76-5792/2011 Especialidad - MEDICINA INTENSIVISTA	
	MÉDICO AVALISTA		
DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS			

ORIGEN DE LA ATENCION	Otro tipo de accidente
-----------------------	------------------------

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
535888		Incapacidad por Accidente de Tránsito	20	16/4/2024

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
0000	EMBARAZO ABDOMINAL
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

RECOMENDACIONES MÉDICAS

EVOLUCIÓN: 525914
FECHA: 17/04/2024
TIPO DE ATENCIÓN:

RECOMENDACIONES

- Reconsultar si presenta temperatura corporal >38°C
- Reconsultar si el dolor persiste a pesar de la toma de analgésicos.
- Reconsultar si presenta secreción por la herida
- Reconsultar si presenta daños en la sutura
- Reconsultar si presenta mareo
- Reconsultar si presenta dolor de cabeza intenso que no mejora con analgesia
- Reconsultar si presenta alteraciones del estado de conciencia
- Reconsultar si presenta dificultad para respirar o sensación de ahogo
- Reconsultar si presenta sensación de opresión en el pecho
- Reconsultar si presenta dolor abdominal intenso a pesar de la toma de analgésicos

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2024-04-16	<p>09:16 duvrman - DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1118308606</p> <p>INGRESA PACIENTE MAYOR DE EDAD AL SERVICIO DE URGENCIAS, TRAÍDO POR PERSONAL DE PARAMÉDICOS, EN CAMILLA, POR SUFRIR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CON DIAGNÓSTICO YA MENCIONADO EN HISTORIA CLÍNICA, SE UBICA PACIENTE EN CAMILLA CON BARANDAS ELEVADAS + MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, SE ROTULA CUBÍCULO, SE TOMAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON PARÁMETROS NORMALES HASTA EL MOMENTO, SE OBSERVA PACIENTE HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE EN SU CONDICIÓN, PACIENTE ES VALORADO POR MÉDICO DE TURNO QUIEN ORDENA; DÍPIRONA 2 GR EV + TOXOIDE + CURACIONES + TOMA DE IMÚGENES, SE EXPLICA PROCEDIMIENTOS AL PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR, NIEGA ALERGIAS, SE VERIFICAN LOS 10 CORRECTOS, SE REALIZA PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE LA ZONA DE PUNCIÓN, SE REALIZA PUNCIÓN VENOSA EN MIEMBRO SUPERIOR CON CATÉTER # 18 CONECTADO A R-33, + MACRO-GOTERO + SSN AL 0.9% SE OBSERVA SIN SIGNOS DE FLEBITIS, CON INSUMOS MARCADOS DEBIDAMENTE CON FECHA VIGENTE, SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO EL CUAL ACEPTA Y TOLERA, NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES, SE TRASLADA PACIENTE A SALA DE PROCEDIMIENTOS DONDE SE LE REALIZA CURACIÓN EN; HERIDA EN ESCALPO, HERIDA EN MUÑECA IZQUIERDA, CON WELCOHEX JABÓN + WELCOHEX SOLUCIÓN + S.S.N AL 0.9% + GASA ESTÉRIL, SE DEJA CUBIERTA CON GASA ESTÉRIL VASELINAY FJADA CON MICROPORE SE TRASLADA PACIENTE EN CAMILLA A SALA DE IMÚGENES, QUEDANDO PENDIENTE EL REPORTE DE LAS MISMAS PARA DEFINIR CONDUCTA, PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR PACIENTE QUE A LA HORA DE INGRESO SE LE REALIZA</p>

EDUCACION SOBRE MANILLA DE IDENTIFICACION, IMPORTANCIA DE BARANDAS ELEVADAS Y CLASIFICACION SOBRE DESECHO DE RESIDUOS + TAMIZAJE POR LA PERSONA ENCARGADA DE ENCUESTAS Y MANILLAS.

Duvan Ramos

Profesional: DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA
- T.P - 1118308606
Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

18:06 valmenvi - VALENTINA MENESES VIRACACHA - AUXILIAR DE ENFERMERIA

18:00 HORAS ENTREGO PACIENTE EN EL SERVICIO DE OBSERVACION EN CUBICULO UBICADO EN CAMILLA CON SUS RESPECTIVAS BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, MANILLA + LETRERO DE IDENTIFICACION, CONSCIENTE, PACIENTE CON DIAGNOSTICO YA CONSIGNADO EN HISTORIA CLINICA Y KARDEX DE ENFERMERIA, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN SU CONDICION, QUEDA EN COMPAÑIA Y APOYO DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA CLINICA.

Valentina M

Profesional: VALENTINA MENESES VIRACACHA
-
Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

18:30 marvaca - MARIA CAMILA VALDERRAMA CABRERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1118474432

6+00 RECIBO PACIENTE EN EL SERVICIO DE OBSERVACION URGENCIAS, PACIENTE, ALERTA CONSCIENTE, ORIENTADO, CON DIAGNOSTICO YA ESCRITO EN HISTORIA CLINICA, SIN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR, EN CAMILLA #41 CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, ROTULO DE IDENTIFICACION, CON MANILLA DE IDENTIFICACION, PACIENTE QUIEN RESPIRA OXIGENO AMBIENTE, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES, SE OBSERVA PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SEGUN SU CONDICION, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE, EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON CATETER N 18 + SSN AL 0.9% SIN SIGNOS DE FLEBITIS, CON EQUIPOS ROTULADOS DEBIDAMENTE CON FECHA VIGENTE, PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA BAJO CUIDADO MEDICO CON VIGILANCIA POR PARTE DE ENFERMERIA.

M. Camila Valderrama C

Profesional: MARIA CAMILA VALDERRAMA CABRERA
- T.P - 1118474432
Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

19:09 marvaca - MARIA CAMILA VALDERRAMA CABRERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1118474432

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE HOSPITALIZAR, EL PACIENTE ES COMENTADO HOSPITALIZACION PISO #5B DONDE ES ACEPTADO SIN COMPLICACION ALGUNA, SE TRASLADA PACIENTE EN CAMILLA CON SUS RESPECTIVAS BARANDAS DE SEGURIDAD ARRIBA, MANILLA DE IDENTIFICACION, PACIENTE ACOMPAÑADA DE SU FAMILIAR, CON ACCESO VENOSO PERMEABLE CON CATETER #18, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, EQUIPOS DEBIDAMENTE ROTULADOS CON FECHA VIGENTE, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN SU CONDICION, SE TRASLADA EN CAMILLA COMPAÑIA DE CAMILLERO DE TURNO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, SE ENTREGA PACIENTE AL JEFE DE TURNO Y AUXILIAR DE SALUD DE HOSPITALIZACION, CON PAPELERIA CORRESPONDIENTE ENTRE SERVICIOS, NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES EN EN EL TRASLADO DEL PACIENTE, NI EN LA ENTREGA.

M. Camila Valderrama C

Profesional: MARIA CAMILA VALDERRAMA CABRERA
- T.P - 1118474432
Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

20:36 rosburhe - ROSA ELENA BURBANO HENAO - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 66660672

16/04/24-19:50 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PISO 5 TORRE B, PROVENIENTE DE URGENCIAS, CON SU DX YA DESCRITO EN HISTORIA CLINICA, PACIENTE EMBARAZADA CON 17 SEMANAS, PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, DESPIERTO, RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE, MUCOSAS HUMEDAS CUELLO MOVIL, SE OBSERVA CON VENDAJE ELASTICO EN CABEZA, CO MIEMBROS SUPERIORES MOVILES PRESENTES, CON SU ACCESO VENOSO PERMEABLE PARA EL PASO DE MEDICAMENTOS, CON ABDOMEN DEPRESIBLE A LA PALPACION, CON MIEMBROS INFERIORES MOVILES PRESENTES, ELIMINANDO ESPONTANEO, PACIENTE QUEDA UBICADA EN LA HABITACION 522, CON SU RESPECTIVA MANILLA Y TABLERO DE IDENTIFICACION, SE LE REALIZA EDUCACION SOBRE LA ESTANCIA EN EL SERVICIO, CON SUS SIGNOS VITALES ESTABLES, CONTINUA BAJO ATENCION MEDICA Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

Rosa Elena Burbano

	<p>Profesional: ROSA ELENA BURBANO HENAO - T.P - 66660672 Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>
2024-04-17	<p>01:16 rosburhe - ROSA ELENA BURBANO HENAO - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 66660672 17/04/24-00:00 PACIENTE QUE DURANTE TURNO PASA ESTABLE, CONTINUA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION, EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, SIN FAMILIAR, SE TOMAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES, SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO SIN NINGUNA REACCION ADVERSA, CONTINUA ACCESO VENOSO PERMEABLE. RESPIRANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SE ATIENDE CON EPP ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCION. CONTINUA BAJO ATENCION MEDICA Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.</p> <p><i>Rosa Elena Burbano Heno</i></p> <p>Profesional: ROSA ELENA BURBANO HENAO - T.P - 66660672 Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA</p> <p>06:27 rosburhe - ROSA ELENA BURBANO HENAO - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 66660672 17/04/24-07:00 ENTREGO PACIENTE EN EL AREA DE HOSPITALIZACION PISO 5 TORRE B EN CAMA CON SUS BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, PACIENTE CONTINUA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION, SIN FAMILIAR, SE TOMAN SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES, SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO SIN NINGUNA REACCION ADVERSA, CONTINUA ACCESO VENOSO PERMEABLE. RESPIRANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SE ATIENDE CON EPP ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCION. CONTINUA BAJO ATENCION MEDICA Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.</p> <p><i>Rosa Elena Burbano Heno</i></p> <p>Profesional: ROSA ELENA BURBANO HENAO - T.P - 66660672 Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA</p> <p>07:46 alegavve - ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA 17/04/20 07+00 RECIBO PACIENTE EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, CON FAMILIAR, NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS, NIEGA ENFERMEDADES DE BASE, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES, CUELLO MOVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON CATETER # 18 DEL DIA 16/04/24, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA, SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO EN CABEZA. PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.</p> <p>10:27 alegavve - ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA 10+24 PACIENTE QUE ES LLAMADA DEL SERVICIO DE CX. ES TRASLADADA EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADA EN US TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON ACCESO VENOSO PERMEABLE EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON CATETER # 18 EN PLIEGUE, PACIENTE GESTANTE DE 17 SEMANAS, NO ALERGIAS, NO ENFERMEDADES DE BASE, BAJA CON PROFILAXIS DE CEFAZOLINA A 1GR. CON PAQUETE DE DOCUMENTOS COMPLETOS , SE COMENTA QUE LA PACIENTE INGERIO CAFE CON PAN.</p> <p>11:11 nayaspl - NAYRON SAMIR ESPINOSA LOPEZ - CIRCULANTE - T.P.: 1114338754 SE INGRESA PACIENTE A SALA DE CIRUGIA #4 PACIENTE MAYOR DE EDAD , EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD EN ALTO, EN COMPANIA DE CIRCULANTE, DESPIERTO RESPONDE AL LLAMADO, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA , CON LEVES PERMEABLES CON CATETER #18 PASANDO ANTIBIOTICO CEFAZOLINA 2 GR ENDOVENOSO , PACIENTE QUE NO REFIERE ALERGIA, CON CONSENTIMIENTOS INFORMADOS FIRMADOS PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO: LAVADO + DESBRIDAMIENTO EN ESCALPO MAS MU?ECA IZQUIERDO MAS SUTURA , POR PARTE DEL DR RODRIGUEZ SE CONFIRMA AYUNO REQUERIDO, PACIENTE NIEGA ALERGIAS Y ANTECEDENTES PATOLOGICOS EN PASA A MESA QUIRURGICA, SE MONITORIZA: TA:110/65 FC:74 SPO2:99%,</p> <p>DR NOGUERA, ANESTESIOLOGO DA ANESTESIA GENERAL EV, SE COLOCA OXIGENO X CANULA A 3LTS X MIN.</p> <p>DR RODRIGUEZ, CIRUJANO PLASTICO REALIZA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES, DEJANDO HERIDA CUBIERTA CON CON GASAS + FISOMUL MAS VENDAJE ELASTICO</p> <p>DR NOGUERA CIERRA REGISTRO DE ANESTESIA, SE PROCEDE A TRASLADAR PACIENTE A SALA DE RECUPERACION, EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD EN ALTO, PACIENTE DESPIERTA CON ACCESO VENOSO PERMEABLE, SE ENTREGA HISTORIA CLINICA COMPLETA A RECUPERADOR DE TURNO. NOTA REALIZADA POR ADRIAN RUIZ</p> <p>11:18 valnogpa - VALERIA LIZETH NOGUERA PABON - ENFERMERIA - T.P.: 01085664027 11+10 INGRESA PACIENTE A SALA DE RECUPERACION EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, EN COMPANIA DE ANESTESIOLOGO Y CIRCULANTE POST QUIRURGICO DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO EN HERIDA COMPLEJA MU?ECA DERECHA PACIENTE INGRESA BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL ENDOVENOSA, SE MONITORIZA FC:75XMIN SPO2:100% TA: 115/63MMHG, CON ACCESO VENOSO PERMEABLE, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, PASANDO SSN0.9% 500ML A MANTENIMIENTO, HERIDA QUIRURGICA LIMPIA Y SECA CUBIERTA, PACIENTE QUEDA BAJO OBSERVACION EN RECUPERACION, PENDIENTE DEFINIR CONDUCTA.</p> <p>11:49 valnogpa - VALERIA LIZETH NOGUERA PABON - ENFERMERIA - T.P.: 01085664027 PACIENTE QUE SE RECUPERA SATISFACTORIAMENTE DE ANESTESIA, PACIENTE DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, PACIENTE NO REFIERE DOLOR, NO PRESENTA EMESIS, MOVILIZA MIEMBROS INFERIORES, ELIMINA ESPONTANEO,SV TA: 108 /62 MMHG SPO2: 100% FC 78 XMIN, ACCESO VENOSO PERMEABLE, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, PASANDO 500CC DE SSN 0.9% LIMPIOS Y ROTULADOS, HERIDA QUIRURGICA LIMPIA Y SECA CUBIERTA, SE TRASLADA PACIENTE A HOSPITALIZACION EN CAMILLA EN COMPANIA DE CAMILLERO CON HISTORIA CLINICA COMPLETA, SE INFORMA A FAMILIAR.</p> <p>15:57 alegavve - ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>

12+20 PACIENTE QUE RETORNA AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PISO 5 TORRE B, EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, ACOMPAÑADA POR CAMILLERO, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADA EN SUS TRES ESFERAS TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON ACCESO VENOSO PERMEABLE, SE UBICA NUEVAMENTE EN HABITACION UNIPERSONAL EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, QUEDA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

18:43 alegavve - ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA

17/04/20 19+00 ENTREGO PACIENTE EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BRANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, CON FAMILIAR, NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS, NIEGA ENFERMEDADES DE BASE, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES, CUELLO MOVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON CATETER # 18 DEL DIA 16/04/24, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA, SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO EN CABEZA. PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

19:07 johcorri - JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 01058666004

17/04/2024 19+00 PM RECIBO PACIENTE FEMEINA DE 26 AÑOS DE EDAD EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BRANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, NIEGA ALERGIA, NIEGA ENFERMEDADES DE BASE, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO EN MANO IZQUIERDA, CUELLO MOVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA. PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

2024-04-18

00:48 johcorri - JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 01058666004

00+00 PACIENTE QUE CONTINUA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ES ATENDIDO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD BRINDADOS POR LA INSTITUCION, PACIENTE QUE SE LE TOMAN SUS RESPECTIVOS SIGNOS VITALES ENCONTRANDOSE EN SUS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL, NORMOTENSO, CONTINUA RESPIRANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SE LE ADMINISTRA SUS RESPECTIVOS MEDICAMENTOS SIN NINGUNA REACCION ADVERSA, DUERME INTERVALOS LARGOS, SE LE BRINDA RONDA DE SEGURIDAD SIN ENCONTRAR NINGUNA NOVEDAD, PACIENTE QUE RECIBE Y TOLERA SU VIA ORAL, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO, REALIZA CAMBIOS DE POSICION POR SUS PROPIOS MEDIOS, PACIENTE CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

06:17 johcorri - JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 01058666004

7+00 AM ENTREGO PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 26 AÑOS DE EDAD EN HOSPITALIZACION QUINTO PISO EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA ESTABLE, NO PRESENTA NINGUNA NOVEDAD, DUERME INTERVALOS LARGOS, PACIENTE QUE SE ENCUENTRA CONSCIENTE, ALERTA ACTIVO, UBICADO EN SUS TRES ESFERAS, SE LE TOMA SUS RESPECTIVOS SIGNOS VITALES ENCONTRANDOSE EN SUS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL, NORMOTENSO, SE LE ADMINISTRA SU TRATAMIENTO FARMACOLOGICO SIN PRESENTAR NINGUNA REACCION ADVERSA, PACIENTE QUE CONTINUA RESPIRANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, CON ACCESO VENOSO PERMEABLE PARA PASO DE MEDICAMENTOS, QUEDA CON VENDAJE ELASTICO EN MANO IZQUIERDA, RECIBE Y TOLERA VIA ORAL, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO, NO REALIZA DEPOSICION, PACIENTE QUE SE REALIZA SUS CAMBIOS DE POSICION POR SUS PROPIOS MEDIOS, QUEDA CON HABITACION LIMPIA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON PIE Y MANILLA DE IDENTIFICACION, PACIENTE QUEDA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

07:15 monhenca - MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS DE EDAD EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BRANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO EN MANO IZQUIERDA, CUELLO MOVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA. PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

13:26 monhenca - MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

12:00 PACIENTE QUE CONTINUA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ES ATENDIDO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD BRINDADOS POR LA INSTITUCION, PACIENTE QUE SE LE TOMAN SUS RESPECTIVOS SIGNOS VITALES ENCONTRANDOSE EN SUS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL, NORMOTENSO, CONTINUA RESPIRANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SE LE ADMINISTRA SUS RESPECTIVOS MEDICAMENTOS SIN NINGUNA REACCION ADVERSA PACIENTE QUE RECIBE Y TOLERA SU VIA ORAL, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO, SE LE REALIZA BAÑO EN DUCHA Y CAMBIOS DE SABANAS LIMPIAS, REALIZA CAMBIOS DE POSICION POR SUS PROPIOS MEDIOS, PACIENTE CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

18:45 monhenca - MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

ENTREGO PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS DE EDAD EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BRANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO EN MANO IZQUIERDA, CUELLO MOVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA. PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

19:34 catbuitfer - CATALINA BUITRAGO FERNANDEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA

18/04/20 19+00 RECIBO PACIENTE FEMENINO EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BRANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, CON FAMILIAR, NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS, NIEGA ENFERMEDADES DE BASE, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES, CUELLO MOVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON CATETER # 18 DEL DIA 16/04/24 PARA CAMBIO EL DIA 19/04/24, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA, SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO MSI ALTURA DE MANO, PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, PACIENTE EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

Catalina B. Fdz

CATALINA BUITRAGO
C.E. 140000149
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Profesional: CATALINA BUITRAGO FERNANDEZ

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

22:11 catbuitfer - CATALINA BUITRAGO FERNANDEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA

PACIENTE QUE REFIERE DOLOR FRONTAL Y OCCIPITAL, POR POR ORDEN MEDICA SE LE ADMINISTRA ACETAMINOFEN 1GR POR VIA ORAL

Catalina B. Fdz

CATALINA BUITRAGO
CC 100000100
ASISTENTE DE ENFERMERIA

Profesional: CATALINA BUITRAGO FERNANDEZ

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

01:13 leidiaca - LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 01113066557

00+00 PACIENTE QUE CONTINUA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN SU CONDICION, PACIENTE EL CUAL DUERME EN INTERVALOS LARGOS, PACIENTE QUE SE LE TOMAN SUS RESPECTIVOS SIGNOS VITALES CADA 4 HORAS ENCONTRANDOSE EN SUS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL, NORMOTENSO, CONTINUA RESPIRANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, SE LE ADMINISTRA SUS RESPECTIVO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO SIN NINGUNA REACCION ADVERSA, PACIENTE QUE RECIBE Y TOLERA SU VIA ORAL, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO, SE REALIZAN RONDAS DE SEGURIDAD PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL PACIENTE, REALIZA CAMBIOS DE POSICION POR SUS PROPIOS MEDIOS, PACIENTE CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

Leidy Diaz

Profesional: LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA

- T.P - 01113066557

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

06:47 leidiaca - LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 01113066557

ENTREGO PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS DE EDAD EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, ALERTA, CONSCIENTE Y UBICADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EN CAMA CON BRANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLA DE IDENTIFICACION Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MÓVILES SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO EN MANO IZQUIERDA, CUELLO MÓVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA. PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

Leidy Diaz

2024-04-19

Profesional: LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA

- T.P - 01113066557

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

08:37 rosarcmu - ROSMERY ARCOS MURILLO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

19/04/2024 07:00 RECIBO PACIENTE FEMENINO DE 26 AÑOS DE EDAD EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO TORRE B, EN HABITACION UNIPERSONAL EN CAMA HOSPITALARIA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, PACIENTE ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA EN SU TRES ESFERAS MENTALES LUGAR TIEMPO Y PERSONA, MANILLA Y PIE DE CAMA CORRESPONDIENTES, DIAGNOSTICO REGISTRADA EN HISTORIA CLINICA Y KARDEX DE ENFERMERIA, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA: CABEZA NORMOCEFALICA, CUELLO MÓVIL, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON CATETER # 18 DEL DIA 16/04/24 PARA CAMBIO EL DIA 19/04/24, ELIMINA ESPONTANEO EN BAÑO/PATO. APERTURA OCULAR ESPONTANEA, SE OBSERVA VENDAJE ELASTICO MSI ALTURA DE MANO, PACIENTE EN ESTADO DE GESTACION 17 SEMANAS, PACIENTE EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR, CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

15:02 rosarcmu - ROSMERY ARCOS MURILLO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

19/04/2024 DURANTE EL TURNO PACIENTE QUE CONTINUA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, DEAMBULA, RESPIRANDO OXIGENO A MEDIO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, ES ATENDIDO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD BRINDADOS POR LA INSTITUCION, PACIENTE QUE SE LE TOMAN SUS RESPECTIVOS SIGNOS VITALES CADA CUATRO HORAS ENCONTRANDOSE EN SUS PARAMETROS NORMALES AFEBRIL, NORMOTENSO, SE LE ADMINISTRA SUS RESPECTIVOS TRATAMIENTO FARMACOLOGICO SIN NINGUNA REACCION ADVERSA PACIENTE QUE RECIBE Y TOLERA SU VIA ORAL, ELIMINA ORINA ESPONTANEO EN BAÑO, SE LE REALIZA BAÑO GENERAL POR SUS PROPIOS MEDIOS, LE REALIZO CAMBIOS DE ROPA DE CAMA Y BATA, REALIZA CAMBIOS DE POSICION POR SUS PROPIOS MEDIOS, RECIBE VISITA DE SU FAMILIAR, EL MEDICO REALIZA INTERCONSULTA, PACIENTE CONTINUA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA.

17:24 rosarcmu - ROSMERY ARCOS MURILLO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

17:15 POR ORDEN DE MEDICO TRATANTE SE LE DA EGRESO SEGURO AL PACIENTE, QUIEN SE ENCONTRABA HOSPITALIZADA EN LA SALA DE HOSPITALIZACION 5 PISO, EGRESA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR Y PERSONAL DE ENFERMERIA EN SILLA DE RUEDAS, PACIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, CON PREVIA TECNICA ASEPTICA SE LE RETIRA EL ACCESO VENOSO, SIN PRESENTAR FLEBITIS NI INFLAMACION, JEFE DE ENFERMERIA LE ENTREGA HISTORIA CLINICA, FORMUULA MEDICA, MEDICAMENTOS, Y DA EDUCACION SOBRE SI PRESENTA ALGUN SIGNO DE ALARMA, RECONSULTAR, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	P.V	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	SATO ₂	PC	BORG	METS*	
2024-04-19	12:00	98	18	--	--	--	--	--	--	109 / 77	87	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO						ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA													
2024-04-19	08:00	85	17	--	--	--	--	--	--	100 / 60	73	Miembro Superior Derecho(NINV)	35.80	--	--	--	98.00	--	--	--	

USUARIO	ROSMERY ARCOS MURILLO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-19	04:00	83	19	--	--	--	--	94 / 57	69	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	97.00	--	--	--	
USUARIO	CATALINA BUITRAGO FERNANDEZ	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	OBSERVACION	se informa a jefe y medico de turno														
2024-04-19	00:00	78	20	--	--	--	--	98 / 53	68	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-18	20:00	86	20	--	--	--	--	100 / 86	90	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	97.00	--	--	--	
USUARIO	LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-18	16:00	85	20	--	--	--	--	105 / 62	76	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-18	12:00	84	17	--	--	--	70,00	113 / 80	91	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-18	08:00	85	20	--	--	--	--	110 / 59	76	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.20	--	--	--	96.00	--	--	--	
USUARIO	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-18	04:00	81	16	--	--	--	--	106 / 60	75	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	99.00	--	--	--	
USUARIO	JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-18	00:00	80	19	--	--	--	70,00	91 / 63	72	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	--	99.00	--	--	--	
USUARIO	MARIA ALEJANDRA MANTILLA RODRIGUEZ	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	OBSERVACION	Se informa a jefe del turno y a medico respecto la presion que maneja la paciente														
2024-04-17	20:00	90	16	--	--	--	--	111 / 64	79	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.20	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-17	16:00	79	18	--	--	--	1,00	111 / 66	81	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.30	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-17	12:20	83	18	--	--	--	1,00	103 / 64	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.40	--	--	--	99.00	--	--	--	
USUARIO	ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	OBSERVACION	signos de retorno al servicio,														
2024-04-17	08:00	73	20	--	--	--	70,00	110 / 61	77	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	95.00	--	--	--	
USUARIO	EDISON RAMOS PAEZ	ESPECIALIDAD	ENFERMERIA																
2024-04-17	04:00	80	18	--	--	--	70,00	97 / 56	69	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	--	100.00	--	--	--	
USUARIO	ROSA ELENA BURBANO HENAO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-17	00:00	90	18	--	--	--	70,00	133 / 67	89	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	--	97.00	--	--	--	
USUARIO	ROSA ELENA BURBANO HENAO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-16	20:00	86	18	--	--	--	--	108 / 58	74	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	98.00	--	--	--	
USUARIO	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																
2024-04-16	18:20	85	18	--	--	--	70,00	125 / 87	99	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	99.00	--	--	--	
USUARIO	MARIA CAMILA VALDERRAMA CABRERA	ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA																

2024-04-16	18:19	88	18	--	--	--	70,00	1,00	700.000,00	125 / 87	99	Miembro Superior Derecho(NINV)	36,00	--	--	--	99,00	--	--	--
USUARIO	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA			ESPECIALIDAD		AUXILIAR DE ENFERMERIA														
2024-04-16	08:23	90	18	--	--	--	70,00	1,00	700.000,00	130 / 80	96	Miembro Superior Derecho(NINV)	36,00	--	--	--	98,00	--	--	--
USUARIO	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA			ESPECIALIDAD		AUXILIAR DE ENFERMERIA		OBSERVACION		SIGNOS VITALES DE INGRESO										

Ci/2 DIGO	PRODUCTO		PRINCIPIO ACTIVO	
2101010128 POS	CLORURO DE SODIO 0.9 % SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 100 ML - BAXTER 1 BOLSA - LAB. :VARIOS		SODIO CLORURO	
FORMUL/2	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		FECHA FORMULACI/2 N: 16/04/2024 08:44	
VIA DE ADMINISTRACI/2 N2: INTRAVENOSA				
DOSIS 1.00 SOLUCION Cada 8 Hora(s)				
CANTIDAD 3.00 BOLSA				

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observaci/2 n
16/04/2024 09:24	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 SE UTILIZA PARA DILUCION DE MEDICAMENTO
16/04/2024 18:00	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 SE UTILIZA PARA DILUCION DE MEDICAMENTO
16/04/2024 19:00	MARIA CAMILA VALDERRAMA CABRERA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 SE UTILIZA PARA MANTENER VENA PERMEABLE
17/04/2024 05:59	ROSA ELENA BURBANO HENAO	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0
17/04/2024 10:24	ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 PROFILAXIS CX, CEFAZOLINA X 1 G, SE ADMINISTRA EN 100 ML DE SSN AL 0.9% PASANDO A 100CC/HR.
18/04/2024 05:59	JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0
18/04/2024 16:10	MONICA ANDREA HENAO CASTANO	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0

Ci/2 DIGO	PRODUCTO		PRINCIPIO ACTIVO	
2101010392 POS	DIPIRONA MAGNESICA 2 G / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML - 1 AMPOLLA - LAB. :VARIOS		DIPIRONA	
FORMUL/2	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		FECHA FORMULACI/2 N: 16/04/2024 08:45	
VIA DE ADMINISTRACI/2 N2: INTRAVENOSA				
DOSIS 1.00 SOLUCION Cada 8 Hora(s)				
CANTIDAD 3.00 AMPOLLA				

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observaci/2 n
16/04/2024 09:23	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 SE DILUYE EN 100ML DE SSN 0.9% SE DEJA PASANDO A 33.3 GOTAS POR MINUTO

Ci/2 DIGO	PRODUCTO		PRINCIPIO ACTIVO	
2101010457 POS	TOXOIDE TETANICO 40 UI / 0.5 ML SOLUCION INYECTABLE - 1 AMPOLLA - LAB. :VARIOS		NO CLASIFICADO	
FORMUL/2	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		FECHA FORMULACI/2 N: 16/04/2024 08:45	
VIA DE ADMINISTRACI/2 N2: INTRAMUSCULAR				
DOSIS 1.00 SOLUCION Dosis Unica				
CANTIDAD 1.00 AMPOLLA				

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observaci/2 n
16/04/2024 09:23	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 SE ADMINISTRA INTRAMUSCULAR

Ci/2 DIGO	PRODUCTO		PRINCIPIO ACTIVO	
2101010550 POS	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL - 1 VIAL - LAB. :VARIOS		OMEPRAZOL	
FORMUL/2	ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS		FECHA FORMULACI/2 N: 16/04/2024 16:09	
VIA DE ADMINISTRACI/2 N2: INTRAVENOSA				
DOSIS 1.00 POLVO Cada 24 Hora(s)				
CANTIDAD 1.00 POLVO INYECTABLE				

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observaci/2 n
16/04/2024 18:00	DUVAN FELIPE RAMOS ANZOLA	1 POLVO	0 POLVO		0 SE DILUYE EN 100ML DE SSN 0.9% SE DEJA PASANDO A 33.3 GOTAS POR MINUTO
17/04/2024 05:59	ROSA ELENA BURBANO HENAO	1 POLVO	0 POLVO		0
18/04/2024 05:59	JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA	1 POLVO	0 POLVO		0
19/04/2024 06:00	LEIDY VANESSA DIAZ CAJAMARCA	1 POLVO	0 POLVO		0

Ci/2 DIGO	PRODUCTO		PRINCIPIO ACTIVO	
2101010006 POS	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA 500MG TABLETA (S) - LAB. :VARIOS		ACETAMINOFEN	
FORMUL/2	MERCY YOHANA GUERRERO VALENCIA		FECHA FORMULACI/2 N: 17/04/2024 01:31	
VIA DE ADMINISTRACI/2 N2: ORAL				
DOSIS 2.00 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s)				
CANTIDAD 6.00 TABLETA				

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observaci/2 n
17/04/2024 08:00	ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)		0
17/04/2024 16:00	ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)		0

18/04/2024 00:00	JOHANA LIZETH CORDOBA RIVERA	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0
18/04/2024 08:00	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0
18/04/2024 16:00	MONICA ANDREA HENAO CASTAÑO	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0
18/04/2024 22:00	CATALINA BUITRAGO FERNANDEZ	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0
19/04/2024 08:00	ROSMERY ARCOS MURILLO	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0

CR ^{1/2} DIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
2101010149 POS	DICLOFENACO 50 MG TABLETA - 1 TABLETA (S) - LAB. :VARIOS	DICLOFENACO SODICO
FORMUL ^{1/2}	LUIS FERNANDO CERON ARCOS	FECHA FORMULACI ^{1/2} N: 17/04/2024 08:53
VIA DE ADMINISTRACI ^{1/2} N2: ORAL		
DOSIS	1.00 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s)	
CANTIDAD	3.00 TABLETA	
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO DICLOFENACO 50 MG VO CADA 8 HORAS ***SOLO A NECESIDAD***		

CR ^{1/2} DIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
2101010109 POS	CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR AMPOLLA 1 AMPOLLA - LAB. :VARIOS	CEFAZOLINA
FORMUL ^{1/2}	DENIS EDMOND COBO OLIVEROS	FECHA FORMULACI ^{1/2} N: 17/04/2024 10:05
VIA DE ADMINISTRACI ^{1/2} N2: INTRAVENOSA		
DOSIS	1.00 POLVO Cada 24 Hora(s)	
CANTIDAD	1.00 AMPOLLA	

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observaci ^{1/2} n
17/04/2024 10:24	ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ	1 POLVO	0 POLVO		0 PROFILAXIS CX, CEFAZOLINA X 1 G, SE ADMINISTRA EN 100 ML DE SSN AL 0.9% PASANDO A 100CC/HR.

FECHA	DIAGNOSTICOS
2024-04-16	19:25 josordca - JORGE ALBERTO ORDONEZ CASTILLO DIAGNOSTICO : ***NOTA MEDICA** PACIENTE CON POLITRUAMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO SIN FOCALIZACIÓN NEUROLOGICA, CON GLASGOW 15/15 TAC DE CRANEO SIMPLE QUE REPORTA FRACTURA OCCIPITAL LINEAL, SIN LESIONES INTRACRANEALES, NO REQUIERE NINGUN MANEJO POR NEUR OCIRUGIA, COMPLETAR 12 HORAS DE VIGILANCIA NEUROLOGICA Y SI NO HAY DETERIORO DAR ALTA CON ANALGESIA, RECOMENDACIONES Y S IGNOS DE ALARMA. NO HAY CONTRAINDICACION PARA PROCEDIMIENTOS POR OTRA ESPECIALIDAD.

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Ingreso: 16585	
FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2024-04-30	18:32 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA MOTIVO DE CONSULTA : "ACCIDENTE DE TRANSITO" ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS, INGRESA A URGENCIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS, EN CONTEXTO DE CUADRO CLÍNICO DE APROXIMADAMENTE 1 SEMANA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PARALISIS FACIAL DERECHA Y UN EPISODIO SINCO PAL AISLADO SIN RECURRENCIA APROXIMADAMENTE 3 DIAS PREVIOS A SU INGRESO, LA PACIENTE PRESENTA ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE FUE MANEJADA DE FORMA CONSERVADORA, ADICIONALMENTE PRESENTANDO HERIDA COMPLEJA EN ESCALPO Y MUÑECA DERECHA QUE REQUIRIO MANEJO POR CIRUGIA PLASTICA (17/04/24). AL MOMENTO DEL INGRESO GLASGOW 15/15, NIEGA FIEBRE, ESCALOFRIOS U OTRA SINTOMATOLOGIA ADICIONAL.
EXAMEN FISICO/MENTAL	
USUARIO	FECHA
JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA	2024-04-30
TIPO SISTEMA	VALORACION HALLAZGO
Neurologico	ANORMAL SNC: SIN ALTERACIONES EN EL SENSORIO, SENSITIVAS, CEREBELOSAS O EN PARES CRANEALES. SE EVIDENCIA PARÁLISIS DEL V PAR CRANEAL.
Nervioso Central y Periferico	ANORMAL SNC: SIN ALTERACIONES EN EL SENSORIO, SENSITIVAS, CEREBELOSAS O EN PARES CRANEALES. SE EVIDENCIA PARÁLISIS DEL V PAR CRANEAL.
Organos de los Sentidos	NORMAL CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCIAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPÁNICA NORMAL
CardioVascular	NORMAL RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AÓRTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACIÓN SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI.
Respiratorio	NORMAL TÓRAX SIMÉTRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACIÓN. AL MOMENTO DE LA PERCUSIÓN SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACIÓN NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBLANCIAS O ESTERTORES.
GenitoUrinario	NORMAL SIN ALTERACIONES

Esfera Mental	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROESPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.
Piel y Faneras	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Abdomen	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMÉTRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTÁLTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
Ginecológico	NORMAL	SIN ALTERACIONES
Extremidades	NORMAL	SIMÉTRICAS SIN EDEMAS DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Cabeza y Cuello	ANORMAL	C/C PUPILAS ISOCÓRICAS, NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERCITAS, CONJUNTIVAS HÚMEDAS Y ROSADAS, CUELLO MÓVIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS O ADENOPATÍAS PALPABLES, ASIMETRÍA FACIAL CON HIPOTONIA DERECHA, IMPOSIBILIDAD DE MOVILIZACIÓN DE HEMICARA DERECHA.
Mamas	NORMAL	SIMÉTRICAS NO MASAS NO LESIONES NO SECRECIONES.
Piel	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Sistema Endocrino	NORMAL	EN LÍMITES DE NORMALIDAD
General	NORMAL	BUEN ESTADO GENERAL

REVISIÓN POR SISTEMA DEL PACIENTE		
SISTEMA	OBSERVACION	FECHA REGISTRO
Neurologico	NIEGA	30/04/2024 18:29
Nervioso Central y Periferico	NIEGA	30/04/2024 18:29
Organos de los Sentidos	NIEGA	30/04/2024 18:29
CardioVascular	NIEGA	30/04/2024 18:29
Respiratorio	NIEGA	30/04/2024 18:29
GastroIntestinal	NIEGA	30/04/2024 18:29
GenitoUrinario	NIEGA	30/04/2024 18:29
OsteoMuscular	NIEGA	30/04/2024 18:29
Esfera Mental	NIEGA	30/04/2024 18:29
Piel	NIEGA	30/04/2024 18:29
Sistema Endocrino	NIEGA	30/04/2024 18:29
General	NIEGA	30/04/2024 18:29

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS					
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
S021	FRACTURA DE LA BASE DEL CRANEO			JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA	2024-04-30

EVOLUCIONES	
FECHA	EVOLUCIONES
2024-04-30	<p>18:31 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL ***NOTA DE INGRESO A URGENCIAS*** DANIELA VASQUEZ CANO CC 1118310045</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA ?ACCIDENTE DE TR?NSITO?</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE FEMENINA DE 26 A?OS, INGRESA A URGENCIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS, EN CONTEXTO DE CUADRO CL?NICO DE APROXIMADAMENTE 1 SEMANA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PARALISIS FACIAL DERECHA Y UN EPISODIO SINCOPIAL AISLADO SIN RECURRENCIA APROXIMADAMENTE 3 DIAS PREVIOS A SU INGRESO, LA PACIENTE PRESENTA ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE FUE MANEJADA DE FORMA CONSERVADORA, ADICIONALMENTE PRESENTANDO HERIDA COMPLEJA EN ESCALPO Y MU?ECA DERECHA QUE REQUIRIO MANEJO POR CIRUGIA PLASTICA (17/04/24). AL MOMENTO DEL INGRESO GLASGOW 15/15, NIEGA FIEBRE, ESCALOFRIOS U OTRA SINTOMATOLOGIA ADICIONAL.</p> <p>ANTECEDENTES -PATOL?GICOS: NIEGA -FARMACOL?GICOS: NIEGA -QUIR?RGICOS: NIEGA -TOXICOL?GICOS: NIEGA -TRAUMATOL?GICOS: NIEGA -TRANSFUSIONALES: NIEGA -AL?RGICOS: NIEGA -FAMILJARES: NIEGA - G/O: 19 SEMANAS POR ECOGRAFIA 19/03/24</p> <p>REVISIÓN DE SINTOMAS POR SISTEMAS: NIEGA</p> <p>EXAMEN F?SICO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODIN?MICA, DIFICULTAD RESPIRATORIA O SIRS, CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES: PA: 124/82 FC 82 FR: 18 SaO2: 99%T?: 36.9?C PESO 75kg GLASGOW 15/15 C/C PUPILAS ISOC?RICAS, NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERCITAS, CONJUNTIVAS H?MEDAS Y ROSADAS, CUELLO M?VIL, NO</p>



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: DANIELA VASQUEZ CANO	IDENTIFICACION: CC 1118310045	HC: 1118310045 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 1/2/1998	EDAD: Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CALLE 7 14 B 11	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO:
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)	OCUPACIÓN: SIN INFORMACION	TELEFONO: 3234954942
FECHA PRIMER INGRESO: 16/4/2024 - 08:24:31	FECHA ULTIMO INGRESO: 21/10/2024 - 07:48:12	
CLIENTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES)	PLAN: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SGSSS (ADRES) 2024	

Ingreso: 14718

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2024-04-16	<p>08:41 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : ME ACCIDENTE</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUE INGRESA EN COMPAÑIA DE ATENCION PREHOSPITALARIA TRAS ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, CERVICAL, EN CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA. REFIERE DOLOR SEVERO Y LIMITACION FUNCIONAL EN ARTICULACION, NIEGA OTROS SINTOMAS.</p> <p>.: ANTECEDENTES :. . PATOLÓGICOS: NIEGA . FARMACOLÓGICOS: NIEGA . TRAUMATO-QUIRÚRGICOS: NIEGA . TÓXICOS: NIEGA . ALÉRGICOS: NIEGA . GINECOLÓGICOS: FUR EL MES PASADO</p>

EXAMEN FISICO/MENTAL		
USUARIO	FECHA	
ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS	2024-04-16	
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO
Neurologico	NORMAL	PACIENTE SIN DEFICITS NEUROLOGICOS APARENTES
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.
Organos de los Sentidos	NORMAL	CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCIAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPÁNICA NORMAL
CardioVascular	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AÓRTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACIÓN SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI
Respiratorio	NORMAL	TÓRAX SIMÉTRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACIÓN. AL MOMENTO DE LA PERCUSIÓN SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACIÓN NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.
GenitoUrinario	NORMAL	SIN ALTERACIONES
Esfera Mental	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPORAL ESPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.
Piel y Paneras	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Abdomen	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMÉTRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTÁLTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
Ginecologico	NORMAL	SIN ALTERACIONES
Extremidades	ANORMAL	. EXTREMIDADES: LACERACION EN MUÑECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACIÓN, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESIÓN NEUROVASCULAR. RESTO EUTÉRMICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES.
Cabeza y Cuello	ANORMAL	. CABEZA, CARA Y CUELLO: LACERACIÓN EN ESCALPO, MUCOSAS HÚMEDAS ROSADAS, EXPLORACIÓN BITEMPORAL INTENSAMENTE DOLOROSA, NO SIGNOS DE LESIÓN VASCULAR O AERO-DIGESTIVA.
Mamas	NORMAL	SIMÉTRICAS NO MASAS NO LESIONES NO SECRECIONES.
Piel	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Sistema Endocrino	NORMAL	EN LÍMITES DE NORMALIDAD
General	NORMAL	NEUROLÓGICA, HEMODINÁMICA Y RESPIRATORIAMENTE ESTABLE.

REVISION POR SISTEMA DEL PACIENTE		
SISTEMA	OBSERVACION	FECHA REGISTRO
General	NIEGA	16/04/2024 08:39

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
S019	HERIDA DE LA CABEZA PARTE NO ESPECIFICADA			ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS	2024-04-16
S500	CONTUSION DEL CODO			ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS	2024-04-16
S501	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS			ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS	2024-04-16
S600	CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)			ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS	2024-04-16
S900	CONTUSION DEL TOBILLO			ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS	2024-04-16

EVOLUCIONES	
FECHA	EVOLUCIONES
2024-04-16	<p>08:41 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL :: MOTIVO DE CONSULTA :: ME ACCIDENTE</p> <p>:: ENFERMEDAD ACTUAL :: PACIENTE QUE INGRESA EN COMPAÑIA DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA TRAS ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, CERVICAL, EN CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA. REFIERE DOLOR SEVERO Y LIMITACIÓN FUNCIONAL EN ARTICULACION, NIEGA OTROS SÍNTOMAS.</p> <p>A: VÍA AEREA PERMEABLE, DOLOR CERVICAL, INGRESA CON COLLAR CERVICAL. B: FR 18 RPM, SAO2 98% (FIO2 21%), PATRÓN RESPIRATORIO USUAL, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBREGREGADOS. C: FC: 90 LPM, PA 130/80 MMHG. RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, PULSOS DISTALES PRESENTES, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, SIN SANGRADOS EXANGUINANTES. D: GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCÓRICAS FOTOREACTIVAS E: SE EXPONE AL PACIENTE, SE PROTEGE DE LA HIPOTERMIA Y SE EVIDENCIAN: . LESIONES EN ESCALPO, CODO, ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO</p> <p>:: ANTECEDENTES :: . PATOLÓGICOS: NIEGA . FARMACOLÓGICOS: NIEGA . TRAUMATO-QUIRÚRGICOS: NIEGA . TÓXICOS: NIEGA . ALÉRGICOS: NIEGA . GINECOLÓGICOS: FUR EL MES PASADO</p> <p>:: REVISIÓN POR SISTEMAS :: NIEGA OTROS SÍNTOMAS.</p> <p>:: EXAMEN FÍSICO :: NEUROLÓGICA, HEMODINÁMICA Y RESPIRATORIAMENTE ESTABLE. PA 130/80, FC 90, FR 18, SATO2 98, T736, PESO 70, TALLA 160 . CABEZA, CARA Y CUELLO: LACERACIÓN EN ESCALPO, MUCOSAS HÍMEDAS ROSADAS, EXPLORACIÓN BITEMPORAL INTENSAMENTE DOLOROSA, NO SIGNOS DE LESIÓN VASCULAR O AERÓ-DIGESTIVA. . TRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, PATRÓN RESPIRATORIO USUAL, MURMULLO VESICULAR SIMÉTRICO, NO SOBREGREGADOS, S1/S2 SIMÉTRICOS, RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS. EXPLORACIÓN DE PARED NO DOLOROSA. . ABDOMEN: SIMÉTRICO, BORBORIGMOS (+), BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO. . GENITALES: NO ESTIGMAS DE TRAUMA. . EXTREMIDADES: LACERACION EN MUÑECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACIÓN, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESIÓN NEUROVASCULAR. RESTO ENTÉRMICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES. . NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, COLABORA, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS, NO FOCALIDAD NEUROLÓGICA.</p> <p>:: DIAGNÓSTICOS DE TRABAJO :: - ACCIDENTE DE TRÁNSITO --- TRAUMA CRANEOENCEFALICO ----- HERIDA EN ESCALPO --- TRAUMA CERVICAL --- TRAUMA EN MUÑECA DERECHA --- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MUÑECA IZQUIERDA ----- HERIDA EN MUÑECA --- TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO</p> <p>:: ANÁLISIS :: PACIENTE CON TRAUMATISMOS QUE ORIENTADOS POR SÍNTOMAS Y SIGNOS OBLIGAN A DESCARTAR LESIÓN ESTRUCTURAL, SE INICIA MANEJO ANALGÉSICO, TOMA DE PARACETÓLICOS E IMÓGENES (SE SOLICITA TAC DE CRÁNEO POR LA CINEMÁTICA DEL TRAUMA Y LA CLÍNICA DESCRITA, EN BÍSQÜEDA DE LESIONES CANDIDATAS A MANEJO URGENTE), SE SOLICITA AL SERVICIO DE ENFERMERÍA AVISAR CUALQUIER NOVEDAD Y SE REVALORARA CON RESULTADOS. SE EXPLICA DIAGNÓSTICO, MANEJO Y RIESGOS, ENTIENDE Y ACEPTA.</p> <p>:: PLAN :: OBSERVACIÓN EN URGENCIAS OXÍGENO EN CASO DE SATO2 <92% DIETA ABSOLUTA SSN 0.9% 100CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS DIPIRONA 2G/5CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS TOXOIDE TETÁNICO 1 AMPOLLA INTRAMUSCULAR DOSIS ÚNICA COLLARÍN CERVICAL INSTITUCIONAL (TALLA M) CURACIONES POR ENFERMERÍA TOMA DE IMÓGENES Y PARACETÓLICOS CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR SI CAMBIOS O DETERIORO NEUROLÓGICO</p>

Dr. Andres H. Vejarano G
Medico
1107520289

Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
CC - 1107520289 - T.P 1107520289
Especialidad - MEDICINA GENERAL

10:06 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

SE ATIENDE LLAMADO DE IMAGENES, PACIENTE CON HEMATEMESIS, AL EXAMEN FÍSICO NO DOLOR FACIAL QUE ORIENTE A FALSO DIAGNÓSTICO, NO ABDOMEN AGUDO, SE SOLICITA TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO BAJO LA SOSPECHA DE TRAUMA DE ALTA ENERGÍA CON AMNESIA DEL EVENTO, EXPLICANDO LA NEGATIVA A TRAUMA TORACOABDOMINAL EN EL INGRESO.

- :: DIAGNÓSTICOS DE TRABAJO ::
- ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- HERIDA EN ESCALPO
- TRAUMA CERVICAL
- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
- HEMATEMESIS EN ESTUDIO
- TRAUMA EN MUÑECA DERECHA
- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MUÑECA IZQUIERDA
- HERIDA EN MUÑECA
- TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO

Dr. Andres H. Vejarano G
Medico
1107520289

Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
CC - 1107520289 - T.P 1107520289
Especialidad - MEDICINA GENERAL

12:06 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

NOTA RETROSPECTIVA, SE PRIORIZA ATENCIÓN DEL PACIENTE, POSTERIORMENTE SE CARGA LA HISTORIA SE LLEVA PACIENTE A SALA DE TOMOGRAFÍAS, OBSERVANDO:

TAC DE CRÁNEO SIMPLE: EN PROCESO DE LECTURA OFICIAL POR RADIOLOGÍA, OBSERVÓ SIGNOS SUGESTIVOS DE FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO Y NEUMOENCEFALO, DESVIACIÓN DE LA LÍNEA MEDIA O SIGNOS DE FRACTURAS.

TAC DE COLUMNA CERVICAL: EN PROCESO DE LECTURA OFICIAL POR RADIOLOGÍA, NO OBSERVO SIGNOS DE FRACTURA, LISTESIS O COMPROMISO DE CANAL.

TAC DE TÓRAX: EN PROCESO DE LECTURA OFICIAL POR RADIOLOGÍA, NO OBSERVO SIGNOS DE FRACTURAS, HEMOTÓRAX, NEUMOTÓRAX, LESIONES DE GRANDES VASOS O INTRAPARENQUIMATOSAS

TAC DE ABDOMEN: EN PROCESO DE LECTURA OFICIAL POR RADIOLOGÍA, OBSERVO IMAGEN COMPATIBLE CON FETO, NO SIGNOS DE COLECCIONES INTRAABDOMINALES, O LESIÓN DE VISCERA SÓLIDA..

PACIENTE PERSISTE NEUROLÓGICA, HEMODINÁMICA Y RESPIRATORIA MENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO, SE COMENTA PACIENTE CON NEUROCIRUGÍA, EN PROCESO DE VALORACIÓN FORMAL. ADEMÁS SE COMENTA CON GINECOBISTECRÍA, SE SOSPECHA RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA DE EMBARAZO Y RESPUESTA ERRADA DE LA FECHA DE ÚLTIMA MENSTRUACIÓN AL INGRESO POR AMNESIA POSTRAUMÁTICA ASOCIADA, EN PROCESO DE VALORACIÓN FORMAL. SE EXPLICA DIAGNÓSTICO, MANEJO Y RIESGOS, ENTIENDE Y ACEPTA.

Dr. Andres H. Vejarano G
Medico
1107520289

Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
CC - 1107520289 - T.P 1107520289
Especialidad - MEDICINA GENERAL

12:08 andvejga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

POR SOSPECHA DE HEMORRAGIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS SE SOLICITA ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON SEDACIÓN

Dr. Andres H. Vejarano G
Medico
1107520289

Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
CC - 1107520289 - T.P 1107520289

Especialidad - MEDICINA GENERAL

12:32 oscmej - OSCAR ALFREDO MEJIA ALVAREZ

ESPECIALIDAD: GINECO OBSTETRICIA

*** RESPUESTA A INTERCONSULTA GINECOLOGIA/OBSTETRICIA ***

DANIELA VASQUEZ CANO
26 AÑOS

DIAGNOSTICO:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO
2. POLITRAUMATISMO
3. G2P1
4. FUV
5. EMBARAZO DE 17.4 SS POR ECOGRAFIA 19/03/2024 PARA 13.4SS ACORDE CON FUR DEL 16/12/2023

ANALISIS:

PACIENTE DE 26 AÑOS DE EDAD, G2P1. ACTUALMENTE CURSANDO CON EMBARAZO DE 17.4 SS POR ECOGRAFIA 19/03/2024 PARA 13.4SS ACORDE CON FUR DEL 16/12/2023, QUIEN INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMO ASOCIADO. AL EXAMEN FISICO ALERTA, ORIENTADA, SIGNOS VITALES: TA: 122/86 MMHG, FC: 86LPM, SO2: 97%, ABDOMEN GLOBOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, CON UTERO GRAVIDO AU 16CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE, TACTO VAGINAL CON CUELLO CERVICAL POSTERIOR LARGO CERRADO, NO GENITORRAGIA NI AMNIOORREA, NO DOLOROSO. SE REALIZA BARRIDO ECOGRAFICO CON MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES, PLACENTA CON ADECUADA INSERCIÓN SIN SIGNOS DE DESPRENDIMIENTO NI HEMATOMAS. SE CONSIDERA POR EL MOMENTO PACIENTE CON EMBARAZO CON ADECUADA VIABILIDAD SIN COMPROMISO FETAL, POR PARTE DE OBSTETRICIA SE CIERRA INTERCONSULTA, QUEDAMOS ATENTOS A CAMBIOS. SE LE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- SE CIERRA INTERCONSULTA POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA



Oscar Alfredo Mejia A.
Gineco - Obstetricia
RM. 18076 T.P. 01 - 8000
NIT. 16.637.608-0

Profesional: OSCAR ALFREDO MEJIA ALVAREZ

CC - 16637608 - T.P 18076

Especialidad - GINECO OBSTETRICIA

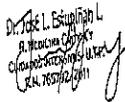
12:42 josestb - JOSE LEYNER ESTUPIÑAN LOZANO

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVISTA

*** Nota de valoración especialista de urgencias ***

Nombre de la paciente: Daniela Vasquez Cano
Edad: 26 años
C.C: 1118310045

Paciente sin antecedentes patológicos previos, cursa con politraumatismo por accidente de tránsito: Trauma craneoencefálico moderado, con amnesia del evento, con compromiso en muñeca, antebrazo, codo y tobillo izquierdo y muñeca derecha. Inicialmente se realiza manejo analgésico y posteriormente se pasa a toma de imágenes. Se identifican 2 episodios de hematemesis, por lo que se complementan estudios, incluyendo TAC toracoabdominal. Desde su ingreso niega embarazo, se toman estudios diagnósticos: TAC de abdomen contrastado: sin identificar hemoperitoneo o ruptura de viscera. Se identifica en el útero la presencia de feto mayor a 12 semanas. Se reinterroga a paciente, quien refiere que por trauma en cráneo no recordaba el interrogatorio. Se indica valoración por ginecóloga y obstetricia, quien evalúa bienestar fetal, encontrando estado actual del feto sin compromiso hemodinámico, evaluación del bienestar fetal: Satisfactorio. Se indica hospitalizar para seguimiento de episodios de hematemesis, valoración por neurocirugía dado a que se identifica imagen hiperdensa en región frontal, que podría corresponder a contusión hemorrágica. Estamos a la espera de lectura por radiología de imágenes. Su pronóstico es reservado. Signos vitales en la valoración actual: TA: 100/62 mmHg, FC: 76 lat/min, FR: 12 resp/min.



Dr. José L. Estupiñán L.
Medicina Intensiva
Calle 100 No. 100-100
Cali, Colombia

Profesional: JOSE LEYNER ESTUPIÑAN LOZANO

CC - 1111764483 - T.P 76-5792/2011

Especialidad - MEDICINA INTENSIVISTA

16:18 andvelga - ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

TAC DE CRANEO SIMPLE

TÉCNICA: En Scan multicorte se realiza estudio de cráneo sin aplicación de contraste, se incluyen imágenes axiales, el estudio se realiza en la estación de trabajo. **DOSIS DE RADIACIÓN TOTAL CRANEO Y COLUMNA CERVICAL:** DLP 1430.36 mGy-cm **HALLAZGOS:** El sistema ventricular y surcos cerebrales de tamaño normal. No hay desviación de las estructuras de la línea media. No se evidencian hematomas intra o extra axiales ni signos de hemorragia subaracnoidea. Lo visualizado de la fosa posterior no muestra alteraciones. Hay adecuada diferenciación entre la sustancia blanca y gris. Globos oculares simétricos en tamaño y densidad. Se identifica una fractura del hueso occipital derecho que se extiende inferiormente hasta alcanzar la porción más basal, comprometiendo el proceso transversario de la masa lateral de C1 y alcanzando el condilo occipital derecho. Se extiende hasta la pared posterior del bulbo yugular. Se sugiere evaluar su permeabilidad. Hay ocupación de las celdillas mastoideas en el lado derecho por sangrado. Se sugiere descartar fractura a este nivel. Ocupación del seno esfenoidal por hemoseno. **CONCLUSIÓN:** 1. NO HAY LESIÓN TRAUMÁTICA INTRACEREBRAL EVIDENTE. 2. FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE ALCANZA LA BASE DEL CRÁNEO EN EL LADO DERECHO. 3. EDEMA SUBGALEAL OCCIPITAL DERECHO. 4. VER DESCRIPCIÓN.

Informe firmado electrónicamente por:

VIVIANA CALLE RODRIGUEZ

MEDICO RADIOLOGO

No. registro: 66808799

COLUMNA CERVICAL (TRES ESPACIOS + CUATRO ESPACIOS ADICIONALES)

T?CNICA: En tom?grafo multidetector de se realizan cortes axiales finos en la regi?n cervical desde C1 hasta C7 con posterior reconstrucciones multiplanares en estaci?n de trabajo observando: Dosis de radiaci?n craneo y columna cervical DLP 1430.36 mGy.cm HALLAZGOS: Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores son de patr?n trabecular normal, sin identificarse lesiones ?ticas, bi?sticas ni trazos de fractura. Las articulaciones facetarias y uncovertebrales se conservan. Los agujeros vertebrales tienen aspecto normal. Los espacios intervertebrales se encuentran conservados. La amplitud del canal medular y los neurofor?menes es normal, sin lesiones ocupantes de espacio, lesiones epi o subdurales. No hay trastornos de la alineaci?n. Los tejidos blandos paravertebrales no presentan alteraciones. OPINI?N: 1. TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL DENTRO DE PAR?METROS NORMALES.

Informe firmado electr?nicamente por:
SANDRA ELIZABETH GIRALDO REYES
MEDICO RADIOLOGO
No. registro: 29927483

TAC DE T?RAX

T?CNICA: En scan multicorte se realiza escanograf?a de t?rax posterior a la aplicaci?n de material de contraste, se incluyen im?genes axiales, con ventana para mediastino y par?nquima pulmonar con reconstrucciones en el plano sagital y coronal. El estudio se analiza en la estaci?n de trabajo. Dosis de radiaci?n DLP 859 mGy.cm HALLAZGOS: El coraz?n y los grandes vasos son de tama?o normal, sin evidencia de masas o conglomerados de adenopat?as en el mediastino. La tr?quea y los bronquios fuentes principales tienen tama?o normal. En la topograf?a del es?fago no se observan alteraciones ni presencia de hematomas mediastinales. En cuanto al par?nquima pulmonar son de densidad y configuraci?n normal con adecuada distribuci?n de la vasculatura pulmonar. No hay im?genes de contus?n ni signos de hemo o neumot?rax. No hay derrames pleurales. Las estructuras ?seas visualizadas de la reja costal no muestran im?genes de fracturas desplazadas ni lesiones en la esc?pula. En los tejidos blandos no se evidencian asimetr?as. Granuloma calcicoresidual en la porci?n media del campo pulmonar derecho.

CONCLUSI?N: 1. NO HAY LESI?N TRAUM?TICA INTRAPULMONAR EVIDENTE.
Informe firmado electr?nicamente por:
VIVIANA CALLE RODRIGUEZ
MEDICO RADIOLOGO
No. registro: 66808799

TAC DE ABDOMEN TOTAL

T?CNICA: En scan multicorte se realiza estudio de abdomen y pelvis posterior a la aplicaci?n de material de contraste oral e intra-venoso, el estudio se analiza en la estaci?n de trabajo. Dosis de radiaci?n de t?rax y abdomen DLP 859 mGy.cm HALLAZGOS: Se interroga a la paciente sobre embarazo, por lo que lo niega. El h?gado, el bazo y el p?ncreas son de tama?o, forma, posici?n y densidad normales sin lesiones focales que sugieran lesi?n traum?tica. No hay dilataci?n de la v?a biliar intra ni extrahep?tica. La ves?cula esta distendida sin alteraciones en el interior. Ambos ri?ones tienen caracter?sticas morfol?gicas adecuadas. No hay signos de uropat?a obstructiva. La vejiga est? parcialmente distendida, sin alteraciones en el interior; ?tero gr?vido y aumentado de tama?o con feto ?nico en el interior; placenta posterior corporal. Las gl?ndulas suprarrenales est?n libres. Asas delgadas y gruesas de distribuci?n normal. No hay l?quido libre en la cavidad abdominal ni presencia de masas.

CONCLUSI?N: 1. NO HAY LESI?N ?SEA TRAUM?TICA INTRAABDOMINAL EVIDENTE. 2. ?TERO GR?VIDO CON FETO ?NICO EN SU INTERIOR. 3. SE RECOMIENDA EVALUACI?N ECOGR?FICA DEL FETO PARA DESCARTAR LESIONES. 4. LA PACIENTE NIEGA EMBARAZO ANTES DE SER PASADA AL EXAMEN.
Informe firmado electr?nicamente por:
VIVIANA CALLE RODRIGUEZ
MEDICO RADIOLOGO
No. registro: 66808799

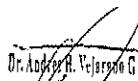
RX MU?ECA IZQUIERDA: EN PROCESO DE VALORACI?N FORMAL, NO FRACTURA, NO LUXACION

.: DIAGN?STICOS DE TRABAJO .:

- ACCIDENTE DE TR?NSITO
- TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- FRACTURA OCCIPITAL DERECHA
- HERIDA EN ESCALPO
- TRAUMA CERVICAL
- TRAUMA T?RACOABDOMINAL CERRADO
- HEMATEMESIS EN ESTUDIO
- TRAUMA EN MU?ECA DERECHA
- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MU?ECA IZQUIERDA
- HERIDA EN MU?ECA
- TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO
- G2P1 DE 17.4SS POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

.: AN?LISIS PLAN:.

. PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEF?LICO Y FRACTURA OCCIPITAL DERECHA, EN EL MOMENTO DOLOR ABORDADO SATISFACTORIAMENTE, EXAMEN F?SICO GLASGOW 15/15 SIN FOCALIDAD NEUROL?GICA, PERMANECE CON VIGILANCIA NEUROL?GICA, EN PROCESO DE VALORACI?N POR NEUROCIRUG?A
. HERIDAS EN ESCALPO Y MU?ECA IZQUIERDA, SIN FRACTURA ASOCIADA, SE CONSIDERAN HERIDAS PENETRANTES POR CUERPO EXTRA?O POR LO QUE SE SOLICITA VALORACI?N POR PL?STICA.
. HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS EN ESTUDIO, EVDA EN PROCESO, N?MERO DE HEMATEMESIS #4, NO NUEVOS EPISODIOS, SE SOLICITA VALORACI?N POR CIRUG?A GENERAL
SE EXPLICAN DIAGN?STICOS, MANEJO Y TRATAMIENTO, ENTIENDE Y ACEPTA.


Dr. Andres H. Vejarano G.
Médico
1107520289

Profesional: ANDRES HERNAN VEJARANO GALVIS
CC - 1107520289 - T.P 1107520289
Especialidad - MEDICINA GENERAL

18:01 Josguesa - JOSE IGNACIO GUERRA SALAZAR

ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL

EA: PACIENTE CON PLT, NO DOLOR ABDOMINAL, REFIERE VOMITO ROJO. NO SANGRE POR BOCA, NO DEGLUCION.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS: (-)

EMBARAZO DE 16 SEMANAS

ALERGICOS: NIEGA

RESTO: (-)

EF: LO (+)

ABDOMEN: NO DOLOR, ESTIGMAS DE MELANEMESIS EN ROPA DE PACIENTE

IDX

HTGI ALTO

SE HOSPITALIZA EN PISO CON NVO, OMEPRAZOL 40 MG EV CADA 12 HORAS, SE LE EXPLICA QUE NO PUEDE COMER NADA HASTA EL

RESULTADO DE LA ENDOSCOPIA. ENTIENDE CLARAMENTE.



Profesional: JOSE IGNACIO GUERRA SALAZAR
CC - 16747504 - T.P 760924-95
Especialidad - CIRUGIA GENERAL

19:25 josordca - JORGE ALBERTO ORDONEZ CASTILLO
ESPECIALIDAD: NEUROCIRUGIA

***NOTA MEDICA**

PACIENTE CON POLITRUAMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO SIN FOCALIZACION NEUROLOGICA, CON GLASGOW 15/15 TAC DE CRANEO SIMPLE QUE REPORTA FRACTURA OCCIPITAL LINEAL, SIN LESIONES INTRACRANEALES, NO REQUIERE NINGUN MANEJO POR NEUROCIRUGIA, COMPLETAR 12 HORAS DE VIGILANCIA NEUROLOGICA Y SI NO HAY DETERIORO DAR ALTA CON ANALGESIA, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. NO HAY CONTRAINDICACION PARA PROCEDIMIENTOS POR OTRA ESPECIALIDAD.



Profesional: JORGE ALBERTO ORDONEZ CASTILLO
CC - 1130608550 - T.P 1130608550
Especialidad - NEUROCIRUGIA

19:42 valodro - VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION URGENCIAS

DANIELA VASQUEZ
CC 1118310045
26 AÑOS

DIAGNOSTICOS DE TRABAJO :

- ACCIDENTE DE TRNSITO
- TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- FRACTURA OCCIPITAL DERECHA
- HERIDA EN ESCALPO
- TRAUMA CERVICAL
- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
- HTGI ALTO
- TRAUMA EN MU?ECA DERECHA
- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MU?ECA IZQUIERDA
- HERIDA EN MU?ECA
- TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO
- G2P1 DE 17.4SS POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

SUBJETIVO:

PACIENTE REFIERE MEJORIA DE DOLOR, CONSCIENTE, ALERTA. NIEGA EMESIS, NIEGA FIEBRE, NIEGA CEFALEA, NIEGA NAUSEAS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA

OBJETIVO:

ENCUENTRO PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIGNOS CLINICOS DE SIRS, CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES, TA:110/70MMHG, FC: 82LPM, FR: 17RPM, SAO2: 98% AIRE AMBIENTE
. CABEZA, CARA Y CUELLO: HERIDA EN ESCALPO, MUCOSAS H?MEDAS ROSADAS, A, NO SIGNOS DE LESION VASCULAR O AERO-DIGESTIVA.
. T?RAX: SIM?TRICO, NORMOEXPANSIBLE, PATR?N RESPIRATORIO USUAL, MURMULLO VESICULAR SIM?TRICO, NO SOBREAEGRADOS. S1/S2 SIM?TRICOS, R?TMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS. EXPLORACION DE PARED NO DOLOROSA.
. ABDOMEN: SIM?TRICO, BORBORIGMOS (+), BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO.
. GENITALES: NO ESTIGMAS DE TRAUMA.
. EXTREMIDADES: LACERACION EN MU?ECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MU?ECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MU?ECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACION, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR. RESTO EUT?RMICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES.
. NEUROL?GICO: ALERTA, ORIENTADO, COLABORA, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, NO FOCALIDAD NEUROL?GICA.

AN?LISIS:

PACIENTE DE 26 AÑOS, CON TRAUMAS DESCRITOS, SECUNDARIOS A ACCIDENTE DE TRNSITO, RECIBE VALORACION POR CIRUGIA GENERAL DADO CUADRO DE HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS, QUIEN INSTAURA MANEJO CON PROTECTOR G?STRICO, NADA V?A ORAL, Y CONTROL DE HEMOGRAMA, EN PROCESO esofagogastroduodenoscopia. ADICIONALMENTE CUENTA CON TOMOGRAFIA CEREBRAL QUE REPORTA FRACTURA DE CR?NEO EN OCCIPITAL DERECHO, SIN LESION TRAUM?TICA INTRACEREBRAL, RECIBE VALORACION POR NEUROCIRUGIA A QUIEN REFIERE QUE NO REQUIERE MANEJO QUIR?RGICO, MANTIENE BAJO OBSERVACION NEUROL?GICA POR 12 HORAS. POR PRESENCIA DE HERIDAS COMPLEJAS EN ESCALPO Y MANO SE ENCUENTRA EN PROCESO VALORACION POR CIRUGIA PL?STICA.
PACIENTE EN ESTADO DE EMBARAZO VALORADA POR EL SERVICIO DE GINECOLOGIA QUIEN INDICA ADECUADA VIABILIDAD SIN COMPROMISO FETAL. EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS CLINICOS DE SIRS, SIN TRABAJO RESPIRATORIO, SIN DEFICIT NI FOCALIZACIONES NEUROLOGICAS, DOLOR MODULADO. CONTINUA MANEJO MEDICO Y VIGILANCIA CLINICA. SE EXPLICA A PACIENTE CONDUCTA A SEGUIR, ENTIENDE Y ACEPTA.
EN PROCESO DE HOSPITALIZACION
NADA VIA ORAL
SSN 0.9+ DEXTROSA AL 5% PASAR 20 CC HORA
SSN 0.9% 100CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS
OMEPRAZOL 40 MG EV CADA 12 HORAS,

DIPIRONA 2G/5CC INTRAVENOSO CADA 8 HORAS
TOXOIDE TET?NICO 1 AMPOLLA INTRAMUSCULAR DOSIS ?NICA
SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL CADA 12 HORAS
EN PROCESO ESOFAGASTRODUODENOSCOPIA
VIGILANCIA NEUROL?GICA HASTA COMPLETAR 12 HORAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR SI CAMBIOS O DETERIORO NEUROL?GICO

Profesional: VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC - 1144099685 - T.P 1144099685
Especialidad - MEDICINA GENERAL

23:21 **mergueva** - MERCY YOHANA GUERRERO VALENCIA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

VALORACI?N REALIZADA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCI?N PERSONAL PARA PREVENCI?N DE INFECCI?N POR COVID-19, GORRO, MONOGAFAS, TAPABOCAS N95, BATA, GUANTES, POLAINAS, LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPU?S DE LA ATENCI?N DEL PACIENTE, DESINFECCI?N DE EQUIPOS M?DICOS ANTES Y DESPU?S DE ATENCI?N DEL PACIENTE.

***NOTA DE INGRESO AL SERVICIO DE HOSPITALIZACI?N**

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO
CC: 1118310045
EDAD: 26 A?OS
FIJ: 16-04-24
FIH: 16-04-24
ASEGURADORA: ADRES

***MOTIVO DE CONSULTA: "ACCIDENTE DE TRANSITO"**

***ENFERMEDAD ACTUAL:** PACIENTE FEMENINA CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS INGRESA AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTANDO TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO, CON HERIDA EN ESCALPO INICIALMENTE CON AMNESIA DEL EVENTO, PRESENTO TRAUMA TORACOABDOMINAL, MU?ECA DERECHA, TORAX Y COLUMNA CERVICAL SE DECIDIO LLEVAR A TOMA DE IMAGENES, REFIERE QUE NO RECORDABA SU EMBARAZO AL INTERROGATORIO, POR LO CUAL SE REALIZO PROCEDIMIENTO, AL MOMENTO NIEGA SINTOMAS.

***ANTECEDENTES:**
. PATOL?GICOS: NIEGA
. FARMACOL?GICOS: NIEGA
. TRAUMATO-QUIR?RGICOS: NIEGA
. T?XICOS: NIEGA
. AL?RGICOS: NIEGA
. GINECOL?GICOS: G2/P1

***REVISI?N POR SISTEMAS:**
CABEZA Y CUELLO: NIEGA ANTECEDENTES
SISTEMA RESPIRATORIO: NIEGA ANTECEDENTES
SISTEMA CARDIOVASCULAR: NIEGA ANTECEDENTES
SISTEMA GASTROINTESTINAL: NIEGA ANTECEDENTES
SISTEMA OSTEOMUSCULAR: NIEGA ANTECEDENTES
SISTEMA TEGUMENTARIO: NIEGA ANTECEDENTES
SISTEMA NERVIOSO CENTRAL/PERIF?RICO: NIEGA ANTECEDENTES

PROTOCOLO COVID
1. ? HA TENIDO SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS?
NIEGA
2 ? HA VIAJADO EN LOS ULTIMOS 14 DIAS?
NIEGA
3 ? HA TENIDO CONTACTO CON ALGUN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID?
NIEGA

PROTOCOLO ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS
HA PRESENTADO DURANTE LOS ULTIMOS DIAS UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SINTOMAS:
-FIEBRE O MAS? NIEGA
-TOS POR MAS DE 15 DIAS ? NIEGA
-CEFALEA? NIEGA
-PERDIDA DEL GUSTO Y EL OLFATO? NIEGA
-CONJUNTIVITIS? NIEGA
-CRECIMIENTO DE GANGLIOS LINFATICOS? NIEGA
-LESIONES EN PIEL: MACULAS, PAPULAS, VESICULAS, PUSTULAS O ULCERAS GENITALES? NIEGA

1. ? DURANTE LOS ULTIMOS 21 DIAS HA TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UNA PAERSONA PROBABLE O CONFIRMADA PARA VIRUELA DEL MONO? NIEGA
2. ? DURANTE LOS ULTIMOS 7 DIAS SE HA DESPLAZADO A ZONAS ENDEMICAS PARA VIRUELA DEL MONO? NIEGA
3. ? VIVE USTED O SE HA ENCONTRADO EN CONDICIONES DE HACINAMIENTO? NIEGA

***PARACL?NICOS:**
16.04.24 INR: 0.93 PT: 29 PTT: 29.6 FIBRINOGENO: 416 TP: 12.8 PTT: 28.5
HEMOGRAMA: GR: 4.34 HTO: 37 HB: 12 LEUC: 16340 PLAQ: 230000 CR: 050

****TAC DE CRANEOSIMPLE****

TAC DE CRANEOSIMPLE

TÉCNICA: En Scan multicorte se realiza estudio de craneo sin aplicación de contraste, se incluyen imágenes axiales, el estudio se realiza en la estación de trabajo. **DOSIS DE RADIACIÓN TOTAL CRANEOSIMPLE Y COLUMNA CERVICAL:** DLP 1430.36 mGy-cm **HALLAZGOS:** El sistema ventricular y surcos cerebrales de tamaño normal. No hay desviación de las estructuras de la línea media. No se evidencian hematomas intra o extra axiales ni signos de hemorragia subaracnoidea. Lo visualizado de la fosa posterior no muestra alteraciones. Hay adecuada diferenciación entre la sustancia blanca y gris. Globos oculares simétricos en tamaño y densidad. Se identifica una fractura del hueso occipital derecho que se extiende inferiormente hasta alcanzar la porción más basal, comprometiendo el proceso transversal de la masa lateral de C1 y alcanzando el condilo occipital derecho. Se extiende hasta la pared posterior del bulbo yugular. Se sugiere evaluar su permeabilidad. Hay ocupación de las celdillas mastoideas en el lado derecho por sangrado. Se sugiere descartar fractura a este nivel. Ocupación del seno esfenoidal por hemoseno.

CONCLUSIÓN: 1. NO HAY LESIÓN TRAUMÁTICA INTRACEREBRAL EVIDENTE. 2. FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE ALCANZA LA BASE DEL CRÁNEO EN EL LADO DERECHO. 3. EDEMA SUBGALEAL OCCIPITAL DERECHO. 4. VER DESCRIPCIÓN.

Informe firmado electrónicamente por:

VIVIANA CALLE RODRIGUEZ

MEDICO RADIOLOGO

No. registro: 66808799

COLUMNA CERVICAL (TRES ESPACIOS + CUATRO ESPACIOS ADICIONALES)

TÉCNICA: En tomografía multidetector de se realizan cortes axiales finos en la región cervical desde C1 hasta C7 con posterior reconstrucciones multiplanares en estación de trabajo observando: Dosis de radiación craneo y columna cervical DLP 1430.36 mGy.cm **HALLAZGOS:** Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores son de patrón trabecular normal, sin identificarse lesiones óseas, bísticas ni trazos de fractura. Las articulaciones facetarias y uncovertebrales se conservan. Los agujeros vertebrales tienen aspecto normal. Los espacios intervertebrales se encuentran conservados. La amplitud del canal medular y los neuroforámenes es normal, sin lesiones ocupantes de espacio, lesiones epi o subdurales. No hay trastornos de la alineación. Los tejidos blandos paravertebrales no presentan alteraciones. **OPINIÓN:** 1. TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES.

Informe firmado electrónicamente por:

SANDRA ELIZABETH GIRALDO REYES

MEDICO RADIOLOGO

No. registro: 29927483

TAC DE TÓRAX

TÉCNICA: En scan multicorte se realiza escanografía de tórax posterior a la aplicación de material de contraste, se incluyen imágenes axiales, con ventana para mediastino y parénquima pulmonar con reconstrucciones en el plano sagital y coronal. El estudio se analiza en la estación de trabajo. Dosis de radiación DLP 859 mGy.cm **HALLAZGOS:** El corazón y los grandes vasos son de tamaño normal, sin evidencia de masas o conglomerados de adenopatías en el mediastino. La tráquea y los bronquios principales tienen tamaño normal. En la topografía del esófago no se observan alteraciones ni presencia de hematomas mediastinales. En cuanto al parénquima pulmonar son de densidad y configuración normal con adecuada distribución de la vasculatura pulmonar. No hay imágenes de contusión ni signos de hemo o neumotórax. No hay derrames pleurales. Las estructuras óseas visualizadas de la reja costal no muestran imágenes de fracturas desplazadas ni lesiones en la escápula. En los tejidos blandos no se evidencian asimetrías. Granuloma calcificoresidual en la porción medial del campo pulmonar derecho.

CONCLUSIÓN: 1. NO HAY LESIÓN TRAUMÁTICA INTRAPULMONAR EVIDENTE.

Informe firmado electrónicamente por:

VIVIANA CALLE RODRIGUEZ

MEDICO RADIOLOGO

No. registro: 66808799

TAC DE ABDOMEN TOTAL

TÉCNICA: En scan multicorte se realiza estudio de abdomen y pelvis posterior a la aplicación de material de contraste oral e intra-venoso, el estudio se analiza en la estación de trabajo. Dosis de radiación de tórax y abdomen DLP 859 mGy.cm **HALLAZGOS:** Se interroga a la paciente sobre embarazo, por lo que lo niega. El hígado, el bazo y el páncreas son de tamaño, forma, posición y densidad normales sin lesiones focales que sugieran lesión traumática. No hay dilatación de la vena biliar intra ni extrahepática. La vesícula está distendida sin alteraciones en el interior. Ambos riñones tienen características morfológicas adecuadas. No hay signos de uropatía obstructiva. La vejiga está parcialmente distendida, sin alteraciones en el interior. Útero gravido y aumentado de tamaño con feto único en el interior, placenta posterior corporal. Las glándulas suprarrenales están libres. Asas delgadas y gruesas de distribución normal. No hay líquido libre en la cavidad abdominal ni presencia de masas.

CONCLUSIÓN: 1. NO HAY LESIÓN TRAUMÁTICA INTRAABDOMINAL EVIDENTE. 2. ÚTERO GRAVIDO CON FETO ÚNICO EN SU INTERIOR. 3. SE RECOMIENDA EVALUACIÓN ECOGRÁFICA DEL FETO PARA DESCARTAR LESIONES. 4. LA PACIENTE NIEGA EMBARAZO ANTES DE SER PASADA AL EXAMEN.

Informe firmado electrónicamente por:

VIVIANA CALLE RODRIGUEZ

MEDICO RADIOLOGO

No. registro: 66808799

***SUBJETIVO:**

PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR, TOLERANDO VÍA ORAL, CON DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES

***OBJETIVO:**

PACIENTE EN CAMILLA CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES:
PRESIÓN ARTERIAL: 108/58 MMHG, FRECUENCIA CARDIACA: 86 LPM, FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RPM, TEMPERATURA: 36, SATURACIÓN O2: 96 CON FIO2: 21%
ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.

EXAMEN FÍSICO

. CABEZA, CARA Y CUELLO: LACERACIÓN EN ESCALPO, MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, EXPLORACIÓN BITEMPORAL INTENSAMENTE DOLOROSA, NO SIGNOS DE LESIÓN VASCULAR O AERO-DIGESTIVA.
. TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, PATRÓN RESPIRATORIO USUAL, MURMULLO VESICULAR SIMÉTRICO, NO SOBREGREGADOS. S1/S2 SIMÉTRICOS, RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS. EXPLORACIÓN DE PARED NO DOLOROSA.
. ABDOMEN: ABDOMEN GLOBOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, CON ÚTERO GRAVIDO A U 16CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE.
. GENITALES: NO ESTIGMAS DE TRAUMA.
. EXTREMIDADES: LACERACIÓN EN MUÑECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACIÓN, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESIÓN NEUROVASCULAR. RESTO EUTÓRMICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES.
. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, COLABORA, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS, NO FOCALIDAD NEUROLÓGICA.

***DIAGNÓSTICOS**

- ACCIDENTE DE TRÁNSITO
--- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO
----- FRACTURA OCCIPITAL DERECHA
----- HERIDA EN ESCALPO

- TRAUMA CERVICAL
- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
- HTGI ALTO
- TRAUMA EN MU?ECA DERECHA
- TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MU?ECA IZQUIERDA
- HERIDA EN MU?ECA
- TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO
- G2P1 DE 17.4SS POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

*AN?LISIS/PLAN: PACIENTE FEMENINA DE 26 A?OS CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO ACTUALMENTE PRESENTANDO LOS SGTES PROBLEMAS:

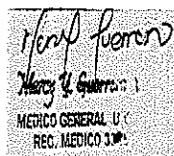
1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
CON AUTORIZACION DE LA PACIENTE SE REALIZA TAC DE CRANEO PRESENTANDO FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE ALCANZA LA BASE DEL CRANEO EN EL LADO DERECHO, EDEMA SUBGALEAL OCCIPITAL DERECHO VALORADO POR NEUROCIRUGIA QUIEN INDICA QUE NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO, DEBE CONTINUAR VIGILANCIA NEUROLOGICA, SE PUEDE DAR ALTA CON ANALGESICOS.

2. EMBARAZO DE 17 SEMANAS
PACIENTE G2P1 CURSANDO CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS AL MOMENTO DE SU INGRESO CON AMNESIA, VALORADA POR GINECOLOGIA QUIEN INDICA UTERO GRAVIDO AU 16CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE, TACTO VAGINAL CON CUELLO CERVICAL POSTERIOR LARGO CERRADO, NO GENITORRAGIA NI AMNIORESA, NO DOLOROSO. SE REALIZA BARRIDO ECOGRAFICO CON MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES, PLACENTA CON ADECUADA INSERCIÓN SIN SIGNOS DE DESPRENDIMIENTO NI HEMATOMAS. SE CONSIDERA POR EL MOMENTO PACIENTE CON EMBARAZO CON ADECUADA VIABILIDAD SIN COMPROMISO FETAL, POR PARTE DE OBSTETRICIA SE CIERRA INTERCONSULTA.

3. HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL
AL INGRESO PRESENTO EPISODIOS DE HEMATEMESIS EN 4 OCASIONES POR LO CUAL CIRUGIA GENERAL SOLICITO ENDOSCOPIA DIGESTIVA LA CUAL ESTA PENDIENTE REALIZACION, RECOMENTAR CON ESPECIALIDAD CON RESULTADOS, CONTINUAR CON MANEJO INSTAURADO.

4. HERIDA COMPLEJA EN ESCALPO Y MU?ECA IZQUIERDA
PACIENTE CURSANDO CON HERIDAS COMPLEJAS CUBIERTAS CON VENDAJE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA.

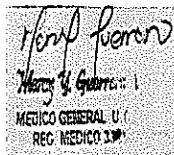
POR LO DEM?S PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR DIAGN?STICO Y CONDUCTA, SE RESUELVEN DUDAS, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.



Profesional: MERCY YOHANA GUERRERO VALENCIA
CC - 38563512 - T.P 38563512
Especialidad - MEDICINA GENERAL

2024-04-17

05:53 **mergueva - MERCY YOHANA GUERRERO VALENCIA**
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
17.04.24 REPORTE DE PARACLINICOS**
HEMOGRAMA: GR: 4.12 HTO: 35 HB: 12 LEUC: 14770 PLAQUETAS:238000
INTERPRETACION: DENTRO DE LIMITES NORMALES



Profesional: MERCY YOHANA GUERRERO VALENCIA
CC - 38563512 - T.P 38563512
Especialidad - MEDICINA GENERAL

09:05 **lulcerar - LUIS FERNANDO CERON ARCOS**
ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL
VALORACION REALIZADA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PREVENCIÓN DE INFECCION POR COVID-19, GORRO, MONOGAFAS, TAPABOCAS N95, BATA, GUANTES, POLAINAS. LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DE LA ATENCION DEL PACIENTE, DESINFECCION DE EQUIPOS MEDICOS ANTES Y DESPUES DE ATENCION DEL PACIENTE.

EVOLUCION HOSPITALIZACION - CX GENERAL

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO
CC: 1118310045
EDAD: 26 A?OS
FIU: 16-04-24
FIH: 16-04-24
ASEGURADORA: ADRES

*DIAGN?STICOS

- ACCIDENTE DE TR?NSITO
- 1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- 1.1 FRACTURA OCCIPITAL DERECHA
- 1.2 HERIDA EN ESCALPO

2. TRAUMA CERVICAL

- 3. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
- 3.1 HTGI ALTO
- 4. TRAUMA EN MUÑECA DERECHA
- 4.1 TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MUÑECA IZQUIERDA
- 4.2 HERIDA EN MUÑECA
- 5. TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO
- 6. G2P1 DE 17,45S POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

*SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, TOLERANDO VTA ORAL, CON DIURESIS PRESENTES SIN ALTERACIONES, NO DEPOSICIONES HOY

*OBJETIVO: PACIENTE ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES: PRESION ARTERIAL: 110/61 MMHG, FRECUENCIA CARDIACA: 73 LPM, FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RPM, TEMPERATURA: 36.0°C, SATURACION O2: 95 CON FIO2: 21%

EXAMEN FISICO

- . CABEZA, CARA Y CUELLO: LACERACION EN ESCALPO CON VENDAJE SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, EXPLORACION BITEMPORAL INTENSAMENTE DOLOROSA, NO SIGNOS DE LESION VASCULAR O AERO-DIGESTIVA.
- . TRAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, PATRON RESPIRATORIO USUAL, MURMULLO VESICULAR SIMETRICO, NO SOBREGREGADOS. S1/S2 SIMETRICOS, RITMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS. EXPLORACION DE PARED NO DOLOROSA.
- . ABDOMEN: ABDOMEN GLOBULOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, CON UTERO GRUVIDO AU 16 CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE.
- . GENITALES: NO ESTIGMAS DE TRAUMA.
- . EXTREMIDADES: LACERACION EN MUÑECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACION, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR. RESTO EXTREMIDADES, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES.
- . NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO, COLABORA, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, NO FOCALIDAD NEUROLOGICA.

*ANALISIS:

PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS DE GESTACION CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO ACTUALMENTE PRESENTANDO LOS SIGUIENTES PROBLEMAS:

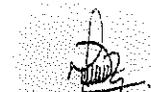
- 1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
CON AUTORIZACION DE LA PACIENTE SE REALIZA TAC DE CRÁNEO PRESENTANDO FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE ALCANZA LA BASE DEL CRÁNEO EN EL LADO DERECHO, EDEMA SUBGALEAR OCCIPITAL DERECHO VALORADO POR NEUROCIRUGIA QUIEN INDICA QUE NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO, DEBE CONTINUAR VIGILANCIA NEUROLOGICA, SE PUEDE DAR ALTA CON ANALGESICOS.
- 2. EMBARAZO DE 17 SEMANAS
PACIENTE G2P1 CURSANDO CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS AL MOMENTO DE SU INGRESO CON AMNESIA, VALORADA POR GINECOLOGIA QUIEN INDICA UTERO GRUVIDO AU 16 CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE, TACTO VAGINAL CON CUELLO CERVICAL POSTERIOR LARGO CERRADO, NO GENITORRAGIA NI AMNIOORREA, NO DOLOROSO. SE REALIZA BARRIDO ECOGRAFICO CON MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES, PLACENTA CON ADECUADA INSERCIÓN SIN SIGNOS DE DESPRENDIMIENTO NI HEMATOMAS. SE CONSIDERA POR EL MOMENTO PACIENTE CON EMBARAZO CON ADECUADA VIABILIDAD SIN COMPROMISO FETAL, POR PARTE DE OBSTETRICIA SE CIERRA INTERCONSULTA.
- 3. HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL
AL INGRESO A URGENCIAS PRESENTA EPISODIOS DE HEMATEMESIS EN 4 OCASIONES POR LO CUAL CIRUGIA GENERAL SOLICITA ENDOSCOPIA DIGESTIVA LA CUAL ESTÁ EN PROCESO DE REALIZACION, RECOMENTAR CON ESPECIALIDAD CON RESULTADOS, CONTINUAR CON MANEJO INSTAURADO.
- 4. HERIDA COMPLEJA EN ESCALPO Y MUÑECA IZQUIERDA
PACIENTE CURSANDO CON HERIDAS COMPLEJAS CUBIERTAS CON VENDAJE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA.

EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE SIRS, QUIEN NO HA PRESENTADO NUEVOS EPISODIOS DE HEMATEMESIS, SIN OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA, CONTINUA HOSPITALIZADA EN PROCESO DE REALIZACION DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA, Y VALORACION POR CX PLASTICA PARA CONDUCTAS MEDICAS, SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR DIAGNOSTICO Y CONDUCTA, SE RESUELVEN DUDAS, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.



Profesional: LUIS FERNANDO CERON ARCOS
CC - 5339923 - T.P 19993789
Especialidad - CIRUGIA GENERAL

09:52 migrodsi - MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA
ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA
Especialidad: Cirujía Plástica

Profesional: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA

CC - 94495738 - T.P 529946/05

Especialidad - CIRUGIA PLASTICA

10:53 andnogta - ANDRES FELIPE NOGUERA TAMAYO
ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGIA

paciente CON EMBARAZO DE 17 semanas a quien le realizaron lavado mas colgajo de heridas complejas en muñeca y cuero cabelludo.

hb:12

hcto:37

plt:230

antec personales: pat: neg

alergic: neg

qx: neg

G1, POCOAO

Examen físico: paciente alerta, con sv: fc:67, fr:17, ta_:123/78, resp: campos pulmonares bien ventilados, sin estertores ni sibilancias, cv: ruidos cardíacos rítmicos, de buen tñp y buena frecuencia, sn: pupilas isocóricas, reactivas a la luz, sensibilidad y fuerza conservada.

AP: paciente ASA2, en el momento hemodinámicamente estable, afebril, requiere procedimiento de urgencias.

Profesional: ANDRES FELIPE NOGUERA TAMAYO

CC - 14801844 - T.P 76151

Especialidad - ANESTESIOLOGIA

11:01 mlgrodsi - MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA
ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA

CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE POLITRAUMATIZADO; REFIERE MÚLTIPLES TRAUMATISMOS EN CABEZA Y MIEMBROS SUPERIORES

EXAMEN FÍSICO

PACIENTE CON HERIDA GRANDE PARIETOCCIPITAL DERECHA ASI: HERIDA DE 4 CM EN REGIÓN PARIETAL DERECHA CON AVULSIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS, PÉRDIDA DE TEJIDOS CON DEFECTO DE COBERTURA, EXPOSICIÓN DE GALEA Y HUESO; HERIDA DE 5 CM EN REGIÓN OCCIPITAL DERECHA, AVULSIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS, PÉRDIDA DE TEJIDOS Y DEFECTO DE COBERTURA, EXPOSICIÓN DE HUESO, GALEA Y MÚSCULO; HERIDA DE 4 CM EN REGIÓN CARA ANTERIOR DE MUÑECA DERECHA, CON AVULSIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS, PÉRDIDA DE TEJIDOS Y DEFECTO DE COBERTURA, EXPOSICIÓN DE FASCIA Y MÚSCULO, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO.

PLAN: SE PASA A CIRUGIA PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE MÚLTIPLES TRAUMATISMOS.



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ S.
Cirujano Plástico

Profesional: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA

CC - 94495738 - T.P 529946/05

Especialidad - CIRUGIA PLASTICA

11:07 mlgrodsi - MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA
ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA

CIRUGIA PLASTICA

CORRECCIÓN A LA NOTA ANTERIOR

LA MUÑECA DONDE TIENE LA HERIDA ES LA MUÑECA IZQUIERDA

GRACIAS



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ S.
Cirujano Plástico

Profesional: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA

CC - 94495738 - T.P 529946/05

Especialidad - CIRUGIA PLASTICA

11:07 mlgrodsi - MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA
ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA

CIRUGIA PLASTICA

NOTA POSOPERATORIA: POSOPERATORIO INMEDIATO DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS, SIN COMPLICACIONES.

PLAN: ALTA POR CIRUGIA PLASTICA CON CEFALEXINA Y ACETAMINOFÉN, CURACIONES DIARIAS, RETIRAR PUNTOS EN 15 DÍAS, INCAPACIDAD MÉDICA POR 20 DÍAS (SI NO HAY OTRA INDICACIÓN POR LAS DEMÁS ESPECIALIDADES), CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 1 MES, RECOMENDACIONES ESPECIALES Y SIGNOS DE ALARMA.



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ S.
Cirurgia Plastica
C.C. 94495738

Profesional: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILVA
CC - 94495738 - T.P 529946/05
Especialidad - CIRUGIA PLASTICA

11:14 Luflofa - LUIS EDUARDO FLOREZ FANDIÑO
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
** EVOLUCION POP INMEDIATO **

DANIELA VASQUEZ CANO
26 AÑOS

--- POP MANEJO DE HERIDAS COMPLEJAS (CX PLASTICA)

PACINETE EN POP INMEDIATO DE CX DESCRITA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES
EN EL MOEMNTO EN SALA DE RE3CUPERACION CON BUENA EVOLCUION POP
SIGNOS VITALES ESTABLES DOLOR MODULADO NO SANGRADO ACTIVO
CURACIONES LIMPIAS EN HERIDAS COMPLEJAS

PACIENTE QUIEN RETORNA AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO, TIENE PENDIENTE REALIZACION DE
PROCEDIMIENTO



Luis Eduardo Florez Fandiño
Medicina General
C.C. 1144086798

Profesional: LUIS EDUARDO FLOREZ FANDIÑO
CC - 1144086798 - T.P 01144086798
Especialidad - MEDICINA GENERAL

16:47 linlopam - LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
REINGRESO AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO
CC: 1118310045
EDAD: 26 AÑOS
FIJ: 16-04-24
FIH: 16-04-24
ASEGURADORA: ADRES

*DIAGN?STICOS

- ACCIDENTE DE TR?NSITO
1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
1.1 FRACTURA OCCIPITAL DERECHA

1.2 HERIDA EN ESCALPO
---POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)

2. TRAUMA CERVICAL

3. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
3.1 HTGI ALTO

4. TRAUMA EN MU?ECA DERECHA
4.1 TRAUMA EN CODO, ANTEBRAZO Y MU?ECA IZQUIERDA
4.2 HERIDA EN MU?ECA

---POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)

5. TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO

6. G2P1 DE 17.4SS POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

PACIENTE QUE REINGRESA AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIO,
SIN SIGNOS DE SIR3, EN CONTEXTO DE POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
PROCEDIMIENTO QUE TRANSCURRIO SIN COMPLICACIONES, Y CON INDICACIONES MEDICAS DE EGRESO POR LA ESPECIALIDAD CON
CONTROL EN 1 MES, RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS, CURACIONES DIARIAS POR ENFERMERIA, SE LE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR, SE
ACLARAN DUDAS, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.



Lina Marcela Lopez Amezquita
Medicina General
C.C. 1144086798

Profesional: LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA
CC - 1144094992
Especialidad - MEDICINA GENERAL

2024-04-18

10:27

diopenar - DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA
ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL

VALORACION REALIZADA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PREVENCIÓN DE INFECCION POR COVID-19, GORRO, MONOGAFAS, TAPABOCAS N95, BATA, GUANTES, POLAINAS, LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DE LA ATENCION DEL PACIENTE, DESINFECCION DE EQUIPOS MEDICOS ANTES Y DESPUES DE ATENCION DEL PACIENTE.

EVOLUCION HOSPITALIZACION - CX GENERAL

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO
CC: 1118310045
EDAD: 26 AÑOS
FIU: 16-04-24
FIH: 16-04-24
ASEGURADORA: ADRES

*DIAGNOSTICOS

- ACCIDENTE DE TRNSITO

1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
1.1 HTGI ALTO

2. G2P1 DE 17.4SS POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

*SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, TOLERANDO V?A ORAL, CON DIURESIS PRESENTES SIN ALTERACIONES

*OBJETIVO: PACIENTE ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE. CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES: PRESION ARTERIAL: 106/60 MMHG, FRECUENCIA CARDIACA: 81 LPM, FRECUENCIA RESPIRATORIA: 16 RPM, TEMPERATURA: 36.3°C, SATURACION O2: 99 CON FIO2: 21%

EXAMEN FISICO

. CABEZA, CARA Y CUELLO: LACERACION EN ESCALPO CON APPOSITO SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, MUCOSAS H?MEDAS ROSADAS, EXPLORACION BITEMPORAL INTENSAMENTE DOLOROSA, NO SIGNOS DE LESION VASCULAR O AERO-DIGESTIVA.

. TRAX: SIM?TRICO, NORMOEXPANSIBLE, PATRON RESPIRATORIO USUAL, MURMULLO VESICULAR SIM?TRICO, NO SOBREGREGADOS. S1/S2 SIM?TRICOS, R?TMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS. EXPLORACION DE PARED NO DOLOROSA.

. ABDOMEN: ABDOMEN GLOBULOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, CON ?TERO GR?VIDO AU 16 CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE.

. GENITALES: NO ESTIGMAS DE TRAUMA.

. EXTREMIDADES: LACERACION EN MU?ECA IZQUIERDA, ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MU?ECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MU?ECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACION, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR. RESTO EUTR?MICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES.

. NEUROL?GICO: ALERTA, ORIENTADO, COLABORA, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOC?RICAS NORMORREACTIVAS, NO FOCALIDAD NEUROL?GICA.

*AN?LISIS:

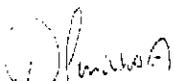
PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS CON EMBARAZO DE 17 SEMANAS DE GESTACION CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRNSITO ACTUALMENTE PRESENTANDO LOS SIGTES PROBLEMAS:

1. HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL

PACIENTE QUE PRESENTA EPISODIOS DE HEMATEMESIS EN 4 OCASIONES POR LO CUAL CIRUGIA GENERAL SOLICITA ENDOSCOPIA DIGESTIVA, PROCEDIMIENTO EN PROCESO DE REALIZACION, CON RESULTADOS SE TOMAR?N NUEVAS INDICACIONES MEDICAS.

PACIENTE CON HEMOGRAMA DE INGRESO DEL 16.04.24 CON HEMOGLOBINA EN 12.7, CONTROL DEL DIA DE HOY 18.04.24 CON HEMOGLOBINA DE 11.3 EN DESCENSO, ANEMIA LEVE.

EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODIN?MICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE SIRS, SIN NUEVOS EPISODIOS DE HEMATEMESIS, SIN OTRA SINTOMATOLOG?A ASOCIADA, CON HEMOGRAMA DE CONTROL QUE EVIDENCIA DESCENSO DE LA HEMOGLOBINA CON ANEMIA LEVE, CONTIN?A HOSPITALIZADA EN PROCESO DE REALIZACION DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA, SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL PARA MA?ANA, PARA CONDUCTAS MEDICAS, SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR DIAGN?STICO Y CONDUCTA, SE RESUELVEN DUDAS, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.



DIEGO AURELIO
PENILLA ARANA
CIRUGIA GENERAL
U.S. CALI
27/11/2024

Profesional: DIEGO ALBERTO AURELIO PENILLA ARANA
CC - 6559411 - T.P 6559411
Especialidad - CIRUGIA GENERAL

16:47

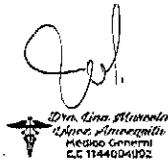
linlopam - LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

REPORTE DE PARACLINICOS

18.04.24

HEMOGRAMA: 11.3, HCTO 32.8, MCV 86.6, MCH 29.8, LEUCOCITOS 11.010, NEUTROFILOS% 82.6, LINFOCITOS% 11.8, PLAQUETAS 235.000

HEMOGRAMA CON ANEMIA MODERADA, EN DESCENSO EN COMPARACION AL ANTERIOR, CON MEJORIA DE LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA EN COMPARACION AL ANTERIOR



Profesional: LINA MARCELA LOPEZ AMEZQUITA
CC - 1144094992
Especialidad - MEDICINA GENERAL

2024-04-19

05:01 paomuelo - PAOLA ANDREA MUELAS LOAIZA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

****NOTA MEDICA****

*****REPORTE DE LABORATORIOS**

19/04/2024

CLORO: 106, POTASIO: 3.5, SODIO: 134
NITROGENO UREICO: 8.0, CREATININA: 0.60
PROTEINA C REACTIVA: 2.9

HEMOGRAMA
RECUESTO DE LEUCOCITOS: 10800, NEUTROFILOS: 8600, LINFOCITOS: 1450, HEMOGLOBINA: 12.3, HEMATOCRITO: 36.4, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO: 86.4, HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIO: 29.3, RECUESTO DE PLAQUETAS: 248000

PACIENTE CON HIPONATREMIA LEVE ASINTOMATICA, SIN OTROS TRASTORNOS ELECTROLITICOS ASOCIADOS. CON LUECOCITOSIS LEVE A EXPENSAS DE NEUTROFILOS, HEMOGLOBINA ESTABLE, SIN ALTERACION PLAQUETARIA.

Paola Andrea Muelas Loaiza



Profesional: PAOLA ANDREA MUELAS LOAIZA
CC - 1113678471 - T.P 1113678471
Especialidad - MEDICINA GENERAL

15:32 herabeso - HERBERT ABELLA SOTO
ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL

VALORACION REALIZADA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN POR COVID-19, GORRO, MONOGAFAS, TAPABOCAS N95, BATA, GUANTES, POLAINAS. LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUES DE LA ATENCION DEL PACIENTE, DESINFECCION DE EQUIPOS MEDICOS ANTES Y DESPUES DE ATENCION DEL PACIENTE.

*****EVOLUCION HOSPITALIZACION - CX GENERAL*****

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO
CC: 1118310045
EDAD: 26 AÑOS
FIU: 16-04-24
FIH: 16-04-24
ASEGURADORA: ADRES

*DIAGNOSTICOS

- ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO
1.1 HTGI ALTO

2. G2P1 DE 17.4SS POR ECO 19/03/2024 (FUR 16/12/2023)

*SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, TOLERANDO V7A ORAL, CON DIURESIS PRESENTES SIN ALTERACIONES

*OBJETIVO: PACIENTE ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE. CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES: PRESION ARTERIAL: 106/60 MMHG, FRECUENCIA CARDIACA: 81 LPM, FRECUENCIA RESPIRATORIA: 16 RPM, TEMPERATURA: 36.3°C, SATURACION O2: 99 CON FIO2: 21%

EXAMEN FISICO

. CABEZA, CARA Y CUELLO: LACERACION EN ESCALPO CON APPOSITO SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, MUCOSAS HEMEDAS ROSADAS, EXPLORACION BITEMPORAL INTENSAMENTE DOLOROSA, NO SIGNOS DE LESION VASCULAR O AERO-DIGESTIVA.
. TRAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, PATRON RESPIRATORIO USUAL, MURMULLO VESICULAR SIMETRICO, NO SOBREGREGADOS. S1/S2 SIMETRICOS, RITMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS. EXPLORACION DE PARED NO DOLOROSA.
. ABDOMEN: ABDOMEN GLOBULOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, CON TERO GRVIDO AU 16 CM, FCF: 148 LPM, NO ACTIVIDAD UTERINA PALPABLE.
. GENITALES: NO ESTIGMAS DE TRAUMA.
. EXTREMIDADES: LACERACION EN MUÑECA IZQUIERDA, ESCORIASIONES EN ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO. ANTEBRAZO, MUÑECA Y TOBILLO IZQUIERDO, MUÑECA DERECHA CON EDEMA, DOLOR INTENSO A LA EXPLORACION, ARCOS DE MOVILIDAD ACTIVOS Y PASIVOS DISMINUIDOS, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR. RESTO EUTRMICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES PRESENTES.
. NEUROLGICO: ALERTA, ORIENTADO, COLABORA, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCRICAS NORMORREACTIVAS, NO FOCALIDAD NEUROLGICA.

19/04/2024 PARACLINICOS***

DOLOROSO, SIN MASAS O ADENOPATIAS PALPABLES, ASIMETRÍA FACIAL CON HIPOTONIA DERECHA, IMPOSIBILIDAD DE MOVILIZACIÓN DE HEMICARA DERECHA.
Tórax: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN RETRACCIONES O USO DE MÚSCULOS ACCESORIOS
CARDIO PULMONAR: MURMULLO VESICULAR AUDIBLE, SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS AUDIBLES, RÍTMICOS, SINCRONICOS CON EL PULSO, SIN SOPLOS U OTROS SOBREGREGADOS, LLENADO CAPILAR <3 SEGUNDOS, PULSOS PERIFÉRICOS PALPABLES Y SIMÉTRICOS.
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN SUPERFICIAL O PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS PALPABLES
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, SIN DEFORMIDADES O LESIONES APARENTES, MÓVILES ACTIVA Y PASIVAMENTE, SIN DOLOR O LIMITACIÓN EN ARCOS DE MOVILIDAD.
TEGUMENTARIO: SIN LESIONES APARENTES.
SNC: SIN ALTERACIONES EN EL SENSORIO, SENSITIVAS, CEREBELOSAS O EN PARES CRANEALES. SE EVIDENCIA PARÁLISIS DEL V PAR CRANEAL.

IDX

- 1. ANTECEDENTE DE TRAUMATISMO
- 1.1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- 1.1.1. FRACTURA OCCIPITAL CON EXTENSIÓN A BASE DE CRÓNEO - MANEJO CONSERVADOR
- 1.2. POP TARDÍO POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
- 1.3. POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
- 2. GESTANTE - G2P1C0A0 - 19 SEMANAS POR ECO 19/03/24

ANÁLISIS

PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS, EN URGENCIAS CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA O SIRS, CON HALLAZGOS DESCRITOS AL EXAMEN FÍSICO, SE COMENTA PACIENTE CON G/O Y ORL ANTE HALLAZGOS SUGESTIVOS DE PARÁLISIS PERIFÉRICA SECUNDARIOS A TRAUMA PREVIO, INDICACIÓN DE TAC DE PEZASCOS PARA DETERMINAR MANEJO, POSTERIOR A ESTE SE COMENTARÁ NUEVAMENTE PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES, SE EXPLICA A LA PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN

OBSERVACIÓN EN URGENCIAS
NADA VÍA ORAL
LR 60CC/H
SS/ TAC DE OIDO Y PEZASCO DERECHO + TAC DE CRANEO
REVALORAR
CSV-AC



Juan Felipe Villegas Carrasquilla
Médico General
C.C. 1144204637
Pontificia Universidad Javeriana

Profesional: JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA
CC - 1144204637
Especialidad - MEDICINA GENERAL

18:32 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
*** AJUSTE DIAGNOSTICOS

IDX

- 1. ANTECEDENTE DE TRAUMATISMO
- 1.1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- 1.1.1. FRACTURA OCCIPITAL CON EXTENSIÓN A BASE DE CRÓNEO - MANEJO CONSERVADOR
- 1.1.2. PARÁLISIS FACIAL DERECHA PERIFÉRICA
- 1.2. POP TARDÍO POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
- 1.3. POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
- 2. GESTANTE - G2P1C0A0 - 19 SEMANAS POR ECO 19/03/24



Juan Felipe Villegas Carrasquilla
Médico General
C.C. 1144204637
Pontificia Universidad Javeriana

Profesional: JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA
CC - 1144204637
Especialidad - MEDICINA GENERAL

23:05 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
NOTA DE REVALORACION
DANIELA VASQUEZ CANO
CC 1118310045

IDX

- 1. ANTECEDENTE DE TRAUMATISMO
- 1.1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- 1.1.1. FRACTURA OCCIPITAL CON EXTENSIÓN A BASE DE CRÓNEO - MANEJO CONSERVADOR
- A) PARÁLISIS FACIAL PERIFÉRICA
- B) NEUMOLABERINTO
- 1.2. POP TARDÍO POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
- 1.3. POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)
- 2. GESTANTE - G2P1C0A0 - 19 SEMANAS POR ECO 19/03/24

TAC DE CRANEO SIMPLE

?fractura lineal en la base del cr?neo en el lado derecho desde occipital hacia el pe?asco temporal derecho?

TAC DE OIDO Y PE?ASCO

?Hallazgos: fractura en la base del cr?neo en la fosa posterior, lineal que se extiende desde la regi?n occipital, lateral al c?ndilo occipital derecho, se dirige hacia el foramen lacerum, alcanza el foramen oval y el espinoso, no alcanza del o?do medio no afecta los osculos de este, se observan peque?as burbujas a?reas en el interior del sistema laber?ntico, a descartar f?stula laber?ntica. Los conductos auditivos externos presentan tama?o y morfolog?a normales. No se observan alteraciones de la membrana timp?nica o del scutum. Las estructuras del o?do medio se encuentran conservadas, en especial no se observan alteraciones de la cadena osicular. No hay alteraciones del espacio de Prussak. Ocupaci?n por material hipodense en alguna celdillas mastoideas derechas, sin alteraciones del antro o aditus ad antrum. Las estructuras ?seas cocleovestibulares izquierdas y los conductos auditivos internos son de aspecto usual. Conclusi?n: fractura lineal en la base del cr?neo en el lado derecho desde occipital hacia el pe?asco temporal derecho, no se afecta la cadena osicular, se observa burbujas a?reas en el interior del sistema laber?ntico lo cual podr?a corresponder a f?stula laber?ntica?

AN?LISIS

PACIENTE FEMENINA DE 26 A?OS, EN URGENCIAS CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, SIN NUEVOS HALLAZGOS EN TAC DE CRANEO, CON EVIDENCIA EN TAC DE OIDO Y PE?ASCO DE FRACTURA PREVIAMENTE CONOCIDA, SIN AFECCIOND E LA CADENA OSICULAR Y NEUMOLABERINTO, SE COMENTA NUEVAMENTE CON ORL CON INDICACI?N DE HIDROCORTISONA POR HORARIO, SE COMENTA CON G/O QUIENES INDICAN NO CONTRAINDICADO POR CONDICION GESTACIONAL. EN PROCESO DE VALORACION OFICIAL POR ORL. SE EXPLICA A LA PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN

OBSERVACI?N EN URGENCIAS

NADA V?A ORAL

LR 60CC/H

HIDROCORTISONA CADA 12 HORAS 100 MG

SS/ VALORACION POR ORL

CSV-AC



Juan Felipe Villegas Carrasquilla
Médico General
No. 1144204637
Pontificia Universidad Javeriana

Profesional: JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA

CC - 1144204637

Especialidad - MEDICINA GENERAL

2024-05-01

07:28

Jhotufca - JHON XIVER TUFUÑO CASTILLO

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION OBSERVACION URGENCIAS

IDX

1. ANTECEDENTE DE TRAUMATISMO

1.1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO

1.1.1. FRACTURA OCCIPITAL CON EXTENSI?N A BASE DE CR?NEO - MANEJO CONSERVADOR

A) PARALISIS FACIAL PERIFERICA

B) NEUMOLABERINTO

1.2. POP TARD?O POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)

1.3. POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS (17.04.24 DR. MIGUEL RODRIGUEZ)

2. GESTANTE - G2P1C0A0 - 19 SEMANAS POR ECO 19/03/24

DOLOR MODULADO

REFIERE MEJORIA DE DOLOR TRAS ANALGESIA AL MOMENTO ESTABLE CON SIGNOS VITALES DE

TA: 110/75 FC: 65 FR: 18 STA : 98%

C/C PUPILAS ISOC?RICAS, NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICITAS, CONJUNTIVAS H?MEDAS Y ROSADAS, CUELLO M?VIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS O ADENOPAT?AS PALPABLES, ASIMETR?A FACIAL CON HIPOTONIA DERECHA, IMPOSIBILIDAD DE MOVILIZACI?N DE HEMICARA DERECHA.

T?RAX: SIM?TRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN RETRACCIONES O USO DE M?SCULOS ACCESORIOS

CARDIO PULMONAR: MURMULLO VESICULAR AUDIBLE, SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARD?ACOS AUDIBLES, RITMICOS, SINCR?NICOS CON EL PULSO, SIN SOPLOS U OTROS SOBREGREGADOS, LLENADO CAPILAR <3 SEGUNDOS, PULSOS PERIF?RICOS PALPABLES Y SIM?TRICOS.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACI?N SUPERFICIAL O PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACI?N PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS PALPABLES

EXTREMIDADES: SIM?TRICAS, EUTR?FICAS, SIN DEFORMIDADES O LESIONES APARENTES, M?VILES ACTIVA Y PASIVAMENTE, SIN DOLOR O LIMITACI?N EN ARCOS DE MOVILIDAD.

TEGUMENTARIO: SIN LESIONES APARENTES.

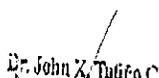
SNC: SIN ALTERACIONES EN EL SENSORIO, SENSITIVAS, CEREBELOSAS O EN PARES CRANEALES. SE EVIDENCIA PAR?LISIS DEL V PAR CRANEAL.

ANALISIS PLAN:

EN PROCESO DE VALORACION POR OTORRINO

CONTINUA CON VIGILANCIA MEDICA Y MANEJO DE DOLOR

SE EXPLICA REFIERE ENTENDER Y ACATAR



Dr. John X. Tufuño C.
Médico General
C.C. 1143827919
A. 11. 11. 2024

Profesional: JHON XIVER TUFUÑO CASTILLO

CC - 1143827919 - T.P 1143827919

Especialidad - MEDICINA GENERAL

10:02 Jhotufca - JHON XIVER TUPIÑO CASTILLO
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

PACIENTE EN PROCESO DE VALORACION POR SERVICIO DE OTORRINO AL MOMENTON EN VIGILANCIA MEDICA Y MANEJO CON HIDROCORTIZONA SE CONSIDERA TRASLADO A SALAS PARA CONTINUAR CON MANEJO MEDIO Y MANEJO DE SINTOMATOLOGIA.

Dr. John X. Tupiño C.
Médico General
C.C. 1143827919
A. 11/05/24

Profesional: JHON XIVER TUPIÑO CASTILLO

CC - 1143827919 - T.P 1143827919

Especialidad - MEDICINA GENERAL

12:02 natgallo - NATHALIA GALLEGO LOPEZ
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

INGRESO A SALA

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO
C?DULA: 1118310045
EDAD: 26 A?OS
FECHA DE INGRESO A URGENCIAS: 30/04/24
FECHA DE INGRESO A SALA: 01/05/24

MOTIVO DE CONSULTA: ?ACCIDENTE DE TR?NSITO?

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE FEMENINA DE 26 A?OS, INGRESA A URGENCIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS, EN CONTEXTO DE CUADRO CL?NICO DE APROXIMADAMENTE 1 SEMANA DE EVOLUCI?N CONSISTENTE EN PAR?LISIS FACIAL DERECHA Y UN EPISODIO SINCOPAL AISLADO SIN RECURRENCIA APROXIMADAMENTE 3 D?AS PREVIOS A SU INGRESO, LA PACIENTE PRESENTA ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TR?NSITO CON FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE FUE MANEJADA DE FORMA CONSERVADORA, ADICIONALMENTE PRESENTANDO HERIDA COMPLEJA EN ESCALPO Y MU?ECA DERECHA QUE REQUIRI? MANEJO POR CIRUG?A PL?STICA (17/04/24), AL MOMENTO DEL INGRESO GLASGOW 15/15, NIEGA FIEBRE, ESCALOFR?OS U OTRA SINTOMATOLOG?A ADICIONAL.

ANTECEDENTES:

- PATOL?GICOS: NIEGA.
- FARMACOL?GICOS: NIEGA.
- QUIR?RGICOS: NIEGA.
- AL?RGICOS: NIEGA.
- GINECOL?GICOS: 19 SEMANAS POR ECOGRAF?A 19/03/24. G2P1C0A0.

PROTOCOLO COVID:

1. ?HA TENIDO S?NTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ?LTIMOS 14 D?AS? NIEGA.
2. ?HA VIAJADO EN LOS ?LTIMOS 14 D?AS? NIEGA.
3. ?HA TENIDO CONTACTO CON ALG?N CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID? NIEGA.

PROTOCOLO ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS:

HA PRESENTADO DURANTE LOS ?LTIMOS D?AS UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES S?NTOMAS:

- FIEBRE O M?S? NIEGA.
- TOS POR M?S DE 15 D?AS? NIEGA.
- CEFALEA? NIEGA.
- P?RDIDA DEL GUSTO Y EL OLFATO? NIEGA.
- CONJUNTIVITIS? NIEGA.
- CRECIMIENTO DE GANGLIOS LINF?TICOS? NIEGA.
- LESIONES EN PIEL: M?CULAS, P?PULAS, VES?CULAS, P?STULAS O ?LCERAS GENTIALES? NIEGA.

1. ?DURANTE LOS ?LTIMOS 21 D?AS HA TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UNA PERSONA PROBABLE O CONFIRMADA PARA VIRUELA DEL MONO? NIEGA.
2. ?DURANTE LOS ?LTIMOS 7 D?AS SE HA DESPLAZADO A ZONAS END?MICAS PARA VIRUELA DEL MONO? NIEGA.
3. ?VIVE USTED O SE HA ENCONTRADO EN CONDICIONES DE HACINAMIENTO? NIEGA.
4. ?DURANTE LOS ?LTIMOS 14 D?AS HA TENIDO CONTACTO ESTRECHO (< A 1 METRO DE DISTANCIA) CON UNA PERSONA PROBABLE O CONFIRMADA PARA COVID 19? NIEGA.

REVISI?N DE S?NTOMAS POR SISTEMAS: NEGATIVO PARA TODOS LOS SISTEMAS.

***EXAMEN F?SICO:

SIGNOS VITALES: TENSI?N ARTERIAL 104/64 MMHG, FRECUENCIA CARDIACA 64 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18 RESPIRACIONES POR MINUTO, SATURACI?N 99%, TEMPERATURA 36?

- CABEZA Y CUELLO: PAR?LISIS HEMIFACIAL DERECHA, PUPILAS ISOC?RICAS NORMORREACTIVAS, MUCOSAS H?MEDAS ROSADAS. CUELLO M?VIL NO DOLOROSO SIN ADENOPAT?AS.
- CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS R?TMICOS, REGULARES, SIN SOPLOS. MURMULLO VESICULAR PRESENTE BILATERAL, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.
- ABDOMEN: ?TERO GR?VIDO, SIN ACTIVIDAD UTERINA AL MOMENTO DE LA VALORACI?N. BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACI?N PERITONEAL.
- EXTREMIDADES: MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, PULSOS PERIF?RICOS PRESENTES DE BUENA AMPLITUD, LLENADO CAPILAR >2S.
- NEUROL?GICO: GLASGOW 15/15, SIN D?FICIT APARENTE.

*** REPORTE DE PARACL?NICOS: SIN NOVEDADES PARA REPORTAR.

*** REPORTE DE IM?GENES:

-30/04/24 TOMOGRAF?A DE CR?NEO SIMPLE: TEJIDO CEREBRAL Y CEREBELOSO DE DENSIDAD NORMAL. NO SE APRECIAN ?REAS HIPODENSAS QUE SUGIERAN ISQUEMIA, NO HAY ZONAS DE HEMORRAGIA. NO SE DEMUESTRAN CALCIFICACIONES ANORMALES. L?NEA MEDIA CENTRADA. SISTEMA VENTRICULAR DE FORMA, TAMA?O Y POSICI?N NORMALES. NO EXISTEN COLECCIONES INTRA NI EXTRA AXIALES.

FOSA POSTERIOR SIN ALTERACION. ESTRUCTURAS OSEAS SIN ALTERACION. ARTIFICIO POR ENDURECIMIENTO DEL HAZ DE RAYOS AL ATRAVESAR LA CALOTA. CONCLUSION: TOMOGRAFIA DE CRANEEO SIMPLE SIN ALTERACION NO SE OBSERVAN LESIONES EXPANSIVAS INTRA NI EXTRA AXIALES. NO SE OBSERVAN AREAS DE ISQUEMIA O HEMORRAGIA.

-TOMOGRAFIA DE OIDO: FRACTURA EN LA BASE DEL CRANEEO EN LA FOSA POSTERIOR, LINEAL QUE SE EXTIENDE DESDE LA REGION OCCIPITAL, LATERAL AL CONDILLO OCCIPITAL DERECHO, SE DIRIGE HACIA EL FORAMEN LACERUM, ALCANZA EL FORAMEN OVAL Y EL ESPINOSO, NO ALCANZA DEL OIDO MEDIO NO AFECTA LOS OSCICULOS DE ESTE, SE OBSERVAN PEQUEÑAS BURBUJAS AREAS EN EL INTERIOR DEL SISTEMA LABERINTICO, A DESCARTAR FISTULA LABERINTICA LOS CONDUCTOS AUDITIVOS EXTERNOS PRESENTAN TAMAYO Y MORFOLOGIA NORMALES. NO SE OBSERVAN ALTERACIONES DE LA MEMBRANA TIMPANICA O DEL SCUTUM. LAS ESTRUCTURAS DEL OIDO MEDIO SE ENCUENTRAN CONSERVADAS, EN ESPECIAL NO SE OBSERVAN ALTERACIONES DE LA CADENA OSICULAR. NO HAY ALTERACIONES DEL ESPACIO DE PRUSSAK. OCUPACION POR MATERIAL HIPODENSO EN ALGUNA CELDILLAS MASTOIDEAS DERECHAS, SIN ALTERACIONES DEL ANTRON O ADITUS AD ANTRUM. LAS ESTRUCTURAS OSEAS COCLEOVESTIBULARES IZQUIERDAS Y LOS CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS SON DE ASPECTO USUAL. CONCLUSION: FRACTURA LINEAL EN LA BASE DEL CRANEEO EN EL LADO DERECHO DESDE OCCIPITAL HACIA EL PEZASCO TEMPORAL DERECHO, NO SE AFECTA LA CADENA OSICULAR, SE OBSERVA BURBUJAS AREAS EN EL INTERIOR DEL SISTEMA LABERINTICO LO CUAL PODRIA CORRESPONDER A FISTULA LABERINTICA.

***DIAGNOSTICOS:

1. PARALISIS FACIAL PERIFERICA.

2. ANTECEDENTE DE TRAUMA CRANEOENCEFALICO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRASNITO (17/04/24).

2.1 FRACTURA OCCIPITAL CON EXTENSION A BASE DE CRANEEO (MANEJO CONSERVADOR).

2.2 HERIDA COMPLEJA.

?POSTOPERATORIO TARDIO DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS DE ESCALPO Y MANO DERECHA (17/04/24 DR. RODRIGUEZ)

3. EMBARAZO DE 19 SEMANAS POR ECO 19/03/24.

3.1 G2P1C0A0.

***ANALISIS: PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS, G2P1, EMBARAZO DE 19SS POR ECO TEMPRANA, CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRASNITO EL 17/04/24 CON FRACTURA DE BASE DE CRANEEO SECUNDARIA LA CUAL SE CONSIDERA DE MANEJO CONSERVADOR POR PARTE DE NEUROCIRUGIA, SE DIO EGRESO SEGURO CON RECOMENDACIONES. AHORA INGRESA A SALAS CON LOS SIGUIENTES PROBLEMAS:

1. PARALISIS FACIAL PERIFERICA: PACIENTE REFIERE 1 SEMANA DE EVOLUCION DE PARALISIS EN HEMICARA DERECHA ASOCIADO A EPISODIO UNICO DE SINDROME DE SINGLES HACE 3 DIAS, NIEGA OTROS SINTOMAS NEUROLÓGICOS, NIEGA OTALGIA, NIEGA OTORREA, NIEGA LESIONES, NIEGA OTROS SINTOMAS Y NIEGA SINTOMAS OBSTACULOS. AL INGRESO SE TOMA TOMOGRAFIA DE CRANEEO SIMPLE SIN CAMBIOS RESPECTO A IMAGEN PREVIA, FRACTURA CONOCIDA PERSISTENTE, TOMOGRAFIA DE OIDO EVIDENCIA NEUROLABERINTO Y FRACTURA CONOCIDA, SIN OTROS HALLAZGOS, COMENTADA CON OTORRINOLARINGOLOGO DR. LOZANO, PENDIENTE CONCEPTO OFICIAL.

INGRESA PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SIN DOLOR, CON PARALISIS HEMIFACIAL DERECHA, SIN HALLAZGOS ORL, SIN DEFICIT NEUROLÓGICO. SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Nathalia G

Nathalia Gallego Lopez
Medica - U. Icoen
C.C. 1143879185

Profesional: NATHALIA GALLEGO LOPEZ

CC - 1143879185

Especialidad - MEDICINA GENERAL

mlozga - MICHAEL LOZANO GALEANO

12:49 ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL

*****INTERCONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA*****

NOMBRE: DANIELA VASQUEZ CANO

CODULA: 1118310045

EDAD: 26 AÑOS

FECHA DE INGRESO A URGENCIAS: 30/04/24

FECHA DE INGRESO A SALA: 01/05/24

***DIAGNOSTICOS:

1. PARALISIS FACIAL PERIFERICA DERECHA DE INICIO TARDIO POST TRAUMA HOUSE-BRACKMANN IV.

2. ANTECEDENTE DE TRAUMA CRANEOENCEFALICO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRASNITO (17/04/24).

2.1 FRACTURA OCCIPITAL CON EXTENSION A BASE DE CRANEEO (MANEJO CONSERVADOR).

2.2 HERIDA COMPLEJA.

?POSTOPERATORIO TARDIO DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS DE ESCALPO Y MANO DERECHA (17/04/24 DR. RODRIGUEZ)

3. EMBARAZO DE 19 SEMANAS POR ECO 19/03/24.

3.1 G2P1C0A0.

EXAMEN FISICO :ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, EN CAMA DE SALAS.

SIGNOS VITALES: TENSION ARTERIAL 110/70 MMHG, FRECUENCIA CARDIACA 73 LATIDOS POR MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 13 RESPIRACIONES POR MINUTO, SATURACION 99%, TEMPERATURA 36°

-CABEZA Y CUELLO: PRESENTA PARALISIS FACIAL PERIFERICA DERECHA HOUSE- BRACKMANN IV , NO OTORREA, NO OTALGIA , NO NISTAGMUS, NO RINOLIQUIA. , PUPILAS ISOTROPICAS NORMORREACTIVAS, MUCOSAS HEMEDAS ROSADAS. CUELLO MUY NO DOLOROSO SIN ADENOPATIAS.

-CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, REGULARES, SIN SOPLOS. MURMULLO VESICULAR PRESENTE BILATERAL, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.

-ABDOMEN: ?TERO GR?VIDO.

-EXTREMIDADES: MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES DE BUENA AMPLITUD, LLENADO CAPILAR >2S.

-NEUROLÓGICO: GLASGOW 15/15, SIN DEFICIT APARENTE.

ANALISIS: PACIENTE G2P1C0A0 CON EMBARAZO DE 19 SEMANAS CON PARALISIS FACIAL POSTTRAUMATICA DERECHA PERIFERICA DE INICIO TARDIO CLASIFICACION HOUSE-BRACKMANN IV INICIARON DOSIS DE HIDROCORTISONA IV 100 MG CADA 12 HORAS, SE DECIDE DAR EGRESO CON ESTERIOIDE ORAL AS?:

1. PREDNISONA TABLETA 50 MG + PREDNISONA 2 TABLETAS DE 5 MG (DOSIS 60 MG DIA) DURANTE 7 DIAS, VIA ORAL.
2. DESEESCALONAR ESTEROIDE A PARTIR DEL OCTAVO DIA ASI:

- 8VO DIA : PREDNISONA TAB 50 MG + PREDNISONA 1 TAB 5 MG , VIA ORAL .
- 9NO DIA : PREDNISONA 1 TAB 50 MG VIA ORAL
- 10 MO DIA : PREDNISONA TAB 5 MG , TOMAR 9 TABLETAS VIA ORAL (45 MG)
- 11VO DIA PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR 8 TABLETAS VIA ORAL (40 MG)
- 12 VO DIA : PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR 7 TABLETAS AL DIA VIA ORAL (35 MG DIA)
- 13 DIA : PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 6 TABLETAS AL DIA V?A ORAL (30 MG DIA)
- 14 D?A: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 5 TABLETAS AL DIA V?A ORAL (25 MG DIA)
- 15 D?A: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 A LA CENA Y UNA AL ACOSTARSE (20 MG DIA)
- 16 D?A: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 AL ACOSTARSE (15 MG)
- 17 D?A: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ACOSTARSE (10 MG)
- 18 D?A: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO (5 MG)
- 19 D?A: SUSPENDER MEDICAMENTO.

3. ELECTROMIOGRAF?A FACIAL AMBULATORIA EN 1 SEMANA.
4. AUDIOMETR?A, LOGO AUDIOMETR?A, IMPEDANCIOMETR?A AMBULATORIO.
5. TERAPIA F?SICA FACIAL 30 SESIONES.
6. CONTROL AMBULATORIO CON NEUROLOG?A Y OTORRINOLARINGOLOG?A EN 1 SEMANA.

Dr. Michael Lozano Galeano
 OTORRINOLARINGOLOGO
 UNIV. CRISTOBAL DEL VALLE
 /R.M. 57270-12

Profesional: MICHAEL LOZANO GALEANO
 CC - 94064854 - T.P 57270-12
Especialidad - OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL

14:01 mickozga - MICHAEL LOZANO GALEANO
ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL
 IC RESUELTA

Dr. Michael Lozano Galeano
 OTORRINOLARINGOLOGO
 UNIV. CRISTOBAL DEL VALLE
 /R.M. 57270-12

Profesional: MICHAEL LOZANO GALEANO
 CC - 94064854 - T.P 57270-12
Especialidad - OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2024-04-30	<p>18:32 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL OBSERVACION EN URGENCIAS NADA V?A ORAL LR 60CC/H SS/ TAC DE OIDO Y PE?ASCO DERECHO + TAC DE CRANEO REVALORAR CSV-AC</p> <p>MEDICAMENTO FORMULADO: LACTATO DE RINGER X 500 ML - BAXTER 1 SOLUCION - LAB. :VARIOS 1 SOLUCION Cada 7 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 500ml SOLUCION, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: LACTATO DE RINGER X 500 ML - BAXTER 1 SOLUCION - LAB. :VARIOS 1 SOLUCION Cada 7 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 500ml SOLUCION, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: LACTATO DE RINGER X 500 ML - BAXTER 1 SOLUCION - LAB. :VARIOS 1 SOLUCION Cada 7 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 500ml SOLUCION, DIAS DE TRATAMIENTO: 1</p> <p>19:05 yasborpa - YASLENY BORJA PAVA ESPECIALIDAD: ENFERMERIA REVISADO</p> <p>23:06 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR VIAL - 1 POLVO INYECTABLE - LAB. :VARIOS 1 POLVO Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 100 MG POLVO INYECTABLE, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 Solicitud Interconsulta por: OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL **Obs: PARALISIS FACIAL POSTRAUMA EN RELACION A FRACTURA OCCIPITAL CON COMPROMISO DEL PE?ASCO TEMPORAL DERECHO</p> <p>23:48 juavicar - JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 0.9 % SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 100 ML - BAXTER 1 BOLSA - LAB. :VARIOS 1 SOLUCION Cada 12 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 0.9 % BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1</p>

2024-05-01	02:19	yasborpa - YASLENY BORJA PAVA ESPECIALIDAD: ENFERMERIA revisado
	10:02	Jhotufca - JHON XIVER TUFIÑO CASTILLO ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Proc No Qx: 129A02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE
	12:02	natgallo - NATHALIA GALLEGO LOPEZ ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL ***?RDENES M?DICAS A CARGO DE OTORRINOLARINGOLOG?A*** -DIETA COM?N. ***NADA V?A ORAL SI CIRUG?A*** -TAP?N VENOSO. -ACOMPA?ANTE PERMANENTE. -TERAPIA F?SICA. -CONTROL DE SIGNOS VITALES. -AVISAR CAMBIOS, GRACIAS. MEDICAMENTOS: -ACETAMINOF?N 1GR V?A ORAL CADA 8 HORAS. -HIDROCORTISONA 100 MG ENDOVENOSOS CADA 12 HORAS. ***DIFERIR POR EL MOMENTO*** EN PROCESO: -VALORACI?N POR OTORRINOLARINGOLOG?A. EN SEGUIMIENTO: -OTORRINOLARINGOLOG?A.
	12:19	natgallo - NATHALIA GALLEGO LOPEZ ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA 500MG TABLETA (S) - LAB. :VARIOS 2 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: ORAL, CONCENTRACI?N 500mg TABLETA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1
	12:51	miclozga - MICHAEL LOZANO GALEANO ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL ***?RDENES DE EGRESO*** 1. PREDNISONA TABLETA 50 MG + PREDNISOLONA 2 TABLETAS DE 5 MG (DOSIS 60 MG DIA) DURANTE 7 DIAS, VIA ORAL. 2. DESEESCALONAR ESTEROIDE A PARTIR DEL OCTAVO DIA ASI: -8VO DIA : PREDNISONA TAB 50 MG + PREDNISONA 1 TAB 5 MG , VIA ORAL . -9NO DIA : PREDNISONA 1 TAB 50 MG VIA ORAL -10 MO DIA : PREDNISONA TAB 5 MG , TOMAR 9 TABLETAS VIA ORAL (45 MG) -11VO DIA PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR 8 TABLETAS VIA ORAL (40 MG) -12 VO DIA : PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR 7 TABLETAS AL DIA VIA ORAL (35 MG DIA) -13 DIA : PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 6 TABLETAS AL DIA V?A ORAL (30 MG DIA) -14 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 5 TABLETAS AL DIA V?A ORAL (25 MG DIA) -15 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 A LA CENA Y UNA AL ACOSTARSE (20 MG DIA) -16 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 AL ACOSTARSE (15 MG) -17 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ACOSTARSE (10 MG) -18 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO (5 MG) -19 D?A: SUSPENDER MEDICAMENTO. 3. ELECTROMIOGRAF?A FACIAL AMBULATORIA EN 1 SEMANA. 4. AUDIOMETR?A, LOGOUDIOMETR?A, IMPEDANCIOMETR?A AMBULATORIO. 5. TERAPIA F?SICA FACIAL 30 SESIONES. 6. CONTROL AMBULATORIO CON NEUROLOG?A Y OTORRINOLARINGOLOG?A EN 1 SEMANA. Solicitud Apoyo Dx: LOGOUDIOMETRIA **Obs: PARALISIS DE BELL Solicitud Apoyo Dx: IMITANCIA ACUSTICAIMPEDANCIOMETRIA **Obs: PARALISIS DE BELL Solicitud Apoyo Dx: AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS **Obs: PARALISIS DE BELL Solicitud Proc No Qx: 930820-ELECTROMIOGRAFIA EN CARA Solicitud Proc No Qx: 931001-TERAPIA FISICA INTEGRAL Solicitud Proc No Qx: 890374-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA Solicitud Proc No Qx: 890382-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SOLICITADOS

PREDNISOLONA 5 MG TABLETA - 1 TABLETA (S) - LAB. :VARIOS - 2101010277 (PREDNISONA O PREDNISOLONA)	
VIA DE ADMINISTRACI?N: ORAL	FORMUL?N: MICHAEL LOZANO GALEANO
DOSIS 1 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s)	MEDICAMENTO POS
CANTIDAD 46 TABLETA (S) POR 1	
DIAS TRATAMIENTO 16 DIA(S)	

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:

1. PREDNISONA TABLETA 50 MG + PREDNISOLONA 2 TABLETAS DE 5 MG (DOSIS 60 MG DIA) DURANTE 7 DIAS, VIA ORAL. 2. DESEESCALONAR ESTEROIDE A PARTIR DEL OCTAVO DIA ASI: -8VO DIA : PREDNISONA TAB 50 MG + PREDNISONA 1 TAB 5 MG , VIA ORAL . -9NO DIA : PREDNISONA 1 TAB 50 MG VIA ORAL -10 MO DIA : PREDNISONA TAB 5 MG , TOMAR 9 TABLETAS VIA ORAL (45 MG) -11VO DIA PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR 8 TABLETAS VIA ORAL (40 MG) -12 VO DIA : PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR 7 TABLETAS AL DIA VIA ORAL (35 MG DIA) -13 DIA : PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 6 TABLETAS AL DIA V?A ORAL (30 MG DIA) -14 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 5 TABLETAS AL DIA V?A ORAL (25 MG DIA) -15 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 A LA CENA Y UNA AL ACOSTARSE (20 MG DIA) -16 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 AL ACOSTARSE (15 MG) -17 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ACOSTARSE (10 MG) -18 D?A: PREDNISOLONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO (5 MG) -19 DIA: SUSPENDER MEDICAMENTO.

PREDNISONA 50 MG TABLETA - 1 TABLETA (S) - LAB. :VARIOS - 2101010278 (PREDNISONA O PREDNISOLONA)

VIA DE ADMINISTRACION: 1/2N: ORAL		FORMULARIO: MICHAEL LOZANO GALEANO	
DOSES	1 TABLETA (S) Cada 24 Hora(s)	MEDICAMENTO POS	
CANTIDAD	2 TABLETA (S) POR 1		
DIAS TRATAMIENTO	2 DIA(S)		
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:			
1. PREDNISONA TABLETA 50 MG + PREDNISONA 2 TABLETAS DE 5 MG (DOSIS 60 MG DIA) DURANTE 7 DIAS, VIA ORAL. 2. DESEESCALONAR ESTEROIDE A PARTIR DEL OCTAVO DIA ASI: -8VO DIA : PREDNISONA TAB 50 MG + PREDNISONA 1 TAB 5 MG , VIA ORAL . -9NO DIA : PREDNISONA 1 TAB 50 MG VIA ORAL -10 MO DIA : PREDNISONA TAB 5 MG , TOMAR 9 TABLETAS VIA ORAL (45 MG) -11VO DIA PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR 8 TABLETAS VIA ORAL (40 MG) -12 VO DIA : PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR 7 TABLETAS AL DIA VIA ORAL (35 MG DIA) -13 DIA : PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 6 TABLETAS AL DIA VIA ORAL (30 MG DIA) -14 DIA: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 5 TABLETAS AL DIA VIA ORAL (25 MG DIA) -15 DIA: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 A LA CENA Y UNA AL ACOSTARSE (20 MG DIA) -16 DIA: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ALMUERZO, 1 AL ACOSTARSE (15 MG) -17 DIA: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO, 1 AL ACOSTARSE (10 MG) -18 DIA: PREDNISONA TAB 5 MG TOMAR, TOMAR 1 TABLETA AL DESAYUNO (5 MG) -19 DIA: SUSPENDER MEDICAMENTO. 3. ELECTROMIOGRAFIA FACIAL AMBULATORIA EN 1 SEMANA. 4. AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA AMBULATORIO. 5. TERAPIA FISICA FACIAL 30 SESIONES. 6. CONTROL AMBULATORIO CON NEUROLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA EN 1 SEMANA.			
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA
DIAG Y TTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO	954301	POS LOGOAUDIOMETRIA	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	PARALISIS DE BELL, BILATERAL	
	Profesionales	Profesional: MICHAEL LOZANO GALEANO CC - 94064854 T.P - 57270-12 Especialidad - OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL	
	Orden Profesional	MICHAEL LOZANO GALEANO	
	Diagnosticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA			
DIAG Y TTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO	954302	POS IMITANCIA ACUSTICAIMPEDANCIOMETRIA	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	PARALISIS DE BELL, BILATERAL	
	Profesionales	Profesional: MICHAEL LOZANO GALEANO CC - 94064854 T.P - 57270-12 Especialidad - OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL	
	Orden Profesional	MICHAEL LOZANO GALEANO	
	Diagnosticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA			
DIAG Y TTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO	954108	POS AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	PARALISIS DE BELL, BILATERAL	
	Profesionales	Profesional: MICHAEL LOZANO GALEANO CC - 94064854 T.P - 57270-12 Especialidad - OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL	
	Orden Profesional	MICHAEL LOZANO GALEANO	
	Diagnosticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA			
IMAGENOLOGIA	879111	POS TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE	30/4/2024 - 18:29:52
	Observacion	ANTECEDENTE DE TCE EN EL MOMENTO CON PARALISIS FACIAL - COMPARAR CON TAC PREVIO	
	Profesionales	Profesional: JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA CC - 1144204637 Especialidad - MEDICINA GENERAL	
	Orden Profesional	JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA	
	Diagnosticos Presuntivos		
IMAGENOLOGIA	879122	POS TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE OIDO PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CORTES AXIALES Y CORONALES	30/4/2024 - 18:29:52
	Observacion	DERECHO - PARALISIS FACIAL POSTRAUMA	
	Profesionales	Profesional: JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA CC - 1144204637 Especialidad - MEDICINA GENERAL	
	Orden Profesional	JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA	
	Diagnosticos Presuntivos		

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	1	1/5/2024 - 06:35:36
	Observacion	PACIENTE EN PROCESO DE VALORACION POR SERVICIO DE OTORRINO AL MOMENTON EN VIGILANCIA MEDICA Y MANEJO CON HIDROCORTIZONA SE CONSIDERA TRASLADO A SALAS PARA CONTINUAR CON MANEJO MEDIO Y MANEJO DE SINTOMATOLOGIA.		
	Diagnosticos Presuntivos			
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	1	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	PARALISIS DE BELL		
	Diagnosticos Presuntivos			
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	30	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	TERAPIA FISICA FACIAL 30 SESIONES		
	Diagnosticos Presuntivos			
CONSULTA MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	EN 1 SEMANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
CONSULTA MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1/5/2024 - 12:49:21
	Observacion	EN 1 SEMANA		
	Diagnosticos Presuntivos			
ORIGEN DE LA ATENCION		Otro tipo de accidente		
INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
583651		Incapacidad por Accidente de Trnsito	7	30/4/2024
DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS				
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO			
G510	PARALISIS DE BELL			
RECOMENDACIONES MÉDICAS				
EVOLUCIÓN: 583651 FECHA: 01/05/2024 TIPO DE ATENCIÓN: EGRESO RECOMENDACIONES Reconsultar si presenta temperatura corporal >38°C Reconsultar si el dolor persiste a pesar de la toma de analgésicos. Reconsultar si presenta secrecion por la herida Reconsultar si presenta daños en la sutura Reconsultar si presenta mareo Reconsultar si presenta dolor de cabeza intenso que no mejora con analgesia Reconsultar si presenta alteraciones del estado de conciencia Reconsultar si presenta dificultad para respirar o sensación de ahogo Reconsultar si presenta sensacion de opresion en el pecho Reconsultar si presenta dolor abdominal intenso a pesar de la toma de analgésicos Reconsultar si presenta puntos rojos o morados en el cuerpo Reconsultar si presenta mas de cinco deposiciones líquidas al día, intolerancia a los líquidos y alimentos, mareo, lengua seca				

RECOMENDACIONES ADICIONALES: SANGRADO VAGINAL, NO PERCIBIR MOVIMIENTOS FETALES, DOLOR ABDOMINAL TIPO CONTRACCION, DOLOR DE CABEZA, CALAMBRES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, DOLOR TIPO GASTRITIS, PITOS EN LOS OÍDOS.

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2024-04-30	<p>19:57 ximparra - XIMENA PARRA RAMIREZ - ENFERMERIA PACIENTE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS, POR SUS PROPIOS MEDIOS, ALERTA CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE, CON EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES, CON DIAGNOSTICO MEDICO DE PARALISIS FACIAL DERECHA Y UN EPISODIO SINCOPIAL AISLADO SIN RECURRENCIA APROXIMADAMENTE 3 DIAS PREVIOS A SU INGRESO, LA PACIENTE PRESENTA ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON FRACTURA OCCIPITAL DERECHA QUE FUE MANEJADA DE FORMA CONSERVADORA, ADICIONALMENTE PRESENTANDO HERIDA COMPLEJA EN ESCALPO Y MUÑECA DERECHA QUE REQUIRIO MANEJO POR CIRUGIA PLASTICA (17/04/24). SE DAN MEDIDAS DE CONFORT, SE UBICA EN CAMILLA, CON BARANDAS ARRIBA, CON ROTULA Y MANILLA DE IDENTIFICACION, SE TOMAN Y SE REGISTRAN SIGNOS VITALES, PACIENTE NIEGA ALERGIAS, ES VALORADO POR MEDICO GENERAL QUIEN INDICA CANALIZAR CON LACTATO DE RINGER A 60 CC POR HORA SE VERIFICAN LOS 10 CORRECTOS, SE REALIZA PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE LA ZONA DE PUNCIÓN, CON TÉCNICA ASEPTICA Y ANTISEPSIA, SE REALIZA PUNCIÓN VENOSA EN MIEMBRO SUPERIOR CON CATETER # 20 AL TERCER INTENTO CONECTADO A CONECTOR SIN AGUGA + MACRO-GOTERO + SSN AL 0.9% SE OBSERVA SIN SIGNOS DE FLEBITIS, CON INSUMOS MARCADOS DEBIDAMENTE CON FECHA VIGENTE, SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO EL CUAL ACEPTA Y TOLERA NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES, SE TRASLADA PACIENTE EN CAMILLA A SALA DE IMÁGENES, QUEDANDO PENDIENTE EL REPORTE DE LAS MISMAS PARA DEFINIR CONDUCTA VISTO EN CONSULTORIO</p> <p><i>Ximena Parra R.</i> Enfermera C.C. 1112906370 Universidad de Caldas</p> <hr/> Profesional: XIMENA PARRA RAMIREZ - Especialidad - ENFERMERIA <p>19:59 ximparra - XIMENA PARRA RAMIREZ - ENFERMERIA NOTA REALIZADO POR AUXILIAR JOSE DAVID</p> <p><i>Ximena Parra R.</i> Enfermera C.C. 1112906370 Universidad de Caldas</p> <hr/> Profesional: XIMENA PARRA RAMIREZ - Especialidad - ENFERMERIA <p>23:52 jospates - JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1143875216 PACIENTE LA CUAL RETORNA DE IMAGENES SIN ACCESO VENOSO , SE INFORMA A JEFE DE TURNO</p> <p><i>JOSE PATIÑO</i></p> <hr/> Profesional: JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA - T.P - 1143875216 Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA
2024-05-01	<p>01:32 jospates - JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1143875216 CON TÉCNICA ASEPTICA Y ANTISEPSIA, SE REALIZA PUNCIÓN VENOSA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO EN DORSO CON CATETER # 18 CONECTADO A R-33, + MACRO-GOTERO + SSN AL 0.9% SE OBSERVA SIN SIGNOS DE FLEBITIS, CON INSUMOS MARCADOS DEBIDAMENTE CON FECHA VIGENTE. SE LE ADMINISTRA TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO EL CUAL ACEPTA Y TOLERA, PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUX JOSE DAVID</p> <p><i>JOSE PATIÑO</i></p> <hr/> Profesional: JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA - T.P - 1143875216 Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA <p>05:59 diaherco - DIANA CAROLINA HERNANDEZ COSME - AUXILIAR DE ENFERMERIA ENTREGO PACIENTE EN EL SERVICIO DE OBSERVACION URGENCIAS, UBICADO EN CAMILLA, CON SUS RESPECTIVAS BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CONSCIENTE Y ORIENTADA, MANILLA + LETRERO DE IDENTIFICACION, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN SU CONDICION, QUEDA BAJO CONTROL MEDICO Y VIGILADO POR PARTE DE ENFERMERA, PENDIENTE DEFINIR CONDUCTA</p>



Profesional: DIANA CAROLINA HERNANDEZ COSME

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

06:00 diaherco - DIANA CAROLINA HERNANDEZ COSME - AUXILIAR DE ENFERMERIA
NOTA REALIZADA POR JOSE DAVID



Profesional: DIANA CAROLINA HERNANDEZ COSME

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

06:21 sanvalco - SANTIAGO VALENCIA CONDE - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1109184373

6+00 RECIBO PACIENTE FEMENINA EN EL SERVICIO DE OBSERVACION, PACIENTE EN CAMILLA CON IDENTIFICACION DE PACIENTE SEGURA, MANILLA DE IDENTIFICACION + BARANDAS ELEVADAS POR SEGURIDAD, PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADO, ALERTA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO, CON DIAGNOSTICO YA ESCRITO EN HISTORIA CLINICA Y KARDEX DE ENFERMERIA, SE OBSERVA PACIENTE CABEZA NORMOCEFALICA, CUELLO MOVIL, MUCOSA HUMEDA, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD, MIEMBROS SUPERIORES PRESENTEN SIN NINGUNA ANORMALIDAD, CON ACCESO VENOSO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO (RADIAL) PERMEABLE Y FIJADO CON MICROPORE + ROTULADO CON FECHA VIGENTE, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, MIEMBROS INFERIORES PRESENTE SIN NINGUNA ANORMALIDAD, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN SUS CONDICIONES, SE ENCUENTRA BAJO CUIDADO MEDICO Y ENFERMERIA.



Profesional: SANTIAGO VALENCIA CONDE

- T.P - 1109184373

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

11:01 sanvalco - SANTIAGO VALENCIA CONDE - AUXILIAR DE ENFERMERIA - T.P.: 1109184373

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE HOSPITALIZAR, EL PACIENTE ES COMENTADO EN EL AREA DE HOSPITALIZACION PISO N: 4 DONDE ES ACEPTADO SIN COMPLICACION ALGUNA, SE TRASLADA PACIENTE EN CAMILLA CON SUS RESPECTIVAS BARANDAS DE SEGURIDAD ARRIBA, MANILLA DE IDENTIFICACION, PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADO DESPIERTO EN T.L.P. CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO (DISTAL) CON CATER #18, PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, EQUIPOS DEBIDAMENTE ROTULADOS CON FECHA VIGENTE, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN SU CONDICION, SE TRASLADA EN CAMILLA COMPANIA DE CAMILLERO DE TURNO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, JEFE ENFERMERIA, SE ENTREGA PACIENTE AL JEFE DE TURNO Y AUX DE SALUD DE HOSPITALIZACION, CON PAPELERIA CORRESPONDIENTE ENTRE SERVICIOS, NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES EN EL TRASLADO DEL PACIENTE, NI EN LA ENTREGA.



Profesional: SANTIAGO VALENCIA CONDE

- T.P - 1109184373

Especialidad - AUXILIAR DE ENFERMERIA

12:06 nellopci - NELLY OFELIA LOPEZ CIFUENTES - AUXILIAR DE ENFERMERIA

01/05/2024 11:40 INGRESA PACIENTE MASCULINO A SALA DE OBSERVACION 4 PISO EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS EN COMPANIA DE AUX Y CAMILLERO DE TURNO PACIENTE CUENTA CON MANILLA DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE PACIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES TLP TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CABEZA NORMOCEFALICA, APERTURA OCULAR ESPONTANEA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS CUELLO MOVIL, TORAX NORMOEXPANDIBLE, ABDOMEN BLANDO INDOLORO, A LA PALPACION ELIMINA EN BAJO, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES PRESENTES Y MOVILES, SE OBSERVA CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA PASO DE MEDICAMENTO, PACIENTE QUE SE LE BRINDA LA EDUCACION PERTINENTE LA CUAL ENTIENDE Y ACEPTA, SE REALIZA EL DILIGENCIAMIENTO DE PIE DE CAMA, PACIENTE NIEGA ALERGIAS, PACIENTE ESTABLE EN SU CONDICION, QUEDA BAJO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFERMERIA

14:27 nellopci - NELLY OFELIA LOPEZ CIFUENTES - AUXILIAR DE ENFERMERIA

01/05/2024 14:30 PACIENTE QUE POR ORDEN MEDICA DECIDE DAR EGRESO DEL SERVICIO CON MIEMBROS SUPERIORES SUPERIORES INFERIORES PRESENTES, RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN NOVEDAD SALE EN COMPANIA DEL FAMILIAR Y CAMILLERO DE TURNO

LISTADO DE SIGNOS VITALES

FECHA	HORA	F.C.	F.R.	P.V	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	SATO ₂	PC	BORG	METS*
-------	------	------	------	-----	-----	-----	------	-------	-----	--------------	------------	-------	--------	--------	-----	-------------------	----	------	-------

2024-05-01	12:01	82	18	--	--	--	70,00	--	--	119 / 76	90	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.30	--	--	--	97.00	--	--	--
USUARIO	NELLY OFELIA LOPEZ CIFUENTES						ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA												
2024-05-01	06:20	73	18	--	--	--	75,00	--	--	105 / 67	79	Miembro Superior Izquierdo(NINV)	36.10	--	--	--	98.00	--	--	--
USUARIO	SANTIAGO VALENCIA CONDE						ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA												
2024-04-30	19:59	78	16	--	--	--	75,00	--	--	124 / 82	96	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	99.00	--	--	--
USUARIO	JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA						ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA												

CÓDIGO	PRODUCTO										PRINCIPIO ACTIVO										
2101010213 POS	LACTATO DE RINGER X 500 ML - BAXTER 1 SOLUCION - LAB. :VARIOS										LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN)										
FORMULA	JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA										FECHA FORMULACION : 30/04/2024 18:34										
VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA																					
DOSIS: 1.00 SOLUCION Cada 7 Hora(s)																					
CANTIDAD: 4.00 SOLUCION																					
REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS																					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación																
30/04/2024 19:55	JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA	1 SOLUCION	0 SOLUCION		0 SE ADMINISTRA A 60 CC POR HORA																

CÓDIGO	PRODUCTO										PRINCIPIO ACTIVO										
2101010500 POS	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR VIAL - 1 POLVO INYECTABLE - LAB. :VARIOS										HIDROCORTISONA										
FORMULA	JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA										FECHA FORMULACION : 30/04/2024 23:06										
VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA																					
DOSIS: 1.00 POLVO Cada 12 Hora(s)																					
CANTIDAD: 2.00 POLVO INYECTABLE																					
REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS																					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación																
01/05/2024 00:08	JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA	1 POLVO	0 POLVO		0 SE RECONSTRUYE VIAL Y SE DILUYE EN 100 ML DE SSN AL 0.9% Y SE PASA A 33.3 GOTAS POR MINUTO																

CÓDIGO	PRODUCTO										PRINCIPIO ACTIVO										
2101010128 POS	CLORURO DE SODIO 0.9 % SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 100 ML - BAXTER 1 BOLSA - LAB. :VARIOS										SODIO CLORURO										
FORMULA	JUAN FELIPE VILLEGAS CARRASQUILLA										FECHA FORMULACION : 30/04/2024 23:48										
VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA																					
DOSIS: 1.00 SOLUCION Cada 12 Hora(s)																					
CANTIDAD: 2.00 BOLSA																					
REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS																					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación																
01/05/2024 00:08	JOSE DAVID PATIÑO ESTRADA	1 SOLUCION	0 SOLUCION	0																	
01/05/2024 05:59	DIANA CAROLINA HERNANDEZ COSME	1 SOLUCION	0 SOLUCION	0																	

CÓDIGO	PRODUCTO										PRINCIPIO ACTIVO										
2101010006 POS	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA 500MG TABLETA (S) - LAB. :VARIOS										ACETAMINOFEN										
FORMULA	NATHALIA GALLEG0 LOPEZ										FECHA FORMULACION : 01/05/2024 12:19										
VIA DE ADMINISTRACION: ORAL																					
DOSIS: 2.00 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s)																					
CANTIDAD: 6.00 TABLETA																					
REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS																					
Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación																
01/05/2024 15:59	NELLY OFELIA LOPEZ CIFUENTES	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0																	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Ingreso: 35119	
FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2024-08-20	14:35 Iúmarag - LUIS IGNACIO MARTINEZ AGUDELO MOTIVO DE CONSULTA : CEPALEA Y PARALISIS FACIAL ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS CON DX DE ACCIDENTE EN MOTO CON FRACTURA OCCIPITAL DERECHA 16/04/24 CON CEPALEA OCASIONAL ,PENDIENTE TERAPIAS FISICAS
EXAMEN FISICO/MENTAL	
USUARIO	FECHA

LUIS IGNACIO MARTINEZ AGUDELO		2024-08-20	
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO	
Neurologico	NORMAL	PACIENTE SIN DEFICITS NEUROLOGICOS APARENTES	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.	
Organos de los Sentidos	NORMAL	CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCIAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPANICA NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AÓRTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACIÓN SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI.	
Respiratorio	NORMAL	TÓRAX SIMÉTRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACIÓN, AL MOMENTO DE LA PERCUSIÓN SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACIÓN NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.	
GenitoUrinario	NORMAL	SIN ALTERACIONES	
Esfera Mental	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROESPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.	
Piel y Faneras	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES	
Abdomen	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMÉTRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTÁLTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS	
Ginecologico	NORMAL	SIN ALTERACIONES	
Extremidades	NORMAL	SIMETRICAS SIN EDEMAS DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES	
Cabeza y Cuello	NORMAL	PACIENTE NORMOCEFÁLICO CON ROSTRO SIMÉTRICO NO SE OBSERVAN LESIONES O EDEMA MASAS NI DEPRESIONES CABELLO DE PATRÓN NORMAL SE OBSERVA TRÁQUEA CENTRADA TIROIDES DE CONSISTENCIA NORMAL NO SE PALPAN MASAS NO ADENOPATIAS.	
Mamas	NORMAL	SIMETRICAS NO MASAS NO LESIONES NO SECRECIONES.	
Piel	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES	
Sistema Endocrino	NORMAL	EN LIMITES DE NORMALIDAD	
General	NORMAL	FUERZA CONSERVADA , SENSIBILIDAD CONSERVADA , TAXIA CONSERVADA CONSERVADA	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS					
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
G519	TRASTORNO DEL NERVIIO FACIAL NO ESPECIFICADO			LUIS IGNACIO MARTINEZ AGUDELO	2024-08-20

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2024-08-20	14:39 luimarag - LUIS IGNACIO MARTINEZ AGUDELO ESPECIALIDAD: NEUROLOGIA PACIENTE CON LESION FACIAL RECUPERADA , CONTINUA CON ALTERACION DEL GUSTO , POR PARTE DE NEUROLOGIA SE DA DE ALTA , CONTROL EN 12 MESES Solicitud Proc No Qx: 890374-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	20/8/2024 - 14:29:58
	Observacion	EN 12 MESES		
	Diagnosticos Presuntivos			

ORIGEN DE LA ATENCION	Otro tipo de accidente

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
G519	TRASTORNO DEL NERVIIO FACIAL NO ESPECIFICADO

RECOMENDACIONES MÉDICAS
EVOLUCIÓN: 1239640 FECHA: 20/08/2024 TIPO DE ATENCIÓN:

RECOMENDACIONES

Reconsultar si presenta alteraciones del estado de conciencia
 Reconsultar si presenta dificultad para respirar o sensación de ahogo

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

SIGNOS VITALES

Fecha	Tension Arterial	Sitio T.A	Frecuencia Cardíaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal	Perimetro Abdominal	Perimetro Cefalico
20/08/2024 14:29	126/76	Miembro Superior Derecho(NINV)	95	37.00	18	80.00	150	35,555555555556		

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Ingreso: 38867

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2024-09-02	<p>14:15 miclobzga - MICHAEL LOZANO GALEANO</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE CON ABRIL TRAUAKM CRANENECEFALCIO CON PARALIS PERIFERICA DERECHA, MANEJADA CON ESTEROIDE ORAL PARALISIS TARDIA 8 DIAS POSTERIOR AL TRUAMA, MANEJADA CON ESQUEMA DE ESTEROIDE ORAL, CON RECUPERACION DEL 100 % TARE EXAMENED AUDIOLGOCIS NORMALES ELECTROMIOGRAFIA CON SIGNOS DE REINEVRAICON TOTAL, PACIENTE REFIERE DOLOR EN MIEMRBO INFEIOR IZQUIERDO POSTERIOR AL TRUAMA ESTA EN EMBARGAZO G2P1 DE 37.2 SS.</p> <p>)} AL EXMANE FISICO NO HAY PARALISIS FACIAL CENTRAL O PERIFERICA, PRO PARTE DE ORL SE DA EGRESO CON RECOMENDAIOCNES, SE DA ORDEN DE CONTROL PRO ORTOPEDIA POR DOLOR EN MBRIENRO IFNRIOR IZQUIERDO POSTERIOR AL TRAUMA</p>

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
S045	TRAUMATISMO DEL NERVI0 FACIAL [VII PAR]			MICHAEL LOZANO GALEANO	2024-09-02

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2024-09-02	<p>14:15 miclobzga - MICHAEL LOZANO GALEANO</p> <p>ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGIA/CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE TRAUMA MAXILOFACIAL</p> <p>Solicitud Proc No Qx: 890280-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA</p>

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	2/9/2024 - 14:08:54
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			

ORIGEN DE LA ATENCION

Otra

FINALIDAD DE LA ATENCION

No aplica

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
S045	TRAUMATISMO DEL NERVI0 FACIAL [VII PAR]

RECOMENDACIONES M3DICAS

EVOLUCI3N: 1344013

FECHA: 02/09/2024

TIPO DE ATENCIÓN: EGRESO

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Ingreso: 53030

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2024-10-21	<p>07:56 denecobol - DENIS EDMOND COBO OLIVEROS</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : INGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, REFIERE ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 4 MESES PRESENTO TRAUMA DEL PIERNA EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA , CONTUSION DE PIERNA DE MANEJO CONSERVADOR EVOLUCION SATISFACTORIA HA ESTADO CON PERSISTENCIA DE EDEMA Y AUMENTO DE LUMEN</p> <p>ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: NIEGA FARMACOS: NIEGA ALERGICOS: NIEGA QUIRURGICOS: NIEGA TOXICOS: NIEGA EXAMEN FISICO:</p> <p>INGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, LUCE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, ORIENTADO , SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.</p> <p>RX SIN FRACTURA</p> <p>REVISIÓN POR SISTEMAS: NIEGA OTROS SÍNTOMAS ACTUALES</p> <p>IMPRESIÓN DIAGNOSTICA HEMATOMA EN PIERNA IZQUIERDA</p> <p>DIAGNOSTICO DE EGRESO HEMATOMA EN PIERNA IZQUIERDA</p> <p>ANÁLISIS PACIENTE CON HEMATOMA EN PIERNA IZQUIERDA EN RESOLUCION PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO , CON DIAGNOSTICOS DESCRITOS , EN SEGUIMIENTO , EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE,</p> <p>PLAN SE DA ALTA</p>

EXAMEN FISICO/MENTAL

USUARIO	FECHA
DENIS EDMOND COBO OLIVEROS	2024-10-21
TIPO SISTEMA	HALLAZGO
General	SIN ALTERACIONES
Cabeza y Cuello	SIN ALTERACIONES
Torax	SIN ALTERACIONES
Abdomen	SIN ALTERACIONES
GenitoUrinario	SIN ALTERACIONES
Extremidades	AUMENTO DE VOLUMEN EN PIERNA IZQUIERA DE 4 X 6 CM
Piel y Faneras	SIN ALTERACIONES
Sistema Nervioso Central y Periferico	SIN ALTERACIONES

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
T810	HEMORRAGIA Y HEMATOMA QUE COMPLICAN UN PROCEDIMIENTO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE			DENIS EDMOND COBO OLIVEROS	2024-10-21

ORIGEN DE LA ATENCION		Otro tipo de accidente												
FINALIDAD DE LA ATENCION		No aplica												
DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS														
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO													
T810	HEMORRAGIA Y HEMATOMA QUE COMPLICAN UN PROCEDIMIENTO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE													
RECOMENDACIONES MÉDICAS														
<p>EVOLUCIÓN: 1773926</p> <p>FECHA: 21/10/2024</p> <p>TIPO DE ATENCIÓN: EGRESO</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>Reconsultar si presenta temperatura corporal >38°C</p> <p>Reconsultar si el dolor persiste a pesar de la toma de analgésicos.</p> <p>Reconsultar si presenta secrecion por la herida</p> <p>Reconsultar si presenta daños en la sutura</p> <p>Reconsultar si presenta mareo</p> <p>Reconsultar si presenta dolor de cabeza Intenso que no mejora con analgesia</p> <p>Reconsultar si presenta alteraciones del estado de conciencia</p> <p>Reconsultar si presenta dificultad para respirar o sensación de ahogo</p> <p>Reconsultar si presenta sensacion de opresion en el pecho</p> <p>Reconsultar si presenta dolor abdominal Intenso a pesar de la toma de analgésicos</p> <p>Reconsultar si presenta intolerancia a la vía oral, vomito persistente o con sangre</p> <p>Reconsultar si presenta puntos rojos o morados en el cuerpo</p> <p>Reconsultar si presenta mas de cinco deposiciones liquidas al día, intolerancia a los líquidos y alimentos, mareo, lengua seca</p> <p>Reconsultar si presenta sangrado por mucosas</p> <p>Reconsultar si presenta materia fecal con sangre o heces negras</p> <p>Consultar de forma prioritaria a su EPS para continuar seguimiento en el programa de prevención y promoción de la salud de su asegurador</p> <p>RECOMENDACIONES ADICIONALES:</p>														
SIGNOS VITALES														
Fecha	Tension Arterial	Sitio T.A	Frecuencia Cardíaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal	Perimetro Abdominal	Perimetro Cefalico				
21/10/2024 07:48	140/77		77	37,00	18	60,00	155	24,973985431842						
FECHA	ESCALA DE DOLOR						OBSERVACION							
21/10/2024 07:48	Menor Dolor	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Mayor Dolor	
		[X]												

NOTAS DE OBSERVACION SOBRE HC

FECHA

NOTA

2024-10-28

10:51 dencobol - DENIS EDMOND COBO OLIVEROS

NOTA ACLARATORIA: FECHA DEL ACCIDENTE FUE 16/ABRIL/2024



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 15/12/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 1118310045 - 598
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: Daniela Vasquez Cano	Identificación: CC 1118310045
Teléfono: 3234954942 - 3225803691	Ciudad: Yumbo - Valle del cauca	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Juan Mauricio Rojas G	Identificación: 79625220	Dirección: Torre medica l el tesoro consultorio 1632
Teléfono: 3105734128	Correo electrónico: maurojas36@gmail.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Daniela Vasquez Cano	Identificación: CC - 1118310045	Dirección:
Ciudad: Yumbo - Valle del cauca	Teléfonos: 3234954942 - 3225803691	Fecha nacimiento: 01/02/1998
Lugar: - Valle del cauca	Edad: 26 año(s) 10 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	Estado civil: Unión Libre	Escolaridad: Técnica
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad economica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente femenina de 26 años de edad , ocupación Emprendedora desempleada, sufre accidente de tránsito el 16 de abril de 2024 ocasiona Fractura occipital derecha manejo conservador, parálisis facial tardío con terapias y heridas en escapo y muñeca izquierda con manejo quirúrgico.

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Daniela Vasquez Cano

Dictamen:1118310045 - 598

Página 1 de 8

Resumen de información clínica:

16042024 Paciente femenina de 26 años de edad, ocupación Emprendedora desempleada, sufre accidente de tránsito, en calidad de conductor de moto colisionada por buseta, ocasiona trauma craneoencefálico, cervical, en codo, antebrazo, muñeca y tobillo izquierdo, muñeca derecha con dolor severo y limitación funcional en articulación. Rx muestra Trauma craneoencefálico y fractura occipital derecha, heridas en escapo y muñeca izquierda, en estado de embarazo. Valoración Ginecología, Neurología, Cirugía General, Cirugía Plástica.

16042024 Tac de cráneo simple: Hallazgos: El sistema ventricular y surcos cerebrales de tamaño normal. No hay desviación de las estructuras de la línea media. No se evidencian hematomas íntra o extra axiales ni signos de hemorragia subaracnoidea. Lo visualizado de la fosa posterior no muestra alteraciones. Hay adecuada diferenciación entre la sustancia blanca y gris. Globos oculares simétricos en tamaño y densidad. Se identifica una fractura del hueso occipital derecho que se extiende inferiormente hasta alcanzan la porción mas basal, comprometiendo el proceso transversal de la masa lateral de CI y alcanzando el cóndilo occipital derecho. Se extiende hasta la pared posterior del bulbo yugular. Se sugiere evaluar su permeabilidad. Hay ocupación de las celdillas mastoideas en el lado derecho por sangrado. Se sugiere descartar fractura a este nivel. Ocupación del seno esfenoidal por hemoseno. Conclusión: no hay lesión traumática intracerebral evidente. 2. fractura occipital derecha que alcanza la base del cráneo en el lado derecho. 3. edema subgaleal occipital derecho.

16042024 Tac de columna cervical. Hallazgos: Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores son de patrón trabecular normal, sin identificarse lesiones líticas, blásticas ni trazos de fractura. Las articulaciones facetarias y uncovertebrales se conservan. Los agujeros vertebrales tienen aspecto normal. Los espacios intervertebrales se encuentran conservados. La amplitud del canal medular y los neuroforámenes es normal, sin lesiones ocupantes de espacio, lesiones epi o subdurales. No hay trastornos de la alineación. Los tejidos blandos paravertebrales no presentan alteraciones. Opinión: tomografía de columna cervical dentro de parámetros normales.

160423024 Tac de tórax. Hallazgos: El corazón y los grandes vasos son de tamaño normal, sin evidencia de masas o conglomerados de adenopatías en el mediastino. La tráquea y es bronquios fuentes principales tienen tamaño normal. En la topografía del esófago no se observan alteraciones ni presencia de hematomas mediastinales. En cuanto al parénquima pulmonar son de densidad y configuración normal con adecuada distribución de la vasculatura pulmonar. No hay imágenes de contusión ni signos de hemo o neumotórax. No hay derrames pleurales. Las estructuras óseas visualizadas de la reja costal no muestran imágenes de fracturas desplazadas ni lesiones en la escapula. En los tejidos blandos no se evidencian asimetrías. Granuloma cálcico residual en la porción medial del campo pulmonar derecho. Conclusión: no hay lesión traumática intrapulmonar evidente.

16042023 Tac de abdomen: Hallazgos: El hígado, el bazo y el páncreas son de tamaño, forma, posición y densidad normales sin lesiones focales que sugieran lesión traumática, No hay dilatación de la vía biliar íntra ni extrahepática. La vesícula esta distendida sin alteraciones en el Interior. Ambos riñones tienen características morfológicas adecuadas. No hay signos de uropatía obstructiva, La vejiga esta parcialmente distendida, sin alteraciones en el Interior. Útero grávido y aumentado de tamaño con feto único en el Interior, placenta posterior corporal. Las glándulas suprarrenales están libres. Asas delgadas y gruesas de distribución normal. No hay líquido libre en la cavidad abdominal ni presencia de masas. Conclusión: no hay lesión ósea traumática intraabdominal evidente, 2. Útero grávido con feto único en su interior, 3, se recomienda evaluación ecográfica del feto para descartar lesiones, 4, la paciente niega embarazo antes de ser pasada al examen.

16042024 Rx muñeca izquierda: No fractura, No luxación

16042024 al 19042024 Valoración Ginecología. Paciente con embarazo 13.45 semanas, al ef: útero grávido au 16cm, fcf: 148 lpm, no actividad uterina palpable, tacto vaginal con cuello cervical posterior largo cerrado, no genitorragia ni amniorrea, no doloroso. Se realiza barrido ecográfico con movimientos fetales presentes, placenta con adecuada inserción sin signos de desprendimiento ni hematomas. se considera por el momento paciente con embarazo con adecuada viabilidad sin compromiso fetal, por parte de obstetricia se cierra interconsulta. **Cirugía General**. Paciente con hemorragia gastrointestinal, sin episodios nuevos de hematosis. Control con endoscopia digestiva ambulatoria. **Neurocirugía.** Paciente con tac de cráneo simple que reporta fractura occipital lineal, sin lesiones intracraneales, no requiere ningún manejo por neurocirugía. **Cirugía Plástica.** Paciente con herida grande parietooccipital derecha así: herida de 4 cm en región parietal derecha con avulsión de tejidos profundos, pérdida de tejidos con defecto de cobertura, exposición de galea y hueso; herida de 5 cm en región occipital derecha, avulsión de tejidos profundos, pérdida de tejidos y defecto de cobertura, exposición de hueso, galea y músculo; herida de 4 cm en región cara anterior de muñeca izquierda, con avulsión de tejidos profundos, pérdida de tejidos y defecto de cobertura, exposición de fascia y músculo, sin déficit motor ni sensitivo. Requiere manejo quirúrgico. Se realiza Cx. Adecuada evolución. Recomendaciones. Controles ambulatoria.

1704204 Procedimiento Cirugía Plástica lavado + desbridamiento + colgajos, sin complicaciones. Cita control.

30042024 Urgencias. Paciente con fractura occipital derecha que fue manejada de forma conservadora. Ahora con parálisis facial derecha y un episodio sincopal aislado , adicionalmente presenta herida compleja en escalpo y muñeca derecha que requirió manejo por cirugía plástica. Tac de oído y peñasco. Valoración Otorrino .

30042024 Tac de oído y peñasco . Hallazgos: fractura en la base del cráneo en la fosa posterior, Lineal que se extiende desde la región occipital, lateral al cóndilo occipital derecho, se dirige hacia el foramen lacerum, alcanza el foramen oval y el espinoso, no alcanza del oído medio no afecta los ósculos de este, se observan pequeñas burbujas aéreas en el interior del sistema laberintico, a descartar fistula laberintica. Los conductos auditivos externos presentan tamaño y morfología normales, No se observan alteraciones de la membrana timpánica o del scutum. Las estructuras del oído cadena osicular. No hay alteraciones del espacio de Prussak. Ocupación por material hipodenso en algunas celdillas mastoideas derechas, sin alteraciones del antro o aditus ad antrum. Las estructuras óseas cocleovestibulares Izquierdas y los conductos auditivos fritemos son de aspecto usual. Conclusión: fractura lineal en la base del cráneo en el lado derecho desde occipital hacia el peñasco temporal derecho, no se afecta la cadena osicular; se observa burbujas áreas en el Interior del sistema laberintico lo podría corresponder a fistula laberintica.

01052024 Valoración Otorrino. Paciente g2p1 coao con embarazo de 19 semanas con parálisis facial postraumática derecha periférica de inicio tardío clasificación house-brackmann IV, se decide dar egreso con esteroide oral. Recomendaciones. Cita control EMG facial, Audiometría, Logoaudiometria, Impedanciometria. Terapia fisica facial 30 sesiones. Control neurología y otorrinolaringólogo.

20082024 Control Neurología. Paciente con lesión facial recuperada, continua con alteración del gusto. Recomendaciones. Alta.

02092024 Control Otorrino. Paciente con trauma craneoencefálico con parálisis periférica derecha posterior al trauma manejada con esteroide oral con recuperación del 100 %. Al ef: no hay parálisis facial central o periférica. Exámenes audiológicos normales, electromiografía con signos de reinervacion total. Recomendaciones. Alta. Valoración ortopedia dolor en miembro inferior izquierdo posterior al trauma.

21102024 Control Ortopedia. Contusión de pierna de manejo conservador , evolución satisfactoria, hematoma en pierna izquierda en resolución . Recomendaciones. Alta

PROCEDIMIENTOS QX

LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS, SIN COMPLICACIONES.

TAC DE CRÁNEO SIMPLE
TAC DE COLUMNA CERVICAL
TAC DE TÓRAX
TAC DE ABDOMEN
TAC DE OÍDO Y PEÑASCO 30042024

S021 FRACTURA DE LA BASE DEL CRÁNEO
S019 HERIDA DE LA CABEZA PARTE NO ESPECIFICADA
G519 TRASTORNO DEL NERVI0 FACIAL NO ESPECIFICADO

Pruebas específicas

Fecha: 16/04/2024 Nombre de la prueba: TAC DE CRÁNEO SIMPLE

Resumen:

Fecha: 16/04/2024 Nombre de la prueba: TAC DE COLUMNA CERVICAL

Resumen:

Fecha: 16/04/2024 Nombre de la prueba: TAC DE TÓRAX

Resumen:

Fecha: 16/04/2024 Nombre de la prueba: TAC DE ABDOMEN

Entidad calificador: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Daniela Vasquez Cano

Dictamen:1118310045 - 598

Página 3 de 8

Resumen:

Fecha: 30/04/2024

Nombre de la prueba: TAC DE OIDO Y PEÑASCO

Resumen:

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 17/04/2024

Intervención o tratamiento: LAVADO + DESBRIDAMIENTO + COLGAJOS

Resumen:

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Finalizado

Terapia de Cara sin anotaciones en la Hc

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: Especialidad: Medicina Laboral

Paciente femenina de 26 años de edad, ocupación Emprendedora desempleada, sufre accidente de tránsito el 16 de abril de 2024 ocasiona Fractura occipital derecha manejo conservador, parálisis facial tardío con terapias y Heridas en escalpo y muñeca izquierda con manejo quirúrgico. En la valoración de medicina labora, relaciona dolor intermitente y leve de cabeza que con el frío aumenta, adormecimiento en hemicara. A raíz de la parálisis perdió el olfato y el gusto y se cierra el ojo derecho y pérdida de sensibilidad en la mejilla derecha. Limitaciones en la vida diaria: limitación para levantar cargas y molestias para caminar largos trayectos. Ocupacional: Laboraba en emprendimiento desempleada desde el accidente, refiere molestias para laborar por cefalea y alteraciones faciales

Fundamentos de derecho:

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación: Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Título Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%)

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Daniela Vasquez Cano

Dictamen:1118310045 - 598

Página 4 de 8

de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.

En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.

No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%), se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia

Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene tres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es, todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajuste total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por el factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

$$\text{Ajuste total de deficiencia} = (\text{CFM1} - \text{CFP}) + (\text{CFM2} - \text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP})$$

Donde,

CFP: clase asignada por el factor principal.

CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.

CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.

CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM1, es clase dos (2), el valor de CFM1, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, así:

$$\begin{aligned} \text{Ajuste de deficiencia} &= (\text{CFM1}-\text{CFP}) + (\text{CFM2}-\text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP}) \\ &= (2-3) + (3-3) + (3-3) \\ &= (-1) + (0) + (0) \\ &= -1 \end{aligned}$$

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 o -1 o 0, 1 o 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15 A B C D E
Predefinido
Clase 3

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a ocupar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

$$\text{Deficiencia Combinada} = A + \frac{(100 - A) \times B}{100}$$

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.
- El valor más alto será A y el siguiente valor B.
- Calcular la combinación de valores según la fórmula.
- El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.
- Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OTROS FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:
 Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación
 Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
 Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.
 Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Análisis y conclusiones:
 Revisado el historial clínico del paciente se procedió a la calificación. Se analizaron todos los diagnósticos que tenían el debido soporte y que fueran baremables de acuerdo a la norma. La calificación se realizó bajo los lineamientos del Decreto 1507 del 12 de Agosto de 2014 que define el procedimiento único para la determinación del porcentaje de pérdida de capacidad laboral, procedimiento que pasó a exponer brevemente. Establecidos los diagnósticos se procedió a valorarlos en los diferentes capítulos y tablas (que se citan en el informe) de acuerdo a criterios clínicos del examen físico, evaluaciones por especialistas y resultados de pruebas objetivas. donde se valoran las limitaciones del paciente teniendo en cuenta la volición, habituación y capacidad de ejecución de acuerdo a los componentes biológico, psíquico y social de la persona con respecto a su ambiente. Presenta secuelas anatómicas y funcionales. Con secuelas ocupacionales leves.

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G
 Calificado: Daniela Vasquez Cano

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
R51X	Cefalea			Accidente común
S021	Fractura de la base del cráneo		16/04/2024	Accidente común
S019	Herida de la cabeza, parte no especificada		16/04/2024	Accidente común
G519	Trastornos del nervio facial, no especificado		20/08/2024	Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por alteración de la función del gusto	10	10.1	NA	NA	NA	NA	3,00%		3,00%
Valor combinado									3,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por cefaleas - migraña	12	12.6	1	NA	NA	NA	2,00%		2,00%
Valor combinado									2,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 10. Deficiencias por alteraciones del olfato, del gusto, de la voz, del habla y de las vías aéreas superiores.	3,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	2,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	4,94%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	2,47%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	0.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	6,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total

Entidad calificador: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Daniela Vasquez Cano

Dictamen:1118310045 - 598

Página 7 de 8

1. Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:
2. DIRECCION DE UBICACIÓN: Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111
3. Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional. Diplomado en actualización de Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017. Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen.
4. He publicado los siguientes estudios relacionado con pérdida de capacidad laboral:
 - Revista Dolor Colombia 2018 Pérdida de capacidad laboral y dolor crónico
 - Revista Colombiana de Sociedad de Medicina del Trabajo 2016 Revisión de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
 - Congreso Mundial del Dolor 2024 Dolor Crónico y Aceptación de la Pérdida.
 - ACED Asociación Colombiana de Estudio del Dolor 2019 Congreso Nacional Estudio de Revisión de Dolor y Limitación Funcional
 - ACED 2024 Congreso Nacional Estudio de Revisión Dolor Crónico y Accidentalidad de Tránsito.
5. Los siguientes son los casos en que he participado en la elaboración de Dictámenes Periciales:

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	21/08/2019	0500133330092015 0035400	LUZ ELENA GOMEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SEGUROS DEL ESTADO, COOTRASANA
DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	27/09/2018	21800041	JUAN CARLOS LOZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	0500133330112018 00474	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/11/2019	050013333036202018 0045500	YOBANIS SIERRA MENDEZ	
33 ADMON ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	4/09/2019	0500133330332017 0039300	DANIEL ALEJANDRO URIBE ECHAVARRIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/01/2020	05001310132018 0060900	WILMAR GIRALDO GIRALDO	PILOTO S.A.S
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/02/2020	7600013105012013 0078600	ANIBAL MARTINEZ VARELA	INGENIO PICHICHI Y OTROS
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	28/01/2020	0500131030082018 0029500	ROLANDO ANDRES GOMEZ ESPINOSA	HERNANDO ANIBAL RUIZ
27 ADMON DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	23/01/2020	0500133330272018 0010100	LEONARDA MARIA ARBELAEZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	7/02/2020	0500131050192016 0060600	MARIA VICTORIA RAMIREZ	COLFONDOS S.A.
JUZGADO SEGUNDO ADMON DE FLORENCIA	20/02/2020	4100133330012016 0018700	WILSON ALEXIS SAAVEDRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
17 LABORAL DE MEDELLIN	9/02/2020	0500131050172018 46800	LUCY YANETH LOPEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
14 CIVIL DE MEDELLIN	28/11/2019	2018 00368	RAFAEL FERNANDO CALLE	JHON FREDY CUERVO
JUZGADO LABORAL RIONEGRO	7/11/2019	561531050012014 0037400	GUSTAVO ANTONIO ARBELAEZ	INSTITUCION PASCUAL BRAVO
5 CIVIL MEDELLIN	8/08/2019	0500131050052017 00555	LUZ ESTELLA HERRERA CARDENAS	COLPENSIONES
12 LABORAL DE MEDELLIN	18/09/2019	0122015 1316	ADRIANA MARIA PARRA	PORVENIR
17 LABORAL DE MEDELLIN	20/05/2019	0500131050172018 0005000	WANDERLEY ORREGO	PORVENIR
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	2016 00810	IVAN BRADLEY GAMARRA	
15 ADMON ORAL DE MEDELLIN	26/08/2019	2018 00061	CLAUDIA ANDREA RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN, COLPATRIA, LA PREVISORA
31 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	0500133310112003 00359	NURY DEL SOCORRO OSORNO	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
6 ADMON ORAL DE MEDELLIN	19/03/2019	0500133330062016 00644	NOEL ARCIA RUIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
18 ADMON ORAL DE MEDELLIN	17/10/2019	05001333182018 00222	JUAN ESTEBAN ESCUDERO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
10 ADMON ORAL DE MEDELLIN	8/03/2019	0500133330102015 00716	JULIAN ARLEY JIMENEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
5 CIVIL MEDELLIN	26/03/2019	0500131030052018 0558	HELI JOHANA SANCHEZ	TAX COOPEBOMBAS
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	2016 01351	CATALINA RESTREPO GOMEZ	PROTECCION
30 ADMON DE MEDELLIN	2/02/2020	0500133330302017 06060	JOAN ESTEBAN RODRIGUEZ	PAGO PACIENTE
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/01/2020	0500131030132018 00609	NORBAY GIRALDO	CARLOS VILLEGAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	2/08/2022	50001233300020170036200	JHON JAIRO MISAS	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 4 ADMON DE MEDELLIN	8/08/2022	05001310500420150083000	CARLOS CANO	AFP MAPFRE
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL	25/10/2022	05001-40-03-010-2020-00765-00,	CARLOS ARTURO RESTREPO	SBS SEGUROS
JUZGADO 5 LABORAL DE MEDELLIN	27/10/2022	005-2018-00461	JORGE DE JESUS RODRIGUEZ	AFP PORVENIR
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL	10/11/2022	2019-00395	CARLOS ANDRES GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 16 CIVIL DE MEDELLIN	8-nov	500-13103016-2020	MARCELA TAMAYO	SBS SEGUROS
JUZGADO 4 LABORAL DE MEDELLIN	9-nov-22	50013105004210500000	WALTER DE JESUS MONTOYA	UGPP
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN	15/05/2023		JOHN ORTIZ	ASEGURADORA
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	8/06/2023		ALBA LUZ ORTIZ	ASEGURADORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA DE DECISION	19/10/2023	1,02202E+11	JHON EDISON URIBE LONDOÑO	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	18/10/2023	05001-3103-007-2022-00133-00	MARIA DOLLY GUARIN	AFP BOLIVAR
JUZGADO 4 LABORAL DE MONTERIA	1/02/2024	23-001-31-05-004-2020-00242-00	RUBEN ANTONIO AVILEZ	AFP ALFA
JUZGADO 001 CIVIL DE SALAMINA CALDAS	13/02/2024	447920	JOSE GUILLERMO HENAO	ASEGURADORA
JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	22/02/2024	2022-0387	RAFAEL ANTONIO CARMONA	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	26/02/2024	20190051900	JULIO CESAR GIRALDO SERNA	MUNICIPIO DE MEDELLIN
JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/03/2024	1,3105E+17	ALVARO GUERRA	AFP COLPENSIONES
JUZGADO 1 PROMISCOU TITIRIBI	24/06/2024	2017-00115	MARIO AUGUSTO GARCIA	FISCALIA TITIRIBI
JUZGADO 19 CIVIL BOGOTA	9/07/2024		GERSON ARLES VASQUEZ	ASEGURADORA
JUZGADO 5 CIVIL MEDELLIN	10/07/2024		ANYELA BEATRIZ HENAO	ASEGURADORA

1. Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:
2. DIRECCION DE UBICACIÓN: Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial
TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111
3. Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional. Diplomado en actualización de Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017. Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen.
4. He publicado los siguientes estudios relacionado con pérdida de capacidad laboral:
 - Revista Dolor Colombia 2018 Perdida de capacidad laboral y dolor crónico
 - Revista Colombiana de Sociedad de Medicina del Trabajo 2016 Revisión de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
 - Congreso Mundial del Dolor 2024 Dolor Crónico y Aceptación de la Perdida.
 - ACED Asociación Colombiana de Estudio del Dolor 2019 Congreso Nacional Estudio de Revisión de Dolor y Limitación Funcional
 - ACED 2024 Congreso Nacional Estudio de Revisión Dolor Crónico y Accidentalidad de Tránsito.
5. Los siguientes son los casos en que he participado en la elaboración de Dictámenes Periciales:

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	21/08/2019	0500133330092015 0035400	LUZ ELENA GOMEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SEGUROS DEL ESTADO, COOTRASANA
DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	27/09/2018	21800041	JUAN CARLOS LOZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	0500133330112018 00474	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/11/2019	050013333036202018 0045500	YOBANIS SIERRA MENDEZ	
33 ADMON ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	4/09/2019	0500133330332017 0039300	DANIEL ALEJANDRO URIBE ECHAVARRIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/01/2020	05001310132018 0060900	WILMAR GIRALDO GIRALDO	PILOTO S.A.S
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/02/2020	7600013105012013 0078600	ANIBAL MARTINEZ VARELA	INGENIO PICHICHI Y OTROS
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	28/01/2020	0500131030082018 0029500	ROLANDO ANDRES GOMEZ ESPINOSA	HERNANDO ANIBAL RUIZ
27 ADMON DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	23/01/2020	0500133330272018 0010100	LEONARDA MARIA ARBELAEZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA

6. Si he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. No me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.
8. **PARTE DEMANDANTE: Daniela Vásquez Cano identificación CC 1118310045**
PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros

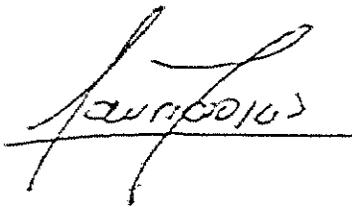
El dictamen del paciente: Daniela Vásquez Cano CC 1118310045 en el proceso actual tenía como fin determinar la merma de capacidad laboral. Fue realizado por su solicitud y conforme a peritazgos que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (MUC I), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes.

9. El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción como profesional.

En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información que requieran.

Atentamente



Juan Mauricio Rojas García
TARJETA PROFESIONAL: 11874/00
LICENCIA S.O: Resolución 6563 de 2007-1089 de 2017

JUAN MAURICIO ROJAS

Médico especialista en Medicina Laboral

Rm 6563/07

Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial, Medellín

Cuenta de cobro No.: 1095

Ciudad y Fecha Medellín, 15 de diciembre de 2024

Daniela Vásquez Cano

CC 1118310045

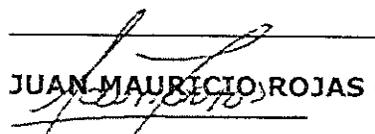
Debe a

JUAN MAURICIO ROJAS

CC 79625220

La suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) por concepto de honorarios profesionales generados por dictamen pericial de Daniela Vásquez Cano CC 1118310045

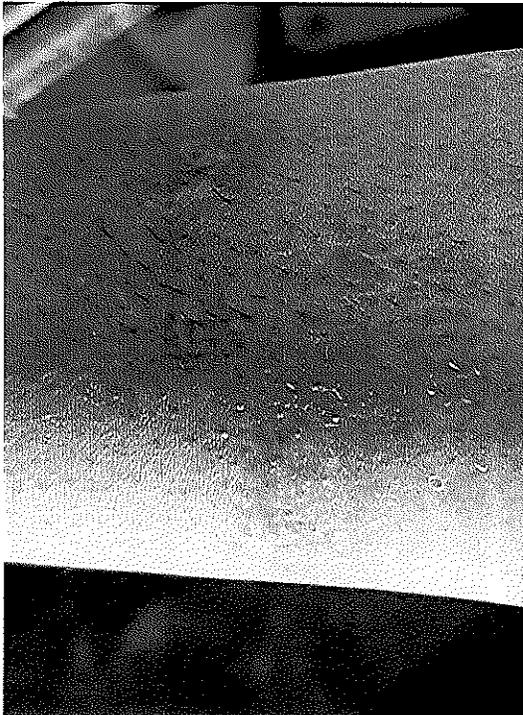
Se firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre 2024.


JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79625220 de Bta



Daniela V. asquez







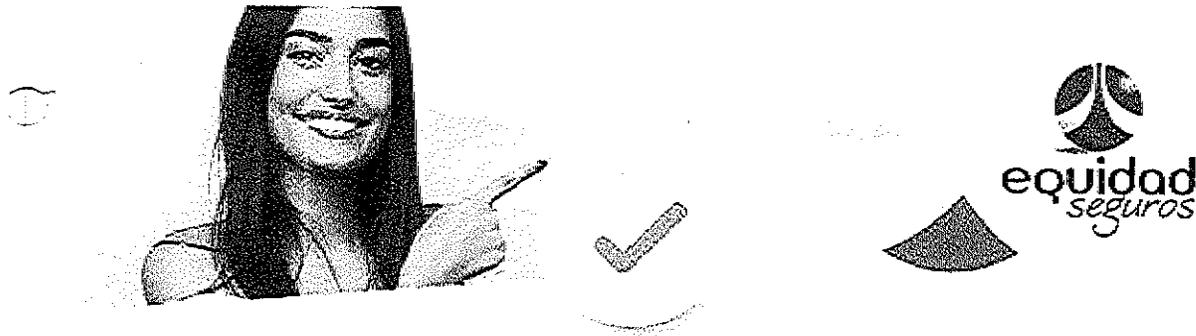


Asistente legal R <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:221571 -

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co

17 de enero de 2025, 11:07 a.m.

**¡Hemos recibido tu solicitud!**

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 221571
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
y cárgalos en el formulario de anexos

<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

[Radica aquí!](#)

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📍 En Bogotá: 746 0392
- 🌐 Resto del país: 018000919538

Cordialmente,



*Este correo es generado automáticamente.
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social.

www.laequidadseguros.com



+ Q   CO 

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS 



Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

[Nueva Consulta](#)

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3lXj45L8tppCUV/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer...)

Información básica				
RUBIELA RAMIREZ CARDONA - C.C 29533319				
Género:	F	Rango de edad:	56-65	
Fecha de expedición:	6-DIC-85	Lugar de expedición:	GINEBRA	Estado de documento: Vigente
Código CIU:	4921	Actividad económica:	TRANSPORTE DE PASAJEROS	Ver historial CIU

Direcciones														
Orden	Dirección	Extrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	KR 1A 54A 110 TO 1 AP 302		RES-CRR	Urbana	GINEBRA			VALLE DEL CAUCA	31/08/2020	30/09/2022	24	1	SUS	
2	KR 1A 54A 110 TO 1 AP 302		LAB-CRR	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	30/06/2017	31/12/2024	44	3	SUS	
3	KR 1A 54A 110 BR TORRE DE FANDI AP 1302 TO 1 AP 302		RES	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	30/06/2017	30/06/2024	6	3	SUS	
4	CL 15C 3 68		LAB	Urbana	GINEBRA			VALLE DEL CAUCA	31/01/2018	30/11/2018	2	1	SUS	
5	CL 15C 3 68		LAB	Urbana	YUMBO			VALLE DEL CAUCA	31/07/2016	31/10/2023	14	2	SUS	
6	AV OT 32 26		RES-CRR	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	31/12/2021	31/07/2024	8	1	SUS	
7	KR 32 26B 61 BR EL JARDIN		RES-CRR	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	31/01/2008	31/10/2024	16	2	SUS	
8	KR 1A 54 110		RES	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	31/10/2024	31/10/2024	2	1	SUS	
9	KR 5A 6 52		LAB	Urbana	GINEBRA			VALLE DEL CAUCA	31/03/2016	30/04/2024	2	1	SUS	
10	KR 27 5 47		LAB	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	31/01/2008	30/06/2024	2	1	SUS	
11	AV 32 26B 61		RES-CRR	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	31/03/2010	30/11/2012	8	1	SUS	

Vector de direcciones																								
Tipo	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	ene 25
RES-CRR																								
LAB-CRR																								
RES																								
LAB																								
LAB																								
RES-CRR																								
RES-CRR																								
RES																								
LAB																								
LAB																								
RES-CRR																								

Teléfonos fijos											
Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	2	3067808	RES	GINEBRA	VALLE DEL CAUCA	31/08/2020	31/08/2021	4	1	SUS	
2	2	3067808	RES	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	30/04/2017	31/12/2024	20	3	SUS	
3	2	4392169	RES	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	31/10/2024	31/12/2024	2	1	SUS	
4	2	6695596	RES-LAB	GINEBRA	VALLE DEL CAUCA	31/01/2018	31/05/2019	8	1	SUS	
5	2	3935862	RES	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	30/09/2022	31/10/2024	4	1	SUS	
6	2	3935862	RES	GINEBRA	VALLE DEL CAUCA	31/08/2022	30/09/2022	4	1	SUS	
7	2	3352502	RES	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	30/04/2020	31/05/2020	2	1	SUS	
8	2	6695330	LAB	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	30/09/2022	30/09/2022	2	1	SUS	
9	2	3262807	RES	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	31/01/2008	31/05/2024	2	1	SUS	

10/2/25, 11:02

Reconocer Línea

Teléfonos celulares							
Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3128713887	31/05/2014	30/11/2024	50	8	SUS	

Correos electrónicos								
Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	rubielaramirez20@hotmail.com	G	31/01/2015	31/12/2024	72	?	SUS	
2	rubielaramirez@hotmail.com	G	31/10/2018	31/10/2018	2	1	SUS	

[Nueva Consulta](#)

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono)

[Manuales y formatos](#) [Anexos del contrato](#)
(/raw/website/pages/web/welcome/welcome/anexosdelcontrato)

[Mapa del sitio](#) [Indicadores](#)
(/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/indicadores)
login=true#/mapadelsitio)

[Centro de ayuda](#) [Datacrédito para](#) [Contáctenos](#)
(/www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda) (/www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacreditoempresas) (/www.datacredito.com.co/empresas/contactenos)

[Política tratamiento de datos](#) [Condiciones de uso](#)
(/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8tttCuV/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_

Información básica

HERNAN MOREANO GARCIA - C.C 1134531051

Género:	M	Rango de edad:	22-28		
Fecha de expedición:	28-DIC-15	Lugar de expedición:	CALI	Estado de documento:	Vigente
Código CIU:	Actividad económica:		Ver historial CIU		

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 44A 39 64	2	CRR	Urbana	SANTIAGO DE CALI	Antonio Nariño	COMUNA 16	VALLE DEL CAUCA	31/03/2021	31/12/2024	4	2	SUS	
2	KR 39 33B 15 BR ANTONIO NARINO		CRR	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	30/09/2017	31/12/2024	10	1	SUS	
3	KR 39 33B 15		RES	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	30/09/2017	31/05/2018	2	1	SUS	
4	CL 55 30A 54		RES	Urbana	SANTIAGO DE CALI			VALLE DEL CAUCA	31/03/2023	31/12/2023	2	1	SUS	
5	KR 3 12A 34		CRR	Urbana	SAN JUAN DE PASTO			NARINO	30/04/2019	31/07/2023	2	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	ene 25
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3134313938	30/04/2019	30/11/2024	4	2	SUS	
2	3215618701	30/11/2021	30/11/2021	2	1	SUS	
3	3105480609	30/06/2024	31/12/2024	4	2	SUS	
4	3135762937	31/07/2019	30/11/2019	2	1	SUS	
5	3145601429	31/07/2024	30/11/2024	2	1	SUS	
6	3506667176	31/10/2021	31/08/2023	4	1	SUS	
7	3226799123	31/08/2022	31/05/2024	2	1	SUS	
8	3238033799	31/07/2023	31/07/2023	2	1	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	davichemanmoreanogarcia@gmail.com	G	31/07/2024	31/10/2024	2	1	SUS	
2	gatitosaxi1123@gmail.com	G	31/01/2021	30/11/2023	6	1	SUS	
3	gloriarascos90@gmail.com	G	30/04/2019	31/05/2024	4	2	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono

10/2/25, 11:01

Reconocer Línea

Manuales y formatos Anexos del contrato
(/raw/website/pages/web/welcome/elseite/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio Indicadores
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/mapadelsitio) (/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/indicadores)

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda) (/raw/website/pages/web/empresas/datacreditoempresas) (/raw/website/pages/web/welcome/contactenos)

Política tratamiento de Condiciones de uso
datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO
Sigla: COOTRANSCIUDAD DE YUMBO
Nit.: 800121866-2
Domicilio principal: Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 1032-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de mayo de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 C NORTE # 3 NORTE - 68
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: ctcyumbo@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6695330
Teléfono comercial 2: 6695330
Teléfono comercial 3: 3166942370

Dirección para notificación judicial: CL 15 C NORTE # 3 NORTE - 68
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: ctcyumbo@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6695330
Teléfono para notificación 2: 6695330
Teléfono para notificación 3: 3166942370

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1997 con el No. 1475 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 02897 del 06 de DICIEMBRE de 1989 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO COOTRANSCIUDAD DE YUMBO LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 10 de septiembre de 2000 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2000 con el No. 2008 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO COOTRANSCIUDAD DE YUMBO LTDA . por el de COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO . Sigla: COOTRANSCIUDAD DE YUMBO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0023 del 22 de enero de 2008 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2018 con el No. 67 del Libro III ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Propender por el desarrollo profesional de sus asociados y la satisfacción de sus necesidades en forma integral, mejorando sus condiciones socioeconómicas y culturales, buscando la consolidación de la integración solidaria cooperativa a través de la prestación de servicios de transporte en las diferentes modalidades permitidas por la ley para lo cual cumplirá su objeto social por medio de las siguientes secciones:

1. Sección de transporte
2. Sección de Aportes y Crédito
3. Sección de Consumo

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Sección de Servicio Técnico y Mantenimiento

5. Sección de Servicios Complementarios

El Consejo de Administración tiene bajo su responsabilidad aprobar los reglamentos de funcionamiento de las secciones.

1. SECCIÓN DE TRANSPORTE: Esta sección tendrá por objeto:

a. Prestar el servicio público de transporte marítimo, terrestre automotor de pasajeros, especial, escolar, empresarial, de turismo, de carga y sus actividades conexas, dentro del radio de acción autorizado y conforme a las normas legales vigentes sobre la materia. Los servicios se ofrecen para satisfacer las necesidades de la comunidad, en condiciones de seguridad, oportunidad, eficiencia y calidad.

b. prestar los servicios de transporte en las diferentes modalidades teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos legales, la estructura, dirección y administración y condiciones de carácter técnico y humano necesaria para satisfacer las necesidades de sus asociados y comunidad en general.

C. Constituir un fondo para reposición de vehículos, con aportes extraordinarios de los asociados de conformidad con las disposiciones legales emitidas por el ministerio del transporte.

D. Contar con la capacidad transportadora requerida de conformidad con cada modalidad o necesidad de transporte.

e. Coordinar, integrar y promover el entendimiento con otras empresas preferiblemente de naturaleza cooperativa en lo relacionado con la unificación de criterios, políticas, mecanismos de prestación del servicio, horarios, frecuencias y áreas de operación con el propósito de mejorar el servicio de transporte con eficiencia y calidad en beneficio de la comunidad.

f. Formalizar contratos con entidades públicas o privadas para la prestación de servicios de transporte en las diferentes modalidades dentro del radio de acción asignado a la cooperativa por las autoridades competentes.

g. Autorizar la prestación del servicio de transporte público a los vehículos que cumplan con los documentos exigidos en la disposiciones correspondientes por las autoridades competentes.

h. Asegurar la calidad del servicio de transporte, para ello podrá implementar programas de seguridad y salud en el trabajo para los conductores, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

i. Desarrollar programas de capacitación y formación a los operadores del servicio público, de ser el caso a través de entidades especializadas y autorizadas por el Ministerio del Transporte.

J. Vincular al parque automotor, únicamente los vehículos de los asociados, mediante la celebración de un contrato de vinculación, regido por el derecho privado entre el propietario del vehículo y la cooperativa, oficializado con la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.

K. Servir de intermediaria con entidades financieras para que los asociados y la cooperativa, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, puedan adquirir vehículos para reponer o ampliar el parque automotor de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el consejo de administración.

Parágrafo 1: Los vehículos que sean propiedad de la cooperativa, se entenderán vinculados a la misma, sin que para ello sea necesaria la celebración del contrato de

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculación.

Parágrafo 2: Desvinculación de equipos. La desvinculación del vehículo seguirá el proceso establecido en las normas vigentes del transporte o los que los sustituyan. La desvinculación del vehículo puede tramitarse por: desvinculación de común acuerdo, desvinculación administrativa, por solicitud del propietario, y desvinculación administrativa por solicitud de la empresa. Sin el cumplimiento de estos requisitos de desvinculación, el vehículo gozará de la presunción legal de los beneficios contractuales de vinculación establecidos por la cooperativa.

En el evento de hurto, pérdida o destrucción total o terminación de vida útil del vehículo, su propietario tendrá derecho a reemplazarlo por otro de igual o más reciente modelo todo de acuerdo con la reglamentación de la entidad de tránsito correspondiente, bajo el mismo contrato de vinculación; dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió el hecho. Si el contrato de vinculación vence antes de este término, se entenderá prorrogado hasta el cumplimiento del año.

A partir del cuarto mes y hasta completar el año, el asociado pagará administración equivalente al 20% de la cuota de administración actual. De conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, una vez cumplido un año, el asociado pierde su derecho dentro de la cooperativa.

En este evento, el asociado conservará y continuará con sus aportes, pero vencido el primer año deberá contribuir con los gastos de sostenimiento y operación de la cooperativa equivalentes al quince por ciento (15%) del salario mínimo mensual legal vigente, ya que la administración de la cooperativa continua sin alteración alguna.

Parágrafo 3: Vinculación de equipos. Ningún asociado, ni un grupo familiar asociado a la cooperativa podrán poseer más del cinco (5) vehículos. La cooperativa considera el grupo familiar el conformado por el grupo familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. Solo se aceptarán cinco (5) personas por grupo familiar.

2. SECCIÓN DE APORTES Y CRÉDITO

Esta sección tendrá por objeto:

- a. Conceder créditos a sus asociados sobre los aportes sociales a un interés acorde con las disposiciones vigentes sobre esta materia, por descuento directo y garantías personales, prendarias, hipotecarias para cubrir necesidades de salud educación recreación vivienda, compra y reparación de vehículos, siempre que se cumpla con el objeto de lograr el mejoramiento personal y familiar del asociado.
- b. Realizar créditos sobre aportes sociales a sus asociados para la obtención de insumos en las condiciones y con las garantías que establezcan los reglamentos.
- c. Recaudar y administrar los aportes sociales que los asociados están obligados a pagar de acuerdo con el régimen económico establecido en el presente estatuto.
- d. Capacitar y asesorar a los asociados en la administración eficiente de los recursos obtenidos de la cooperativa, con el propósito de garantizar la inversión en actividades productivas que mejoren las condiciones de vida del asociado y su grupo familiar.
- e. Las demás actividades relacionadas con el servicio de crédito.

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. SECCIÓN DE CONSUMO

Esta sección tendrá por objeto:

Previa evaluación del consejo de administración la cooperativa podrá:

- a. Celebrar convenios con el fin de suministrar a sus asociados bienes básicos necesarios para su actividad personal y profesional, buscando obtener los mejores precios y beneficios.
- b. Importar repuestos, vehículos y demás insumos necesarios para la prestación de servicios de transporte de conformidad con los conceptos técnicos de necesidad de equipo y calidad que determine el Ministerio de Transporte
- c. Organizar la comercialización y distribución de todo tipo de combustibles, lubricantes, repuestos y artículos propios del ramo del transporte y afines, tanto para el autoconsumo como para el público en general y demás insumos necesarios para la prestación del servicio
- d. Organizar almacenes o puntos de venta para adquirir, comprar, vender, importar, recibir en consignación todos los insumos y repuestos requeridos que tengan relación con el buen funcionamiento del parque automotor al servicio de la Cooperativa
- e. Velar por que la calidad y los precios de los repuestos, artículos e insumos adquiridos a nivel nacional e internacional, cumplan con los requerimientos y necesidades de los asociados y la comunidad.
- f. Proveerse, en lo posible, directamente de las fábricas, agencias o distribuidores mayoristas con el fin de obtener los mejores precios para beneficiar a sus asociados
- g. Extender el suministro de bienes de consumo a todas las personas que puedan hacer uso de él y que acepten las responsabilidades inherentes a la cooperativa.
- h. Realizar las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto social de la cooperativa.

4. SECCION SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO:

Esta sección tendrá por objeto:

- a. Contratar o realizar convenios para adquirir en arrendamiento infraestructuras locativas adecuadas para la prestación de servicios de mantenimiento general de los vehículos de los asociados o comunidad en general.
- b. Prestar servicio técnico mantenimiento integral a sus asociados, de en forma directa o a través de convenios con centros de mantenimiento especializado a los vehículos vinculados a la Cooperativa para prestación del servicio en lo relacionado a reparación de motores, Lamina, pintura, tapizado, balanceo sincronización y mecánica en general o suministros de insumos cuando la cooperativa no pueda realizarlo.
- c. Suministrar los insumos, y el mantenimiento necesario para el buen funcionamiento de los vehículos a través de convenios o establecimiento de estaciones de servicios, talleres de reparación y mantenimiento general para los vehículos al servicio de la cooperativa y la comunidad en general Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto social.

5. SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta sección tendrá por objeto:

- a. Prestar a los asociados el servicio de asesoría técnica y jurídica de acuerdo a las circunstancias y tipo de operaciones propios de proyecto a desarrollar con base en el recurso financiero proporcionado por la cooperativa
- b. Contratar y organizar servicios de seguridad, previsión, asistencia social, solidaridad, salud, educación y recreación con el fin de hacerlos extensivos a sus asociados
- c. Contratar servicios de seguros colectivos, personales para los asociados con el fin de proteger sus vehículos, bienes muebles e inmuebles y sus aportes sociales.
- d. Elaborar proyectos de investigación que permitan el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios tanto para los asociados como la comunidad en general.
- e. Organizar y ofrecer el servicio de asesoría a los asociados, orientándolos en sus inversiones relacionadas con la compra y venta de vehículos o el desarrollo de actividades profesionales, comerciales e industriales.
- f. Organizar y desarrollar programas de capacitación informal en economía solidaria, culturales, recreativos y deportivos para los asociados y sus familias que permitan su integración social
- g. Realizar convenios con clubes o centros de recreación para promocionar y desarrollar programas turísticos de carácter educativo, ecológico y cultural para sus asociados y su grupo familiar
- h. Prestar en general los demás servicios especiales propios de su naturaleza, previa reglamentación que sobre cada uno en particular deberá elaborar el Consejo de Administración

ACTIVIDADES GENERALES Y AMPLITUD CONTRACTUAL

Además de las actividades previstas en los artículos anteriores, COOTRANS CIUDAD DE YUMBO podrá adelantar las siguientes, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el desarrollo del objeto social:

- a. Asociarse con otras entidades públicas o privadas, o celebrar acuerdos o convenios para la producción, distribución, o intercambio de bienes o servicios complementarios a los previstos en los artículos anteriores, que contribuyan al mejoramiento personal y al cumplimiento del objeto social.
- b. Celebrar contratos de mutuo con instituciones reconocidas en el ejercicio de la actividad crediticia, con el fin de obtener los recursos necesarios para la prestación de servicios propios de COOTRANS CIUDAD DE YUMBO.
- c. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social.
- d. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias sociedades comerciales, fundaciones, corporaciones civiles, instituciones auxiliares del cooperativismo.
- e. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
- f. Realizar todos los actos, contratos, convenios y operaciones, con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o de derecho público, todo dentro de las normas legales

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que rigen este tipo de cooperativas, siempre que tengan relación con su objeto social.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE.

El Gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será responsable de ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad.

Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad. Servirá de medio de comunicación de la cooperativa con sus asociados y tendrá bajo su subordinación y dependencia los empleados de la cooperativa.

PARÁGRAFO: El gerente tendrá la representación legal ante las empresas comerciales o gubernamentales que tengan operaciones con la cooperativa.

GERENTE SUPLENTE.

La cooperativa tendrá un gerente suplente, quien será el representante legal suplente, nombrado por el Consejo de Administración para el mismo período del gerente en ejercicio. El gerente suplente reemplazará al gerente en sus faltas temporales cuando así lo disponga el Consejo de Administración.

El gerente suplente cumplirá las mismas funciones y tendrá las mismas atribuciones que el mientras lo esté reemplazando.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE.

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración; así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización, para lo cual debe velar porque sus actos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios y doctrina cooperativa.

2. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.

3. Junto con el Consejo de Administración asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades.

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.
5. La proyección de la entidad.
6. La administración del día a día del negocio.
7. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la cooperativa.
8. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas
poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal.
9. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.
10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.
11. Las asignadas por disposición legal o del consejo de administración.
12. Nombrar los Empleados de la cooperativa y fijarles su remuneración de acuerdo con la planta de personal y políticas que determine el Consejo de Administración. Así mismo administrar las relaciones laborales dando por terminados sus contratos de trabajo, si hubiere lugar, de acuerdo con las normas laborales vigentes.
13. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
14. Enviar oportunamente a los organismos de control estatal, los informes y documentos que le sean requeridos.
15. Rendir informe de gestión administrativa mensualmente al Consejo de Administración relativos al funcionamiento y marcha de la Cooperativa.
16. Presentar al Consejo de Administración el presupuesto anual de ingresos y gastos para su aprobación así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales.
17. Celebrar y ejecutar en nombre de la cooperativa todos los actos, contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda de tres (3) SMLMV. Las operaciones por valores superiores a dicha cuantía deberán ser aprobadas expresamente por el Consejo de Administración.
18. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la cooperativa y velar por su seguridad por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa; girar los cheques y autorizaciones con su firma y suscribir los demás documentos que le correspondan. El gerente, de acuerdo con el Consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución para suscribir cheques u otros documentos.
19. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración y de la Asamblea General de Asociados.
20. Dirigir y coordinar la preparación de cuentas y estados financieros, examinarlos y someterlos al Consejo de Administración para su aprobación en primera instancia junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos antes de su presentación a la Asamblea General, cuando fuere el caso.
21. Organizar y dirigir de acuerdo con las disposiciones del Consejo de Administración, sucursales y agencias cuando sea necesario su funcionamiento.
22. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Financiación del Terrorismo:

- a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo y sus actualizaciones.
 - b. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
 - c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración.
 - d. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, dirigido a todas las áreas y empleados de la cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia.
 - e. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y garantizar la confidencialidad de dicha información.
23. Definir en documento escrito, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo de la Cooperativa. Así como definir, y asignar los recursos económicos, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
24. Mantener informado al Consejo de Administración a los comités y empleados sobre las disposiciones legales o circulares instructivas de los organismos del Estado que emitan normas de obligatorio cumplimiento para la Cooperativa.
25. Proponer al Consejo de Administración políticas, estrategias y reglas de actuación para el desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta la Cooperativa.
26. Implementar procedimientos de recopilación y suministro de información relacionada con la gestión de riesgos.
27. Cumplir con las normas e instructivos de la Superintendencia de la Economía Solidaria y de la supertransportes, que le correspondan en su calidad de gerente, frente a los diversos riesgos.
28. Desempeñar las demás funciones que le señale la Ley, los estatutos y reglamentos y las que le encomienden la asamblea y el Consejo.

Parágrafo. Las solicitudes de crédito que realice el gerente en nombre de la cooperativa deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración, cuyos miembros serán responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que cumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Funciones del Consejo de Administración; entre otras:

25. Autorizar al Gerente para:

- a. Efectuar gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y hacer los traslados de recursos que estime conveniente.
- b. Adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles que se requieran para el desarrollo del objeto social de la cooperativa
- c. Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones que



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

excedan la suma de tres (3) SMLMV.

d. Celebrar convenios y contratos con otras entidades cooperativas para la prestación de servicios diferentes a los establecidos en su objeto.

e. Asociarse con entidades de otro carácter jurídico para el cumplimiento de su objeto social, siempre y cuando no se desvirtúe el propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

f. Adelantar acciones judiciales y extrajudiciales, ponerles término y transigir cuando fuere necesario.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1073 del 18 de enero de 2022, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2022 con el No. 16 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	DAVID GONZALO RUBIO VALENCIA	C.C.16658356

Por Acta No. 1191 del 16 de julio de 2024, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2024 con el No. 469 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO ASCENCIO MARTINEZ	C.C.79342076

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 56 del 06 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024 con el No. 439 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

YESID REYES CASTILLO	C.C.93383724
DUBIER ANTONIO SANCHEZ VALENCIA	C.C.9695548
HECTOR JAIME ALVAREZ BERMUDEZ	C.C.9762543



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

YOLANDA SOTO HERNANDEZ	C.C.41917635
ROLANDO DE JESUS HERRERA	C.C.16754570
LONDOÑO	

SUPLENTES

PEDRO ARBEY ROJAS	C.C.6513372
DAVID GONZALO RUBIO	C.C.16658356
VALENCIA	
PAOLA CAROLINA VILLACIS	C.C.31712248
VILLOTA	
ERNESTO BONILLA BELTRAN	C.C.14950029
LUIS ARTURO RIVERA GARZON	C.C.6482808

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 047 del 29 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020 con el No. 321 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	CONSULTORIA Y AUDITORIA SOCIOEMPRESARIAL	Nit.830502692-2

Por documento privado del 11 de abril de 2023, de Consultoria Y Auditoria Socioempresarial, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 221 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA FERNANDA VIDAL OROZCO	C.C.38644633 T.P.166087-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ALFONSO ERAZO GOMEZ	C.C.16858996 T.P.102792-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 10 del 29/03/1998 de Asamblea De Asociados	1345 de 22/07/1998 Libro I
ACT 12 del 02/09/1999 de Asamblea General	4220 de 27/09/1999 Libro I
ACT 13 del 26/03/2000 de Asamblea	537 de 18/04/2000 Libro I
ACT 14 del 10/09/2000 de Asamblea General	2008 de 25/10/2000 Libro I



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 19 del 21/12/2003 de Asamblea Extraordinaria 1921 de 18/05/2004 Libro I
ACT 24 del 31/03/2007 de Asamblea General 2297 de 28/06/2007 Libro I
E.P. 2028 del 14/11/2023 de Notaria Primera de Yumbo 13 de 06/02/2024 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4731
Otras actividades Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO
Matrícula No.: 1100626-2
Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: CL 70 NORTE # 2 B - 174
Municipio: Cali

Nombre: GUACANDA
Matrícula No.: 1218842-2
Fecha de matricula: 26 de abril de 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 15 C NORTE 3 NORTE 68
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,889,962,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Fecha expedición: 10/02/2025 04:22:35 pm

Recibo No. 9786511, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RYFP3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucía Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4
Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre
de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso
ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin
Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C.
22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury
Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.
80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1
Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de
2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De
Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No.
23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C.
30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT
890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime
Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martinez Montiel C.C.
10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil
Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022
con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal
No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C.
38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y
otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el
No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo
(Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) -
Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016,
quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija
Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 200013i0300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeíson Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C.
1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genéz Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elías Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Céspedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Naranjo

Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Sebastian	C.C. No. 1030670175 T.P.
Suplente	Saavedra Soto	No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Victor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación públicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio	00687777 del 12 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, María Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO